

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE – D. Joaquín Villanova Rueda

AL SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL BOLSA AUX. ADMINISTRATIVO – D. Juan Rodríguez Cruz

D^a. María del Carmen Ramírez González, mayor de edad, con D.N.I. nº 30.350.020 M, como interesada y participante en las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de interinos para el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] -2 29130 Alhaurín de la Torre, comparece y como mejor proceda en Derecho,

EXPONE

Que con fecha 20 de febrero de 2018, mediante el portal web www.alhaurindelatorre.es (PROCESO SELECTIVO) se ha publicado el Anuncio de Resultados del 1º ejercicio para optar a una bolsa de interinos de Auxiliares Administrativos para el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y dentro del plazo legal concedido al efecto interpone RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN contra el citado acto por entender que el mismo no se ajusta a derecho, provocando indefensión, en base a los siguientes HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

HECHOS:

PRIMERO.-

Que en dicho Anuncio el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de interinos, con el fin de seleccionar para su nombramiento como funcionarios interinos de Auxiliares Administrativos informa que en sesión celebrada el 19 de febrero de 2019, se procedió a la calificación del primer ejercicio de la fase de oposición del procedimiento. Y que antes de su calificación se acordó, por unanimidad, anular las preguntas 21, 22 y 48 del examen, de forma que se utilizarían las preguntas de reserva 1, 2 y 3.

SEGUNDO.-

Que en dicho Anuncio no explican ni argumentan los términos y conclusiones por las que se llegó a tal acuerdo, por unanimidad, a anular las preguntas 21, 22 y 48 del examen.

TERCERO.-

Que revisando los textos de la Ley originaria, (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en adelante la LOPDCP) a las que se refieren las preguntas 21 y 22 del primer ejercicio realizado, así como sus respuestas, anuladas por el Tribunal Calificador, se observa que,



URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 21/02/2019 serialNumber=S2633002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2019 09:44:06 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2209 - 21/02/2019 09:43	ENTRADA: 201900002209 Fecha: 21/02/2019 Hora: 09:43 Und. reg:GENERAL
--	---	---



1. 1. 1.

2. 2. 2.

3. 3. 3.

4. 4. 4.

5. 5. 5.

6. 6. 6.

En la pregunta 21 su enunciado y respuesta son:

21.- "El régimen de protección de los datos de carácter personal que se establece en la LOPDCP no será de aplicación a los ficheros mantenidos por:

- a) Personas físicas en el ejercicio de actividades exclusivamente personales.
- b) Personas físicas o jurídicas en el ejercicio de actividades exclusivamente personales o domésticas.
- c) Personas físicas en el ejercicio de actividades exclusivamente personales o domésticas."

Y según El Título Primero – Disposiciones Generales, Art. 2º Ámbito de aplicación, punto 2 apartado a) de la citada Ley LOPDCP anteriormente mencionada, literalmente dice :

"2. El régimen de protección de los datos de carácter personal que se establece en la presente Ley Orgánica no será de aplicación:

- a) A los ficheros mantenidos por personas físicas en el ejercicio de actividades exclusivamente personales o domésticas."*

Por lo que correspondería la opción c) como respuesta correcta al ser exactamente igual a lo que se refiere la Ley literalmente.

En la pregunta 22 su enunciado y respuesta son:

22.- "A los efectos de la LOPDCP se entenderá por "Datos de carácter personal":

- a) Cualquier información concerniente a personas físicas o jurídicas.
- b) Cualquier información concerniente a personas físicas identificadas.
- c) Cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

Y según El Título Primero – Disposiciones Generales, Art. 3 Definiciones, apartado a) de la citada Ley LOPDCP anteriormente mencionada, literalmente dice:

"Artículo 3 Definiciones

A los efectos de la presente Ley Orgánica se entenderá por:

- a) Datos de carácter personal: cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables."*

Por lo que correspondería la opción c) como respuesta correcta al ser exactamente igual a lo que se refiere la Ley literalmente.

CUARTO.-

Que al anular el Tribunal calificador las preguntas del primer ejercicio números 21, 22, y 48, dispone utilizar las preguntas de reserva 1, 2 y 3 sin explicar motivo alguno argumentado, del porqué de la anulación de las preguntas del primer examen teórico.



FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 201900002209
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 21/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2019 09:44:06 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2209 - 21/02/2019 09:43	Fecha: 21/02/2019 Hora: 09:43 Und. reg:GENERAL
Diligencia:		



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

Que contra la presente resolución, del anuncio de resultados del primer ejercicio teórico de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de interinos para el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, constituye un acto de trámite cualificado que si bien no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de impugnación conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, por lo que se podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto.

SEGUNDO.-

Que no se encuentra motivos de interpretación tácita o explícita, por el que las preguntas 21 y 22 del primer ejercicio de la prueba selectiva para la constitución de una bolsa de interinos para el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, por el que hayan sido anuladas por el Tribunal calificador, ya que como anteriormente, en los Hechos relatados, se puede comprobar que tanto el enunciado como la respuesta cierta de tales preguntas son idénticas literalmente tal como las dicta la LOPDCP

TERCERO.-

Que como recurrente gozo de legitimación al tener la condición de interesado en dicho acto de trámite, al verme perjudicada por el Tribunal Calificador por la decisión de anular dichas preguntas del ejercicio del proceso selectivo, del Tribunal Calificador, produciendo en mi indefensión y perjuicio irreparable por tal decisión en mis derechos e intereses legítimos

Por lo expuesto,

SOLICITO, Que se tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y se tenga por interpuesto en tiempo y forma **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** contra la resolución del acto de trámite con fecha de 20 de febrero de 2019, "Anuncio Resultados primer ejercicio bolsa auxiliar administrativo" publicado en el portal www.alhaurindelatorre.es (https://alhaurindelatorre.es/images/Anuncio_resultados_primer_ejercicio-bolsa_aux_admtvo.pdf), y que en su día se dicte resolución por la que se den por **APTAS y NO ANULADAS** las preguntas 21 y 22 del primer ejercicio del proceso selectivo para constitución de una bolsa de interinos de auxiliar administrativos para el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y por ende, se vuelvan a corregir los exámenes del primer ejercicio (parte teórica) de las pruebas selectivas para bolsa de interinos de auxiliar administrativo.

Por ser de justicia que respetuosamente se pide en Alhaurín de la Torre, a 21 de Febrero de 2019.

Fdo. María del Carmen Ramírez González



URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 21/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2019 09:44:06 [-RR,DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2209 - 21/02/2019 09:43 Diligencia:	ENTRADA: 201900002209 Fecha: 21/02/2019 Hora: 09:43 Und. reg:GENERAL
--	--	---



1000

1000

1000

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Plaza de la Juventud S/N.
29130 Alhaurín de la Torre (Málaga)

A la atención del Sr. presidente del tribunal calificador de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de interinos, con el fin de seleccionar para su nombramiento como funcionarios interinos de auxiliares administrativos convocadas mediante decreto de alcaldía número 1430, de 11 de julio de 2018, publicada en el boletín oficial de la provincia de Málaga Nº 151, de 6 de agosto de 2018.

D. Francisco Jesús García Gemar, con Documento Nacional de Identidad nº 30.300.0800 y domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED], [REDACTED] código postal [REDACTED], de la localidad de [REDACTED], provincia de Málaga, como participante en el proceso selectivo,

EXPONE:

PRIMERO.- Que el 20 de febrero de 2019 se publicó en la página web del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre la calificación del primer ejercicio de la fase de oposición del procedimiento.

SEGUNDO.- Que horas más tarde del mismo día 20 de febrero se publicó en la misma página web del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre rectificación de las calificaciones al haberse apreciado de oficio, la existencia de un error en la plantilla de corrección de las preguntas, puntuando correctamente la pregunta 27.

TERCERO.- Que entre el primer y segundo listado de calificaciones se observa que la mayoría de los códigos tienen una diferencia de puntuación de +0,15, seis códigos tienen una diferencia de puntuación de -0,25 y cinco códigos no tienen diferencia de puntuación.

CUARTO.- Que en el caso de que a un código se le de por correcta la pregunta 27 en la rectificación su diferencia de puntuación debe ser +0,25, 0,20 por tener correcta la pregunta y 0,05 que se la habían restado anteriormente por considerarla incorrecta. En el caso opuesta se encuentra quien se le de por incorrecta la pregunta 27, se le deben restar 0,20 que se le habían dado por respuesta correcta y se le deben restar 0,05 por respuesta incorrecta, total -0,25.

A la vista de todo ello, respetuosamente,

SOLICITA:

ÚNICO.- Que se revisen las puntuaciones asignadas tras la rectificación.

En Alhaurín de la Torre a 21 de febrero de 2019

Francisco Jesús García Gemar

CVE: [REDACTED] URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 21/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2019 10:13:05 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2216 - 21/02/2019 10:06 Diligencia:	ENTRADA: 201900002216 Fecha: 21/02/2019 Hora: 10:06 Und. reg: GENERAL
---	--	--



1000

1000

1000

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Plaza de la Juventud S/N.

29130 Alhaurín de la Torre (Málaga)

A la atención del Sr. presidente del tribunal calificador de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de interinos, con el fin de seleccionar para su nombramiento como funcionarios interinos de auxiliares administrativos convocadas mediante decreto de alcaldía número 1430, de 11 de julio de 2018, publicada en el boletín oficial de la provincia de Málaga Nº 151, de 6 de agosto de 2018.

D. Francisco Jesús García Gemar, con Documento Nacional de Identidad nº 30.300.9070 y domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] código postal [REDACTED], de la localidad de Málaga, provincia de Málaga, como participante en el proceso selectivo,

EXPONE:

PRIMERO.- Que en el primer ejercicio realizado el 18 de febrero de 2019, la opción que se ofrece como respuesta para la pregunta nº 45 es la "b)".

SEGUNDO.- Que el enunciado de la pregunta nº 45 dice literalmente, "45.- Establecido un plazo de información pública de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP, si dicha publicación tiene lugar el día 25 de julio;" y las opciones de respuesta son: a) El plazo se inicia el día 25 de julio y finaliza el 25 de agosto.; b) El plazo se inicia el día 26 de julio y finaliza el 26 de agosto.; c) El plazo se inicia el día 26 de julio y finaliza el 25 de agosto.

TERCERO.- Que la opción b) es incorrecta, siendo correcta la opción c), según se deduce de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en su artículo 30 apartado 4 dice literalmente:

"4. Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo.

El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes".

A la vista de todo ello, respetuosamente,

SOLICITA:

ÚNICO.- Que se rectifique el citado error, dando por correcta la opción c).

En Alhaurín de la Torre a 21 de febrero de 2019

Francisco Jesús García Gemar

CVE: [REDACTED]	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 201900002216
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 21/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2019 10:07:17 (-RR.DD.-) REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2216 - 21/02/2019 10:06	Fecha: 21/02/2019 Hora: 10:06 Und. reg:GENERAL



10/10/2010 10:10:10 AM
Page 1 of 10
Date: 10/10/2010
Time: 10:10:10 AM

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Plaza de la Juventud S/N.
29130 Alhaurín de la Torre (Málaga)

A la atención del Sr. presidente del tribunal calificador de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de interinos, con el fin de seleccionar para su nombramiento como funcionarios interinos de auxiliares administrativos convocadas mediante decreto de alcaldía número 1430, de 11 de julio de 2018, publicada en el boletín oficial de la provincia de Málaga Nº 151, de 6 de agosto de 2018.

D. Francisco Jesús García Gemar, con Documento Nacional de Identidad nº 30.300.9070 y domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED], esc. [REDACTED], código postal [REDACTED], de la localidad de [REDACTED], provincia de Málaga, como participante en el proceso selectivo,

EXPONE:

PRIMERO.- Que en el primer ejercicio realizado el 18 de febrero de 2019, la opción que se ofrece como respuesta para la pregunta nº 45 es la "b)".

SEGUNDO.- Que el enunciado de la pregunta nº 45 dice literalmente, "45.- Establecido un plazo de información pública de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP, si dicha publicación tiene lugar el día 25 de julio:" y las opciones de respuesta son: a) El plazo se inicia el día 25 de julio y finaliza el 25 de agosto.; b) El plazo se inicia el día 26 de julio y finaliza el 26 de agosto.; c) El plazo se inicia el día 26 de julio y finaliza el 25 de agosto.

TERCERO.- Que la opción b) es incorrecta, siendo correcta la opción c), según se deduce de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en su artículo 30 apartado 4 dice literalmente: "4. Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo.

El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes".

A la vista de todo ello, respetuosamente,

SOLICITA:

ÚNICO.- Que se rectifique el citado error, dando por correcta la opción c).

En Alhaurín de la Torre a 21 de febrero de 2019

Francisco Jesús García Gemar



FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 201900002217
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE -AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 21/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2019 10:12:17 [-RR,DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2217 - 21/02/2019 10:08	Fecha: 21/02/2019 Hora: 10:08 Und. reg:GENERAL



Málaga a 21 de febrero de 2019

A/a: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre

Tribunal Bolsa interinos Auxiliar Administrativos

Referencia: Decreto 1430 de 11 de julio de 2018 (Bolsa de interinos de Auxiliar Administrativos)

Estimado Sres. Del Tribunal, como parte interesada (código número [REDACTED]) en el proceso selectivo, del referido procedimiento, les expongo lo siguiente:

1/Habiéndose rectificado las calificaciones, y por ellos sumar 0,20 a la pregunta nº 27, cuya respuesta correcta es la "a", la puntuación se me refleja en 5,60. Considero que la cantidad es 5,65, pues 5,45 más 0,20 = 5,65

2/ En cuanto a las preguntas del examen teórico realizado este lunes 18 de febrero:

Preg. 1 Existen los Archivos Histórico, Central y de Gestión, por lo cual la respuesta que acoge a dos de éstos dos es la respuesta "a".

Preg. 13 Unidades de registro que existen son General y Auxiliar, con lo cual la respuesta correcta es la "a".

Preg. 18 En el artículo 14 de la CE no se hace referencia a ningún aspecto de los que indican en las respuestas. Sumándose, además que este artículo no es un principio rector, como dan por válido es la plantilla de respuesta, pues se encuentra en el capítulo II, y no en el III (Principios rectores). *Solicito sea anulada la pregunta.*

Preg. 21 y 22 ¿por qué son anuladas ambas tienen una respuesta correcta, en las alternativas, en ambos casos la respuesta "c" son correctas.

Preg. 24 la respuesta correcta es el disco duro, con lo cual la solución correcta es "b".

Rogando tengan en consideración mi petición, les saluda atentamente.

María José Solera Fdez

Código [REDACTED]



CVE: [REDACTED] URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 21/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2019 10:16:35 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2218 - 21/02/2019 10:16 Diligencia:	ENTRADA: 201900002218 Fecha: 21/02/2019 Hora: 10:16 Und. reg:GENERAL
--	--	---



Handwritten text in the middle of the page.

Handwritten text at the bottom of the page.

Handwritten text at the bottom of the page.

Handwritten text at the bottom of the page.



**Ayuntamiento de
ALHAURIN DE LA
TORRE**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Espacio reservado para la Administración

Número de Solicitud



22094

SOLICITUD INTERESADO

ATENCIÓN CIUDADANA
Modelo: GEN9900-01w

DATOS PERSONALES (*)

Apellidos y Nombre **GUTIERREZ RONCERO JUAN DE DIOS**
 D.N.I./C.I.F. **409004** Teléfono **[REDACTED]** Mail **[REDACTED]**
 Domicilio **[REDACTED]**
 Localidad **[REDACTED]** Provincia **[REDACTED]**

DATOS DE REPRESENTANTE (*)

Apellidos y Nombre
 D.N.I./C.I.F. Teléfono Mail
 Domicilio
 Localidad Provincia

EXPONE

TRAS LA PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL PRIMER EJERCICIO DE ACCESO A LA BOLSA DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y POSTERIOR RECTIFICACIÓN DEL MISMO, AYER DÍA 20 DE FEBRERO DE 2019

SOLICITUD

LA REVISIÓN DEL EXAMEN VINCULADO AL CÓDIGO 111917181 POR PARTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEBIDO A QUE ENTIENDO QUE TENGO MENOS NOTA DE LA QUE DEBIERA TENER EN BASE A LA PLANTILLA DE SOLUCIONES PUBLICADA Y A LA FORMA DE Puntuación. SEGÚN ÉSTO TENDRÍA 37 PREGUNTAS BIEN, 8 MAL Y 5 SIN CONTESTAR HACIENDO UN TOTAL DE 7 PUNTOS EN VEZ DE 6,90. CREO QUE ESTOY EN LO CIERTO, Y DISCÚLPENME SI NO FUERA ASÍ. MUCHAS GRACIAS.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Nombre Documento	Código Verificación Escrito (MD5)

Puede verificar el código MD5 visitando la página <http://onlinemd5.com>.

FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITUD

DECLARO que son ciertos los datos consignados en el presente formulario y autorizo al Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE para que mis datos y los de las personas relacionadas en el mismo puedan ser consultados, cotejados y verificados.

En ALHAURIN DE LA TORRE, a 21 de febrero de 2019

(*) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro de General de Entrada de este Ayuntamiento.

(**) Documento Obligatorio o Mínimo Imprescindible para iniciar el Procedimiento.



CVE: **[REDACTED]**
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN DIOS GUTIERREZ RONCERO - 21/02/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2019 11:18:32
 [-RR,DD,-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2233 - 21/02/2019 11:18

ENTRADA: 201900002233
 Fecha: 21/02/2019
 Hora: 11:18
 Und. reg:GENERAL



Handwritten text in the upper section of the page, appearing to be a list or set of notes.

Handwritten text in the middle-left section of the page.

Handwritten text in the lower-middle section of the page.



AYUNTAMIENTO
ALHAURÍN DE LA TORRE
29130-(MÁLAGA)
Plaza de la Juventud s/n

APELLIDOS: RODILES MEDIALDEA

NOMBRE: ROCÍO LOLURDES

D.N.I.: 20.7.04.20-00

DOMICILIO: [REDACTED] PISO: [REDACTED] C.P.: [REDACTED]

LOCALIDAD: [REDACTED] TELÉFONO: [REDACTED]

EMAIL: [REDACTED]@hotmail.com FAX: [REDACTED]

El titular autoriza a este Ayuntamiento, de forma expresa, para que los actos de mera gestión se le notifiquen vía correo electrónico, a esta dirección o al teléfono móvil indicado.

EN REPRESENTACIÓN DE: [REDACTED]

CON D.N.I./C.I.F.: [REDACTED]

Respetuosamente tiene el honor de exponer, en relación con el siguiente

ASUNTO: CONCURSO - OPOSICION BOPMA N.º 151 DEL 6 DE AGOSTO DE 2018
REVISION EXAMEN BOLSA AUXILIAR ADMINISTRATIVO COD: [REDACTED]

Que: A DÍA DE AYER, 20 DE FEBRERO DE 2019, SE PUBLICARON EN EL TABLON DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO LOS RESULTADOS DEL PRIMER EXAMEN DE LA BOLSA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN LOS QUE MI CODIGO NO APARECE COMO APROBADO.

TRAS COMPROBAR LAS RESPUESTAS EN MI DOMICILIO, YA QUE CONTABA CON COPIA DE MIS RESPUESTAS, EL RESULTADO ES DE APROBADO, CON LA NOTA DE 5,05#. CON LOS RESULTADOS SIGUIENTES: TREINTA RESPUESTAS CORRECTAS, DIEZINUEVE RESPUESTAS ERRONEAS Y UNA RESPUESTA SIN CONTESTAR.

POR LO QUE RUEGO, SE VUELVA A REVISAR MI EXAMEN QUE TIENE EL CODIGO: [REDACTED]

ATENTAMENTE Alhaurín de la Torre, a 21 de febrero de 2019

Firmado

[Firma manuscrita]

D/Dña: ROCÍO RODILES MEDIALDEA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que sus datos personales van a ser incorporados a un fichero, del que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, con la finalidad de tramitar su solicitud. No obstante, le recordamos que dispone de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, que podrá ejercer de forma gratuita mediante notificación escrita a la Secretaría General de este Ayuntamiento.

CVE: <u>[REDACTED]</u>	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 21/02/2019 serialNumber=S2833002F CN=Sejo de tiempo TS@ - @firma OU=Secretaría General de Administración Digital de Secretaría del Estado de Función Pública, C.E.S. V121/02/2019 12:38:49 ALHAURÍN DE LA TORRE	ENTRADA: 201900002251 Fecha: 21/02/2019
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ILMO SR. ALCALDE-PRIMER ALCALDE [RR.DD.] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2251 - 21/02/2019 12:37	DE LA TORRE Und. reg: GENERAL



Nº Entidad Local 01-29007-5 TEL.F: 952417150-51 e-mail: informacion@alhaurindelatorre.es Este impreso se encuentra a su disposición en la página web de este Ayuntamiento: www.alhaurindelatorre.es





AYUNTAMIENTO
ALHAURÍN DE LA TORRE
29130-(MÁLAGA)
Plaza de la Juventud s/n

APELLIDOS: SANTAELLA ARIZA

NOMBRE: BLANCA D.N.I.: 20.070.020-0

DOMICILIO: [REDACTED] C.P. [REDACTED]

LOCALIDAD: [REDACTED] TELÉFONO: [REDACTED]

EMAIL: [REDACTED] FAX: [REDACTED]

El titular autoriza a este Ayuntamiento, de forma expresa, para que los actos de mera gestión se le notifiquen vía correo electrónico, a esta dirección o al teléfono móvil indicado.

EN REPRESENTACIÓN DE: INTERESADO

CON D.N.I./C.I.F.: 20.070.020-0

Respetuosamente tiene el honor de exponer, en relación con el siguiente

ASUNTO: BOLSA INTERINOS AUXILIAR ADMINISTRATIVO
BOPMA N°151 DEL 6 DE AGOSTO DE 2018

Que: En relación a la última corrección del examen tipo test (Primer ejercicio), teniendo contestadas bien 38 preguntas, 11 erróneas y 1 no contestada y teniendo en cuenta que las correctas valen 0,20, las erróneas restan 0,05 y las no contestadas se quedan igual, la puntuación que me sale es de 7,05 en lugar de 6,95.

Ruego revisen el examen con código [REDACTED].
Dando las gracias por anticipado.
Un saludo.

Alhaurín de la Torre, a 21 de FEBRERO de 2019.

Firmado:

D/Dña: BLANCA SANTAELLA ARIZA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que sus datos personales van a ser incorporados a un fichero, del que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, con la finalidad de tramitar su solicitud. No obstante, le recordamos que dispone de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, que podrá ejercer de forma gratuita mediante notificación escrita a la Secretaría General de este Ayuntamiento.

CVE: [REDACTED]
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 21/02/2019
serialNumber=S2833002E CN=Sejlo de tiempo TS@ - @firma OU=Secretaría General de Administración
[RR.DD.] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2253 - 21/02/2019 12:46

ENTRADA: 2019000002253
Fecha: 21/02/2019
Type: 1246
Und. reg: GENERAL



Nº Entidad Local 01-29007-5 TEL.F: 952417150-51 e-mail: informacion@alhaurindelatorre.es Este impreso se encuentra a su disposición en la página web de este Ayuntamiento: www.alhaurindelatorre.es

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000



**Ayuntamiento de
ALHAURIN DE LA
TORRE**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Espacio reservado para la Administración

Número de Solicitud



22099

SOLICITUD INTERESADO

ATENCIÓN CIUDADANA
Modelo: GEN9900-01w

DATOS PERSONALES (*)

Apellidos y Nombre GONZALEZ VILLENA ANTONIA MARIA

D.N.I./C.I.F. 309070

Teléfono [REDACTED]

Mail [REDACTED]

Domicilio [REDACTED]

Localidad 2 [REDACTED] Provincia [REDACTED]

DATOS DE REPRESENTANTE (*)

Apellidos y Nombre

D.N.I./C.I.F.

Teléfono

Mail

Domicilio

Localidad

Provincia

EXPONE

REALIZADO EL EXAMEN EL DÍA 18 DE FEBRERO DEL 2019 DE LA BOLSA DE EMPLEO PARA FUNCIONARIOS INTERINOS EN ALHAURIN DE LA TORRE Y HABIENDO APROBADO CON UN 6.25. NÚMERO DE REGISTRO [REDACTED]

SOLICITUD

QUE SE REVISE EL CÁLCULO DE LA NOTA PUESTO ME SALE UNA NOTA DE 6.40. TENIENDO EN CUENTA LA FORMA DE CÁLCULO, TENGO 35 CORRECTAS. VALOR 0.02 CADA UNA. TOTAL 7 PUNTOS. EN CUANTO A LAS INCORRECTAS SON 12 Y CUYO VALOR DE CADA UNA 0.05 HACEN UN TOTAL DE 0.6 A RESTAR A LOS 7 PUNTOS CON LO QUE SALE 6.40 PUNTOS.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Nombre Documento

Código Verificación Escrito (MD5)

Puede verificar el código MD5 visitando la página <http://onlinemd5.com>.

FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITUD

DECLARO que son ciertos los datos consignados en el presente formulario y autorizo al Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE para que mis datos y los de las personas relacionadas en el mismo puedan ser consultados, cotejados y verificados.

En ALHAURIN DE LA TORRE, a 21 de febrero de 2019

(*) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro de General de Entrada de este Ayuntamiento.

(**) Documento Obligatorio o Mínimo Imprescindible para iniciar el Procedimiento.



CVF: [REDACTED]
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ANTONIA GONZALEZ VILLENA - 21/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2019 13:57:52
[-RR,DD,-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2262 - 21/02/2019 13:57

ENTRADA: 201900002262
Fecha: 21/02/2019
Hora: 13:57
Und. reg:GENERAL





AYUNTAMIENTO
ALHAURÍN DE LA TORRE
29130-(MÁLAGA)
Plaza de la Juventud s/n

APELLIDOS: VEGA PADILLA

NOMBRE: MARÍA SOSE D.N.I.: 700393000

DOMICILIO: [REDACTED] C.P. [REDACTED]

LOCALIDAD: [REDACTED] TELÉFONO: [REDACTED]

EMAIL: [REDACTED]@GMAIL.COM FAX: _____

El titular autoriza a este Ayuntamiento, de forma expresa, para que los actos de mera gestión se le notifiquen vía correo electrónico, a esta dirección.

EN REPRESENTACIÓN DE: _____

CON D.N.I./C.I.F.: _____

Respetuosamente tiene el honor de exponer, en relación con el siguiente

ASUNTO: EXAMEN BOLSA AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Que: SE REVISE EL CÁLCULO DE LA NOTA DEL CÓDIGO:

[REDACTED]

Y SE CORRIJA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA N° 18
YA QUE EL ARTÍCULO 14 PERTENECE A LA PARTE
DE LOS DECRETOS DE LA PERSONA Y NO A PRINCIPIOS
RECTORES QUE ESTÁN DEL ARTÍCULO 39 EN ADELANTE

Alhaurín de la Torre, a 21 de FEBRERO de 2019

Firmado:

[Firma manuscrita]

D/Dña: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que sus datos personales van a ser incorporados a un fichero, del que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, con la finalidad de tramitar su solicitud. No obstante, le recordamos que dispone de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, que podrá ejercer en cualquier momento.

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - AYTO. ALHAURÍN DE LA TORRE - 21/02/2019
Secretaría General de Administración
Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 21/02/2019 14:28:22
[RR,DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2264 - 21/02/2019 14:27

ENTRADA: 201900002264
Fecha: 21/02/2019
Hora: 14:27
Und. reg: GENERAL



Nº Entidad Local 01-29007-5 TELF: 952417150-51 e-mail: informacion@alhaurindelatorre.es
Este impreso se encuentra a su disposición en la página web de este Ayuntamiento: www.alhaurindelatorre.es



100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100



**Ayuntamiento de
ALHAURIN DE LA
TORRE**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Espacio reservado para la Administración

Número de Solicitud

22100

SOLICITUD INTERESADO

ATENCIÓN CIUDADANA
Modelo: GEN9900-01w

DATOS PERSONALES (*)

Apellidos y Nombre JULIANA GLORIA RAMOS FLORES
D.N.I./C.I.F. 300610020 Teléfono [REDACTED] Mail [REDACTED]@yahoo.es
Domicilio [REDACTED]
Localidad [REDACTED] Provincia [REDACTED]

DATOS DE REPRESENTANTE (*)

Apellidos y Nombre [REDACTED]
D.N.I./C.I.F. [REDACTED] Teléfono [REDACTED] Mail [REDACTED]
Domicilio [REDACTED]
Localidad [REDACTED] Provincia [REDACTED]

EXPONE

QUÉ UNA VEZ CELEBRADO EL PRIMER EJERCICIO DE LA PRUEBA SELECTIVA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE FUNCIONARIOS/AS INTERINO/AS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Y HABIENDO PUBLICADO LA CORRECCIÓN DE UNA DE LAS PREGUNTAS.

SOLICITUD

REVISEN LA CALIFICACIÓN QUE SE ME HA OTORGADO, ASÍ MISMO REVISEN LAS RESPUESTAS QUE HAN DADO EN LAS SIGUIENTES PREGUNTAS: Nº 13- B (LEY 39/2015) SERIA LA "A" TANTO LA LEY 39/2015 ART. 16, COMO EL RD2568/1986 ART 151 TE HACEN MENCIÓN DEL REGISTRO GENERAL NO DE UN REGISTRO CENTRAL.
Nº 18- B (CONSTITUCIÓN) EL ART. 14 NO HACE REFERENCIA AL PRINCIPIO RECTOR DE POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA, NO SÉ EXACTAMENTE SI SERÍA LA "A" O LA "C".
Nº 39- A (LEY HACIENDAS LOCALES) RECURSOS TRIBUTARIOS SERÍA LA "A"

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Nombre Documento	Código Verificación Escrito (MDS)

Puede verificar el código MDS visitando la página <http://onlinemds.com>.

FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITUD

DECLARO que son ciertos los datos consignados en el presente formulario y autorizo al Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE para que mis datos y los de las personas relacionadas en el mismo puedan ser consultados, cotejados y verificados.

En ALHAURIN DE LA TORRE, a 21 de febrero de 2019

(*) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro de General de Entrada de este Ayuntamiento.

(**) Documento Obligatorio o Mínimo Imprescindible para iniciar el Procedimiento.

<p>QVE-07E30008C [REDACTED] V6</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>GLORIA RAMOS FLORES - 21/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@-@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2019 14:41:04 [--RR.DD.--] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2265 - 21/02/2019 14:41</p>	<p>ENTRADA: 2019000002265</p> <p>Fecha: 21/02/2019</p> <p>Hora: 14:41</p> <p>Und. reg:GENERAL</p>
---	--	---





**Ayuntamiento de
ALHAURIN DE LA
TORRE**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Espacio reservado para la Administración

Número de Solicitud



22106

SOLICITUD INTERESADO

ATENCIÓN CIUDADANA
Modelo: GEN9900-01w

DATOS PERSONALES (*)

Apellidos y Nombre **MONICA MARZAL PEÑA**
 D.N.I./C.I.F. **7 2255** Teléfono **[REDACTED]** Mail **[REDACTED]**
 Domicilio **[REDACTED]**
 Localidad **[REDACTED]** Provincia **[REDACTED]**

DATOS DE REPRESENTANTE (*)

Apellidos y Nombre
 D.N.I./C.I.F. Teléfono Mail
 Domicilio
 Localidad Provincia

EXPONE

HABIENDO REALIZADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN BOLSA DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CELEBRADAS EL PASADO DÍA 18 CON EL CÓDIGO DE PARTICIPANTE NÚMERO **[REDACTED]**, NO APARECIENDO EN LA LISTA PUBLICADA; Y TRAS LA COMPROBACIÓN DE LA PLANTILLA CON LAS SOLUCIONES PUBLICADA, CON LAS RESPUESTAS MARCADAS, LAS CUALES TRAÍA APUNTADAS EN EL REVERSO DE LA HOJA DONDE NOS ENTREGARON LAS PEGATINAS, TODO ELLO PERMITIDO POR EL TRIBUNAL; SALVO ERROR EN LA TRANSCRIPCIÓN DE LAS MISMAS

SOLICITUD

SE TENGA A BIEN MI SOLICITUD DE COMPROBACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DE LA PRUEBA REALIZADA, INCLUYÉNDOME EN LA LISTA DE APROBADOS SI FUERA EL CASO.
 GRACIAS.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Nombre Documento	Código Verificación Escrito (MD5)

Puede verificar el código MD5 visitando la página <http://onlinemd5.com>.

FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITUD

DECLARO que son ciertos los datos consignados en el presente formulario y autorizo al Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE para que mis datos y los de las personas relacionadas en el mismo puedan ser consultados, cotejados y verificados.

En ALHAURIN DE LA TORRE, a 21 de febrero de 2019

(*) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro de General de Entrada de este Ayuntamiento.

(**) Documento Obligatorio o Mínimo Imprescindible para Iniciar el Procedimiento.



CVE:
07E3000ACFA
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
 MONICA MARZAL PEÑA - 21/02/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2019 16:49:45
 [-RR,DD,-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2269 - 21/02/2019 16:49

ENTRADA: 201900002269
 Fecha: 21/02/2019
 Hora: 16:49
 Und. reg:GENERAL



... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..

... ..



**Ayuntamiento de
ALHAURIN DE LA
TORRE**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Espacio reservado para la Administración

Número de Solicitud



22108

SOLICITUD INTERESADO

ATENCIÓN CIUDADANA
Modelo: GEN9900-01w

DATOS PERSONALES (*)

Apellidos y Nombre ESTHER CASTILLO CHAVARRI

D.N.I./C.I.F.

7080505

Teléfono

Mail

Domicilio

Localidad

Provincia

DATOS DE REPRESENTANTE (*)

Apellidos y Nombre

D.N.I./C.I.F.

Teléfono

Mail

Domicilio

Localidad

Provincia

EXPONE

- QUE HABIÉNDOSE PUBLICADO EL LISTADO DE NOTAS PROVISIONALES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE INTERINOS CON EL FIN DE SELECCIONAR PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS INTERINOS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS A FECHA 20/02/2019,
- Y QUE, HACIENDO USO DE LA PLANTILLA CORRECTORA PUBLICADA Y LA BAREMACIÓN CORRESPONDIENTE CONSISTENTE EN +0'2 PUNTOS POR RESPUESTA CORRECTA Y -0'05 PUNTOS POR RESPUESTA ERRÓNEA, SE HA PROCEDIDO PERSONALMENTE A COTEJAR LA NOTA PUBLICADA, OBTENIENDO UN RESULTADO DE 0

SOLICITUD

IMPUGNACIÓN DE LA NOTA PUBLICADA CORRESPONDIENTE AL CÓDIGO [REDACTED] MEDIANTE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL SR. ALCALDE, CONFORME AL ARTÍCULO 112.1 DE LA LEY 39/15, DE 01 DE OCTUBRE.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Nombre Documento

Código Verificación Escrito (MDS)

Puede verificar el código MDS visitando la página <http://onlinemd5.com>.

FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITUD

DECLARO que son ciertos los datos consignados en el presente formulario y autorizo al Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE para que mis datos y los de las personas relacionadas en el mismo puedan ser consultados, cotejados y verificados.

En ALHAURIN DE LA TORRE, a 21 de febrero de 2019

(*) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro de General de Entrada de este Ayuntamiento.

(**) Documento Obligatorio o Mínimo Imprescindible para iniciar el Procedimiento.

CVE: 07E3000
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

ESTHER CASTILLO CHAVARRI - 21/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2019 18:37:07
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2270 - 21/02/2019 18:37

ENTRADA: 201900002270
Fecha: 21/02/2019
Hora: 18:37
Und. reg:GENERAL



1. *[Illegible]*

2. *[Illegible]*

3. *[Illegible]*

4. *[Illegible]*

5. *[Illegible]*

6. *[Illegible]*



**Ayuntamiento de
ALHAURIN DE LA
TORRE**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Espacio reservado para la Administración

Número de Solicitud



22110

SOLICITUD INTERESADO

ATENCIÓN CIUDADANA
Modelo: GEN900-01w

DATOS PERSONALES (*)

Apellidos y Nombre **EVA VILLODRES NAVAS**
 D.N.I./C.I.F. **33007630** Teléfono **[REDACTED]** Mail **[REDACTED]**
 Domicilio **[REDACTED]**
 Localidad **[REDACTED]** Provincia **[REDACTED]**

DATOS DE REPRESENTANTE (*)

Apellidos y Nombre
 D.N.I./C.I.F. Teléfono Mail
 Domicilio
 Localidad Provincia

EXPONE

EL PASADO 18 DE FEBRERO REALICÉ LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA UNA BOLSA DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE. CON EL FIN DE MANTENER MI PRIVACIDAD CON RESPECTO AL CÓDIGO Y NO INFRINGIR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS SELECTIVOS, OMITIRÉ EL MISMO YA QUE ESTOY A LA ESPERA DE LA NOTA DEL SEGUNDO EXAMEN. HE ADVERTIDO UN ERROR EN CUANTO A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 45 Y MI NOTA ES INFERIOR A LA REAL.

SOLICITUD

QUE SE REVISE LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA NÚMERO 45 QUE SE DA POR BUENA EN LA PLANTILLA, YA QUE SEGÚN LA LEY 39/2015, LA RESPUESTA CORRECTA ES LA B. EL COMPUTO DEL PLAZO CUANDO HACEMOS REFERENCIA A MESES SE REALIZA DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN PERO ACABA EL MISMO DÍA DE ÉSTA (ART. 30.4)
 EN CASO DE QUE PUEDA DAROS MI CÓDIGO DE VERIFICACIÓN OS RUEGO ME LO HAGAN SABER PARA PODER REVISAR MI NOTA, YA QUE SEGÚN MIS CÁLCULOS SUMA MÁS.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Nombre Documento Código Verificación Escrito (MDS)

Puede verificar el código MDS visitando la página <http://onlinemd5.com>.

FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITUD

DECLARO que son ciertos los datos consignados en el presente formulario y autorizo al Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE para que mis datos y los de las personas relacionadas en el mismo puedan ser consultados, cotejados y verificados.

En ALHAURIN DE LA TORRE, a 21 de febrero de 2019

(*) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro de General de Entrada de este Ayuntamiento.

(**) Documento Obligatorio o Mínimo Imprescindible para iniciar el Procedimiento.



CVE:
07E30008CFBC0
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
 EVA VILLODRES NAVAS - 21/02/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2019 21:08:32
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2271 - 21/02/2019 21:08

ENTRADA: 201900002271
 Fecha: 21/02/2019
 Hora: 21:08
 Und. reg:GENERAL



María Rosa Muínelo Pardini

EXPONE

En relación con las pruebas selectivas para la constitución de bolsa de interinos de Auxiliar Administrativo celebradas el 18 de febrero, y en concreto a las calificaciones y plantilla de respuestas correctas publicadas en el tablón de anuncios de su entidad, me gustaría indicar:

- 1) En la pregunta 45 dan por válida la respuesta B cuando a mi entender sería la C ya que de acuerdo con el artículo 30.4 de la Ley 39/2015 "si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate... El plazo **concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativos en el mes o año de vencimiento**

Por lo que si la publicación se realiza el 25 de julio, el plazo empezaría a contarse el 26 de julio y finalizaría el 25 de agosto, lo que se corresponde con lo que pone la respuesta C

- 2) Referente a mi calificación, han publicado que he sacado un 6,30, cuando al hacer el cómputo me sale un resultado de 6,40

Respuestas correctas $34 \times 0,20 = 6,80$

Respuestas incorrectas $8 \times 0,05 = 0,40$

Resultado $6,80 - 0,40 = 6,40$

Esta calificación sería en base a la plantilla correctora publicada, porque en el caso de admitir mi reclamación referente a la pregunta 45, mi calificación sería 6,60



CVE: 07E30008[REDACTED]0E9	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 2019000002280
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ Index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 22/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2019 09:52:20 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2280 - 22/02/2019 09:53	Fecha: 22/02/2019 Hora: 09:53 Und. reg:GENERAL





Josefa Salas Gambero DNI: 05,700,918

Asunto: Alegaciones a los resultados y a la plantilla de corrección del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de interinos, con el fin de seleccionar para su nombramiento como funcionarios interinos de auxiliares Administrativos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

D^a Josefa Salas Gambero, con DNI 05.700.918, mayor de edad, y actuando en nombre propio, expongo:

Que con fecha 20 de febrero de 2019, se ha publicado el resultado de la primera prueba del proceso selectivo citado, así como la plantilla de respuestas correspondiente a dicho ejercicio.

Que habiendo participado en el citado proceso selectivo, aduce las alegaciones correspondientes a varias de las respuestas de la plantilla del primer ejercicio solicitando su corrección, y posterior revisión de la nota final.

Que expone las preguntas y respuestas consideradas erróneas, alegando la legislación correspondiente donde se recoge cada una de ellas.

Pregunta 13: Se da por buena la respuesta b). Tanto en la ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común, en su artículo 16.

Las oficinas de registro son los lugares que utiliza el ciudadano para presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones que van dirigidos a las Administraciones Públicas. Asimismo, es el lugar que utiliza la Administración para registrar los documentos que remite al ciudadano, a entidades privadas o a la propia Administración.

Existen dos tipos de registros: los registros de carácter general y los registros de carácter auxiliar.

Tienen la consideración de oficina de **registro general** aquellas que ejercen funciones de recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones para uno o varios órganos administrativos. Todo órgano administrativo tendrá asignada una única oficina de registro general, sin perjuicio de que ésta tenga tal carácter para varios órganos administrativos.

Por su parte, tienen la consideración de oficinas de **registro auxiliares** aquellas que, ejerciendo idénticas funciones y para los mismos órganos administrativos que la oficina de registro general, se encuentran situadas en dependencias diferentes de aquélla. De cada oficina de registro general podrán depender varias oficinas de registro auxiliares. Las oficinas de registro auxiliares tienen que remitir una copia de la totalidad de los asientos que practiquen a su oficina de registro general y esta última será la que realice las funciones de constancia y certificación en los supuestos de litigios, discrepancias o dudas acerca de la recepción o remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones.

Pregunta 18: Se da por válida la respuesta b) Un principio rector de la política social y económica. Los principios rector de la política social y económica están regulados en el capítulo tercero, del título 1, de la Constitución Española, y comprenden los artículos 39 al 52.

Pregunta 45: Se da por válida la b) El plazo se inicia el 26 de julio y termina el 26 de agosto. En el artículo 30.4 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común, se recoge que "*Si el plazo se fija en meses o años, estos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate*" (por lo que el plazo comienza a computar el 26 de julio). En el segundo párrafo del artículo 30.4 se recoge que "*El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación o publicación o silencio administrativo en el mes o año de vencimiento*" por lo que si la publicación fue el



CVE: 07E30008E	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 201900002282
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 22/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2019 09:59:20 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2282 - 22/02/2019 10:00	Fecha: 22/02/2019 Hora: 10:00 Und. reg:GENERAL



1 2 3

4 5 6

día 25 de julio, el plazo termina el día 25 de agosto.

Por lo que la respuesta correcta sería la e) el plazo se inicia el 26 de julio y finaliza el 25 de agosto.



CVE: 07E30008D06[REDACTED]	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 201900002262
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 22/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2019 09:59:20 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2262 - 22/02/2019 10:00	Fecha: 22/02/2019 Hora: 10:00 Und. reg:GENERAL



100

100

100

100

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE OPOSICIONES AYUNTAMIENTO ALHAURIN DE LA TORRE

PRUEBAS SELECTIVAS BOLSA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

DÑA. Amalia Supervielle Raya, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificación en la calle [REDACTED], C.P. [REDACTED] en [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED], número de teléfono [REDACTED] y titular del D.N.I. [REDACTED] 687. [REDACTED] 3- [REDACTED] ante el mismo comparece y como mejor proceda y haya lugar en derecho,

EXPONE

Primero.- Que el 18 de Febrero de 2019 se realizaron las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de interinos, con el fin de seleccionar para su nombramiento como funcionarios interinos de Auxiliares Administrativos.

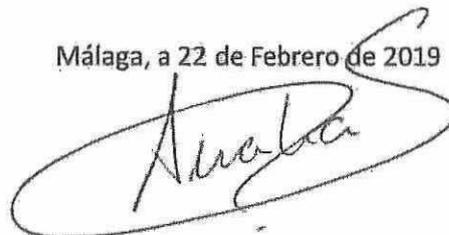
Segundo.- Que la reclamante ha participado en las referidas pruebas selectivas, teniendo como Código de pegatina identificativa : [REDACTED].

Tercera.- Que con fecha 20 de Febrero se han publicado las calificaciones correspondientes al primer ejercicio del referido procedimiento selectivo en el que participo.

Por todo lo cual y en virtud,

SOLICITA que, teniendo por presentado este escrito, se vuelva a **REVISAR LA CALIFICACIÓN** de mi examen pues consensadas las respuestas expuestas por el Ayuntamiento y las que puse en mi examen, creo que sería APTA en la primera fase del ejercicio.

Málaga, a 22 de Febrero de 2019



Fdo. Amalia Supervielle Raya

CVE: 07E30008 [REDACTED] URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 22/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2019 10:32:25 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2288 - 22/02/2019 10:31 Diligencia:	ENTRADA: 201900002288 Fecha: 22/02/2019 Hora: 10:31 Und. reg:GENERAL
--	--	---



Handwritten notes at the top of the page, including a date and some illegible text.

Handwritten notes in the middle section, possibly a list or a set of instructions.

Handwritten Section Header

Handwritten text block, possibly a definition or a short paragraph.

D^a. ESTHER CASTILLO CHAVARRI, mayor de edad, con número de DNI 7453-1 y con domicilio en [redacted] número [redacted] código postal [redacted] de [redacted] provincia de [redacted], teléfono [redacted] y mail [redacted]

EXPONE

- Que habiéndose publicado el listado de notas provisionales para la constitución de una bolsa de interinos con el fin de seleccionar para su nombramiento como funcionarios interinos de auxiliares administrativos a fecha 20/02/2019,
- Y que, haciendo uso de la plantilla correctora publicada y del baremo correspondiente consistente en +0'2 puntos por respuesta correcta y -0'05 puntos por respuesta errónea, se ha procedido personalmente a cotejar la nota publicada, obteniendo un resultado de 0'10 puntos superior al publicado.

SOLICITO

- Impugnación de la nota publicada correspondiente al código 278583846 mediante la interposición de recurso de reposición ante el sr. Alcalde, conforme al artículo 112.1 de la ley 39/15, de 01 de octubre.
- Anulación del anterior recurso de reposición interpuesto a fecha 21 de febrero de 2019 con número de registro [redacted], y su sustitución por la presente instancia.

En Málaga, a 22 de febrero de 2019



CVE: 07E30008D[redacted]	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 201900002291
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 22/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2019 10:31:59 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2291 - 22/02/2019 10:39	Fecha: 22/02/2019 Hora: 10:39 Und. reg:GENERAL



1. 2. 3.

4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200.

201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210.

211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300.



AYUNTAMIENTO
ALHAURÍN DE LA TORRE
29130-(MÁLAGA)
Plaza de la Juventud s/n

APELLIDOS: FERNÁNDEZ VIDA

NOMBRE: ARACELI D.N.I.: 45 211 033

DOMICILIO: [REDACTED] C.P. 29130

LOCALIDAD: ALHAURIN DE LA TORRE TELÉFONO: [REDACTED]

EMAIL: [REDACTED] FAX: [REDACTED]

El titular autoriza a este Ayuntamiento, de forma expresa, para que los actos de mera gestión se le notifiquen vía correo electrónico, a esta dirección o al teléfono móvil indicado.

EN REPRESENTACIÓN DE: _____

CON D.N.I./C.I.F.: _____

Respetuosamente tiene el honor de exponer, en relación con el siguiente

ASUNTO: CALIFICACIÓN PRIMER EJERCICIO PROCESO SELECTIVO PARA UNA BOLSA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Que: Habiéndome presentado al proceso selectivo para la constitución de una bolsa de auxiliar administrativo el día 12 de febrero de 2019, con código de identificación nº [REDACTED], y tras hacerse pública la calificación del primer ejercicio, no estoy de acuerdo con la calificación otorgada por el tribunal, por lo que solicito se revise dicha calificación.

Alhaurín de la Torre, a 22 de febrero de 2019

Firmado: Araceli

D/Dña: Araceli Fernández Vida

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que sus datos personales van a ser incorporados a un fichero, del que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, con la finalidad de tramitar su solicitud. No obstante, le recordamos que dispone de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, que podrá ejercer de forma gratuita mediante notificación escrita a la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Nº Entidad Local 01-29007-5 TELF: 952417150-51 e-mail:informacion@alhaurindelatorre.es Este impreso se encuentra a su disposición en la página web de este Ayuntamiento: www.alhaurindelatorre.es

EL MO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

CVE: 07E30008D17200U7C8F8P0K3R4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 22/02/2019
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital.O=Secretaría de Estado de Función Pública.C=ES - 22/02/2019 11:58:10
[RR.DD.] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2307 - 22/02/2019 11:57

ENTRADA: 20190202307
Fecha: 22/02/2019
Hora: 11:57
Und. reg: GENERAL



Diligencia:





AYUNTAMIENTO
ALHAURÍN DE LA TORRE
29130-(MÁLAGA)
Plaza de la Juventud s/n

APELLIDOS: Frias Damm

NOMBRE: Elena del Carmen D.N.I.: 7065020

DOMICILIO: [REDACTED] C.P. [REDACTED]

LOCALIDAD: [REDACTED] TELÉFONO: [REDACTED]

EMAIL: [REDACTED] FAX: [REDACTED]

El titular autoriza a este Ayuntamiento, de forma expresa, para que los actos de mera gestión se le notifiquen vía correo electrónico, a esta dirección o al teléfono móvil indicado.

EN REPRESENTACIÓN DE: _____

CON D.N.I./C.I.F.: _____

Respetuosamente tiene el honor de exponer, en relación con el siguiente

ASUNTO: Revisión 1er ejercicio Examen Bolsa 18/2/19

Que: Habiendo realizado el examen para acceder a la bolsa de AUX-Administrativos de este Ayuntamiento, solicito ver el examen con el código [REDACTED] ya que en mi opinión tendria que estar aprobado y en las listas de aprobados del primer ejercicio no figura.

Alhaurín de la Torre, a 22 de febrero de 2019.

Firmado:

D/Dña: Elena del Carmen Frías Damm

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que sus datos personales van a ser incorporados a un fichero, del que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, con la finalidad de tramitar su solicitud. No obstante, le recordamos que dispone de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, que podrá ejercer de forma gratuita mediante notificación escrita a la Secretaría General de este Ayuntamiento.

| | | |
|-----------------|---|---|
| CVE: 07E30008D1 | AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 22/02/2019
serialNumber=S28330025 CN=Sello de tiempo JS@ - @firma OU=Secretaría General de Administración
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2308 - 22/02/2019 12:00 | ENTRADA: 2019000002308
Fecha: 22/02/2019
12:00
Und. reg: GENERAL |
|-----------------|---|---|



Nº Entidad Local 01-29007-5 TEL.F: 952417150-51 e-mail:informacion@alhaurindelatorre.es Este impreso se encuentra a su disposición en la página web de este Ayuntamiento: www.alhaurindelatorre.es



1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150.

151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200.



AYUNTAMIENTO
ALHAURÍN DE LA TORRE
29130-(MÁLAGA)
Plaza de la Juventud s/n

APELLIDOS: MARFIL FERNANDEZ

NOMBRE: IC ISABEL D.N.I.: 7 22 22-8

DOMICILIO: [REDACTED] C.P. [REDACTED]

LOCALIDAD: [REDACTED] TELÉFONO: [REDACTED]

EMAIL: _____ FAX: _____

El titular autoriza a este Ayuntamiento, de forma expresa, para que los actos de mera gestión se le notifiquen vía correo electrónico, a esta dirección o al teléfono móvil indicado.

EN REPRESENTACIÓN DE: _____

CON D.N.I./C.I.F.: _____

Respetuosamente tiene el honor de exponer, en relación con el siguiente

ASUNTO: _____

Que: NO ESTOY CONFORTE CON MI CALIFICACIÓN DE EXAMENES AUX. ADMINISTRATIVOS.

PRUEBAS SELECTIVAS
BOLSA AUXILIARES
ADMINISTRATIVOS
CÓDIGO: [REDACTED]

Alhaurín de la Torre, a 22 de FEBRERO de 2019

Firmado:

D/Dña: [Firma]

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que sus datos personales van a ser incorporados a un fichero, del que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, con la finalidad de tramitar su solicitud. No obstante, le recordamos que dispone de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, que podrá ejercer de forma gratuita mediante notificación escrita a la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Nº Entidad Local 01-29007-5 TEL.F: 952417150-51 e-mail: informacion@alhaurindelatorre.es Este impreso se encuentra a su disposición en la página web de este Ayuntamiento. www.alhaurindelatorre.es



CVE: 07E30008D2
URL Comprobación: <https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - AYTO. ALHAURÍN DE LA TORRE - 22/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración,
[RR.DD.] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2321 - 22/02/2019 13:30
Diligencia:

ENTRADA: 201900002321
Fecha: 22/02/2019
Hora: 13:30
Und. reg: GENERAL



Handwritten text at the top left of the page.

Handwritten text in the middle of the page.

Handwritten text on the left side of the page.

Handwritten text in the bottom left section.

Handwritten text in the bottom right section.



**Ayuntamiento de
ALHAURIN DE LA
TORRE**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Espacio reservado para la Administración

Número de Solicitud



22143

SOLICITUD INTERESADO

ATENCIÓN CIUDADANA
Modelo: GEN9900-01w

DATOS PERSONALES (*)

Apellidos y Nombre **ALEXIS JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA**

D.N.I./C.I.F.

65024

Teléfono

[REDACTED]

Mail

[REDACTED]

Domicilio

[REDACTED]

Localidad

[REDACTED]

Provincia

[REDACTED]

DATOS DE REPRESENTANTE (*)

Apellidos y Nombre

D.N.I./C.I.F.

Teléfono

Mail

Domicilio

Localidad

Provincia

EXPONE

REFERENTE AL PRIMER EJERCICIO REALIZADO EL PASADO 18 DE FEBRERO, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE INTERINOS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS. TRAS COMPARAR LA PLANTILLA CON MIS RESPUESTAS, Y HABERSE ANULADO 3 PREGUNTAS, POR LO QUE ENTIENDO QUE SE HA TENIDO EN CUENTA HASTA LA TERCERA PREGUNTA DE RESERVA. SALVO ERROR MÍO, TENGO 40 PREGUNTAS ACERTADAS Y 10 FALLADAS, POR LO QUE SI CADA PREGUNTA ACERTADA VALE 0'2 Y CADA PREGUNTA FALLADA RESTA 0'05, MI NOTA ES 7'5, NO 7'4.

SOLICITUD

QUE SE REVISE MI NOTA. TENIENDO EN CUENTA QUE MI CÓDIGO DE PARTICIPANTE ES:

[REDACTED]

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Nombre Documento

Código Verificación Escrito (MD5)

Puede verificar el código MD5 visitando la página <http://onlndm5.com>.

FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITUD

DECLARO que son ciertos los datos consignados en el presente formulario y autorizo al Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE para que mis datos y los de las personas relacionadas en el mismo puedan ser consultados, cotejados y verificados.

En ALHAURIN DE LA TORRE, a 22 de febrero de 2019

(*) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro de General de Entrada de este Ayuntamiento.

(**) Documento Obligatorio o Mínimo Imprescindible para iniciar el Procedimiento.

CVE: 07E3000 [REDACTED] 3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

ALEXIS JOSE MARTINEZ GARCIA - 22/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Seillo de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2019 16:18:41
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2333 - 22/02/2019 16:18

ENTRADA: 201900002333
Fecha: 22/02/2019
Hora: 16:18
Und. reg:GENERAL





**Ayuntamiento de
ALHAURIN DE LA
TORRE**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Espacio reservado para la Administración

Número de Solicitud



22144

SOLICITUD INTERESADO

ATENCIÓN CIUDADANA
Modelo: GEN9900-01w

DATOS PERSONALES (*)

Apellidos y Nombre **LOPEZ MENDEZ, CAROLINA**
 D.N.I./C.I.F. **508600710** Teléfono **[REDACTED]** Mail **[REDACTED]**
 Domicilio **[REDACTED]**
 Localidad **[REDACTED]** Provincia **[REDACTED]**

DATOS DE REPRESENTANTE (*)

Apellidos y Nombre
 D.N.I./C.I.F. Teléfono Mail
 Domicilio
 Localidad Provincia

EXPONE

TRAS REALIZAR EL EXAMEN PARA LAS PRUEBAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, SE HAN PRODUCIDO VARIOS FALLOS Y AL NO ESTAR SEGURA DE TODAS MIS RESPUESTAS. NECESITARÍA VERIFICAR EL EXAMEN.

SOLICITUD

LA CORRECCIÓN DEL EXAMEN YA QUE AL NO PUBLICARSE LA NOTA DE TODOS LOS CÓDIGOS NO ESTOY SEGURA DE LA NOTA ALCANZADA POR LO QUE ME GUSTARÍA PODER REVISAR MI EXAMEN. DETECTANDO FALLOS EN EL TIPO TEST.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

| Nombre Documento | Código Verificación Escrito (MD5) |
|------------------|-----------------------------------|
| | |

Puede verificar el código MD5 visitando la página <http://onlinemd5.com>.

FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITUD

DECLARO que son ciertos los datos consignados en el presente formulario y autorizo al Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE para que mis datos y los de las personas relacionadas en el mismo puedan ser consultados, cotejados y verificados.

En ALHAURIN DE LA TORRE, a 22 de febrero de 2019

(*) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro de General de Entrada de este Ayuntamiento.
 (**) Documento Obligatorio o Mínimo Imprescindible para iniciar el Procedimiento.



CVE: 07E30008
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
 CAROLINA LOPEZ MENDEZ - 22/02/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2019 17:09:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2334 - 22/02/2019 17:09

ENTRADA: 201900002334
 Fecha: 22/02/2019
 Hora: 17:09
 Und. reg:GENERAL



Page 10 of 10

The following information is provided for your information:

1. The total number of units is 100.

2. The total number of units is 100.

3. The total number of units is 100.

4. The total number of units is 100.

5. The total number of units is 100.

Reclamación sobre el examen de auxiliar administrativo para una bolsa de interinos.

Nombre: Mari Carmen Delgado Merino

DNI: 4[REDACTED]772[REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]. Email: [REDACTED]

Número de identificación en el examen: [REDACTED]

Sobre el examen para la bolsa de interinos de auxiliar administrativo realizado el pasado lunes 18 de febrero quería hacer las siguientes reclamaciones:

1. Al hacer la suma de las preguntas acertadas y restarle las falladas en mi examen me sale una nota superior a 5.
2. La pregunta número 18 en la que hace referencia al artículo 14 de la Constitución da como respuesta la "B". **Dicha respuesta es errónea** ya que los principios rectores de la política social y económica son a partir del artículo 39 de la Constitución.
3. Las preguntas 24 y 25 sobre hardware informático no se adaptan al temario ya que en el temario no hay ninguna referencia a hardware.

"Sistemas ofimáticos. Procesadores de texto: Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración de documentos y plantillas. Manejo e impresión de ficheros. Hojas de cálculo: Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Otras aplicaciones ofimáticas. Redes de comunicaciones e internet: Conceptos elementales. Navegadores. Búsquedas de información. Servicios en la red. El correo electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento. La Administración Electrónica. Servicios telemáticos al ciudadano. Normativa de los empleados públicos en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones."

Málaga 22 de febrero de 2019



| | | |
|--|---|--|
| CVE: 07E30008[REDACTED] | FIRMANTE - FECHA | ENTRADA: 201900002336 |
| URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 22/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @Iirma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2019 19:31:29
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2336 - 22/02/2019 19:33 | Fecha: 22/02/2019
Hora: 19:33
Und. reg:GENERAL |



Handwritten text, possibly a list or notes, located in the upper right quadrant of the page. The text is faint and difficult to read.

María Jesús Gómez Rueda, mayor de edad, con DNI 74030[REDACTED] y domicilio en [REDACTED] Avenida [REDACTED] con código de identificación en el examen [REDACTED] ante EL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE comparece, y, como mejor proceda en Derecho, EXPONE:

I.- Que por ORDEN Decreto de Alcaldía número 1430, se convocó procedimiento selectivo de ingreso y acceso a UNA BOLSA DE INTERINOS DE ESPECIALIDAD AUXILIAR ADMINISTRATIVO y procedimiento para la contratación los funcionarios interinos del citado Cuerpo.

El/la compareciente ha participado en dicho proceso selectivo como aspirante por la especialidad de Auxiliar de administración general grupo C2, siendo el tribunal el asignado para realizar los exámenes constituido por:

Presidente Titular: Juan Rodríguez Cruz (Funcionario de Carrera) Secretaria Titular: María Auxiliadora Gómez Sanz (Funcionaria con Habilitación de carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría Superior) Vocales Titulares: Miguel Gómez Martínez (Funcionario de Carrera), Sara Cerviño Sosa (Funcionaria de Carrera), Nuria Vallejo Fontalba (Funcionaria de Carrera), Antonio González Benítez (Funcionario de Carrera)

II.- Que por resolución de 19 de Febrero de 2019, del Tribunal Calificador de las pruebas, se han hecho públicas las listas de personas aspirantes seleccionadas que han superado el procedimiento selectivo de ingreso a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, Grupo C2., convocado por Orden de Alcaldía número 1430, de 11 de Julio de 2018

En dichas listas aparece el/la compareciente con una puntuación de 6,70

Con objeto de la modificación del 20 de febrero de cambiar la respuesta de la pregunta número 27 mi nota ha cambiado, pero debería haber ascendido a 6,90 y no a 6,85 como aparece en la resolución de la rectificación.

Además de lo expuesto anteriormente hay una serie de preguntas con las que no estoy de acuerdo con la respuesta asignada en la plantilla de respuestas, las cuáles expongo a continuación:

**Pregunta número 11, la respuesta que da por correcta es la b) "Archivos históricos y Administrativos, sin embargo en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso.*

Artículo 8. Clases de Archivos.

Los Archivos del Sistema de Archivos de la Administración General del Estado, atendiendo al ciclo vital de los documentos, se clasifican en:

a) Archivos de oficina o de gestión.

b) Archivos generales o centrales de los Ministerios y de los organismos públicos dependientes de los mismos.

c) Archivo intermedio.

d) Archivos históricos

En el cuál no se habla de archivos administrativos como tal. Entendiendo como respuesta correcta la a)

**Pregunta número 18, la respuesta que da por correcta es la b), sin embargo con la interpretación del artículo 14 de la Constitución Española cuando se habla de no discriminación por razón de sexo se está haciendo referencia a ...yo pienso que más que a un principio rector de la política social y económica hace referencia a la sección 2º del capítulo 2º De los derechos y deberes de los ciudadanos del Título I en su artículo 35 donde dice" Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio,*



CVE: 07E30008D[REDACTED]08
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 22/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2019 22:20:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2338 - 22/02/2019 22:21

ENTRADA: 2019000002338
Fecha: 22/02/2019
Hora: 22:21
Und. reg:GENERAL



1940

1941

1942

a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, **sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.**"

Entendiendo la igualdad real de la respuesta a) la correcta ya que entiendo por igualdad real "Conjunto de medidas, políticas y acciones necesarias para que la igualdad sea efectiva, intentando transformar aquellos límites y obstáculos culturales, económicos, políticos y sociales."

***Pregunta número 23**, la frase que hace referencia a esta pregunta salía así literalmente en la antigua ley 15/99 de protección de datos ya derogada, sin embargo en la nueva ley 3/2018 en el artículo número 11.3 pone "Cuando los datos personales no hubieran sido obtenidos del afectado, el responsable podrá dar cumplimiento al deber de información establecido en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 facilitando a aquel la información básica señalada en el apartado anterior, indicándole una dirección electrónica u otro medio que permita acceder de forma sencilla e inmediata a la restante información."

Por lo tanto la respuesta correcta en este caso sería la a) y no la c)

***Pregunta número 26**, la respuesta que da por correcta es la c), sin embargo yo pienso que según está planteada la pregunta daría por correcta la b) o ninguna ya que no está de manera literal como en la ley.

Ley 40/2015 Artículo 38. La sede electrónica.

1. La sede electrónica es aquella dirección electrónica, disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad corresponde a una Administración Pública, o bien a una o varios organismos públicos o entidades de Derecho Público en el ejercicio de sus competencias.

En las respuestas de examen:

a) Toda sede electrónica es siempre y en todo caso una dirección electrónica.

b) Su titularidad siempre corresponde a una única Administración Pública o a un único organismo público o entidad de Derecho Público.

c) Las dos afirmaciones anteriores corresponden a características esenciales de las sedes electrónicas.

La pregunta dice **cual no** corresponde una característica esencial, la opción a) podría ser una característica porque en el artículo pone que "sede electrónica es aquella dirección electrónica"

La opción b) sin embargo está claro que no es una característica ya que la titularidad no corresponde a "una única Administración Pública o a un único organismo público o entidad de Derecho Público."

***Pregunta número 36**, la respuesta que da por correcta es la b), sin embargo yo puse la a) ya que considero que sometidos al derecho público exclusivamente están los funcionarios interinos y funcionarios de carrera, el personal eventual se rige principalmente por el derecho privado aunque subsidiariamente también en determinadas cuestiones por el derecho público, si es por lo de subsidiariamente entiendo que más que la b) se debería dar por buena la c), ya que todos los empleados públicos están subsidiariamente sometidos al derecho público.

***Pregunta R.4.**, la respuesta correcta según la página del ministerio de interior en su apartado participación administrativa sería la a) y no la b) <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/participacion-ciudadana/derechos-de-participacion-administrativa/quejas-y-sugerencias>

En caso de que haya que anular alguna de las anteriores, para que se tenga en cuenta también esta modificación.

III.- Que habida cuenta de lo anterior, y teniendo en cuenta que la resolución de 20 de febrero de 2019 constituye un acto de trámite cualificado que si bien no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de impugnación conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, se procede mediante el presente escrito a interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde a formular en contra de la misma y ante **SR ALCALDE – PRESIDENTE D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA**

RECURSO DE REPOSICIÓN que basa en las siguientes

A L E G A C I O N E S



| | | |
|--|---|--|
| CVE: 07E30008D29-
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion | FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 22/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2019 22:20:15
[-RR,DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2338 - 22/02/2019 22:21 | ENTRADA: 2019000002338
Fecha: 22/02/2019
Hora: 22:21
Und. reg:GENERAL |
|--|---|--|



UNICA.- Disconformidad a la puntuación otorgada en el proceso selectivo, Dado que como he expuesto anteriormente con la modificación habida en la corrección de la pregunta 27 de oficio, mi nota debería ser 6.90 y no 6.85, además de las preguntas expuestas para su revisión y resolución en su caso.

En virtud de lo expuesto,

DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL Y EL SR ALCALDE – PRESIDENTE D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA , SOLICITA: Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tenga por formulado RECURSO DE REPOSICION CON CARÁCTER POTESTATIVO contra resolución de 20 de Febrero, del 2019 y, en su virtud y previos los trámites pertinentes dicte en su día resolución estimatoria del presente recurso anulando la resolución recurrida en relación a la puntuación otorgada a la persona compareciente en el proceso selectivo de ingreso y acceso así como las preguntas con las respuestas erróneas a mi juicio y habiendo hecho las previas comprobaciones en la ley, a: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, Grupo C2 y procedimiento para la adquisición de funcionario interino , convocado por Orden Decreto de Alcaldía número 1430, de 11 de Julio de 2018

Alhaurín de la Torre, 22 de Febrero de 2019

Fdo. María Jesús Gómez Rueda

ANTE EL TRIBUNAL CALIFICADOR Y EL SR ALCALDE – PRESIDENTE D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA DE LA OPOSICION A BOLSA DE INTERINOS DE LA CATEGORÍA DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS. DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE



| | | |
|--|---|--|
| CVE: 07E30008D2 | FIRMANTE - FECHA | ENTRADA: 2019000002338 |
| URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 22/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2019 22:20:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2338 - 22/02/2019 22:21 | Fecha: 22/02/2019
Hora: 22:21
Und. reg:GENERAL |



Handwritten text, possibly a name or title, located in the upper left quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a name or title, located in the upper right quadrant of the page.

EXPEDIENTE:

Proceso selectivo para la constitución de una bolsa de interinos, de Auxiliares Administrativos, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2.

JOSÉ MIGUEL GARCÍA JIMENA, mayor de edad, con DNI 710677000, en su propio nombre y representación, y con domicilio a efectos de notificaciones en calle [REDACTED], de [REDACTED] (C.P. 29001), con teléfono [REDACTED] y e-mail [REDACTED] en calidad de interesado en el procedimiento, mediante el presente,

EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121, 122 y demás de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015), en el ejercicio de los derechos e intereses legítimos que me asisten en calidad de interesado, vengo a interponer, en tiempo y forma, **RECURSO DE ALZADA** contra la Resolución de fecha 20 de febrero de 2019, adoptada por el Tribunal de selección designado por el señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga) mediante Decreto de Alcaldía número 521 de registro, de fecha 5 de febrero de 2019, por el que se aprobó el listado definitivo de admitidos y excluidos y la fecha de celebración de los ejercicios para la constitución de una bolsa de auxiliar administrativo como funcionario interino, por **no hallarme conforme con las respuestas indicadas como correctas a las preguntas 13, 18 y 39 del primer ejercicio**, tras la rectificación de las notas del primer ejercicio que ha realizado el Tribunal que califica dicho proceso selectivo, publicada el 20 de febrero de 2019 en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base a lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 6 de agosto de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, las Bases generales de la convocatoria para la constitución de bolsa de interinos, con el fin de seleccionar para su nombramiento, como funcionarios interinos, de Auxiliares Administrativos, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, en ese Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Con fecha 18 de febrero de 2019, se realizó el primer examen de dicho proceso selectivo.



| | | |
|--|--|--|
| CVE: 07E30008D2A [REDACTED] | FIRMANTE - FECHA | ENTRADA: 201900002341 |
| URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 24/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2019 15:22:54
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS EN ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2341 - 24/02/2019 15:24 | Fecha: 24/02/2019
Hora: 15:24
Und. reg:GENERAL |



TERCERO: Con fecha 20 de febrero de 2019 a las 12:04:32 horas, se publicó en la Sede Electrónica de ese Excmo. Ayuntamiento, el primer examen tipo test, la plantilla de resultados del mismo y el Anuncio con los resultados del antedicho primer ejercicio tipo test, del mencionado proceso selectivo.

CUARTO: Con fecha 20 de febrero de 2019 a las 14:55:30 horas, se publicó en la Sede Electrónica de ese Excmo. Ayuntamiento, el primer examen tipo test, la rectificación de la plantilla de resultados del mismo y la rectificación del Anuncio con los resultados del citado primer ejercicio tipo test del indicado proceso selectivo, tras haber apreciado el Tribunal, de oficio, la existencia de un error en la plantilla de corrección de las preguntas.

En dicho Anuncio, se indicaba que *“La presente resolución constituye un acto de trámite cualificado que si bien **no pone fin a la vía administrativa**, es susceptible de impugnación conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, por lo que **podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo**, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiendo que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo”*.

QUINTO: Que el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, determina literalmente lo siguiente: *“Las resoluciones y actos a que se refiere el artículo 112.1, cuando **no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada** ante el órgano superior jerárquico del que los dictó. A estos efectos, los **Tribunales y órganos de selección del personal** al servicio de las Administraciones Públicas y cualesquiera otros que, en el seno de éstas, actúen con autonomía funcional, **se considerarán dependientes del órgano al que estén adscritos o, en su defecto, del que haya nombrado al presidente de los mismos**”,* por lo que se deduce de la redacción del mismo que el recurso procedente que se podrá interponer contra la citada Resolución es el recurso de alzada y no el recurso de reposición, de carácter potestativo, tal y como se indica en el Anuncio citado en el punto CUARTO.

SEXTO: Que con fecha 21 de febrero de 2019, se publicó en la Sede Electrónica de ese Excmo. Ayuntamiento, una Nota Aclaratoria en la que se comunica que el Tribunal Calificador se reunirá el próximo día 6 de marzo de 2019 para analizar las reclamaciones que se hubieran presentado a la calificación del primer ejercicio de la fase de oposición, así como para revisar las calificaciones otorgadas, una vez advertido error en la suma efectuada tras la rectificación y para atender a cualquier alegación estimada, obviando, por tanto, el plazo de un mes que otorga el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, para la interposición del recurso de alzada.



| | | |
|--|--|--|
| CVE: 07E30008D2-1W7 | FIRMANTE - FECHA | ENTRADA: 2019000002341 |
| URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 24/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2019 15:22:54
[-RR,DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS EN ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2341 - 24/02/2019 15:24 | Fecha: 24/02/2019
Hora: 15:24
Und. reg:GENERAL |



SÉPTIMO: El Tribunal que califica dicho proceso selectivo, ha establecido como correcta a la pregunta 13, la respuesta b).

13.- Indica que tipos de unidades de Registro podemos encontrar:

- a) Registro General y Registros Auxiliares.
- b) Registro Central y Registros Auxiliares.
- c) Registro Central y Registros Territoriales.

Los apartados 1 y 2 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 30/1992), aún vigentes por el amparo que le dispensa la Disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, determina con indudable claridad, tanto la existencia del Registro General, como de los Registros Auxiliares:

“Artículo 38. Ley 30/1992. Registros.

1. Los órganos administrativos llevarán un registro general en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito o comunicación que sea presentado o que se reciba en cualquier unidad administrativa propia. También se anotarán en el mismo, la salida de los escritos y comunicaciones oficiales dirigidas a otros órganos o particulares.

2. Los órganos administrativos podrán crear en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización otros registros con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones. Dichos registros serán auxiliares del registro general, al que comunicarán toda anotación que efectúen.”

“Disposición derogatoria única. Ley 39/2015. Derogación normativa.

1. Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

2. Quedan derogadas expresamente las siguientes disposiciones:

a) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Hasta que, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final séptima, produzcan efectos las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico, se mantendrán en vigor los artículos de las normas previstas en las letras a), b) y g) relativos a las materias mencionadas.”

Asimismo, el artículo 151 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), utiliza el término “Registro General”:

“Art. 151. R.O.F.

1. En todas las entidades locales habrá un Registro General para que conste con claridad la entrada de los documentos que se reciban y la salida de los que hayan sido despachados definitivamente.

2. El Registro General permanecerá abierto al público todos los días hábiles durante las horas prevenidas en la legislación de procedimiento administrativo común.

3. La existencia de un único Registro General se entenderá sin perjuicio de su organización desconcentrada, adaptándolo a las características de la organización de los servicios de la entidad local.”



CVE: 07E3000-4P1W7
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 24/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2019 15:22:54
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2341 - 24/02/2019 15:24

ENTRADA: 201900002341

Fecha: 24/02/2019
Hora: 15:24
Und. reg:GENERAL



CONSIDERACIÓN:

Por todo lo expuesto, **CONSIDERO** que la respuesta correcta de la pregunta 13 no es la b) en base a lo expuesto anteriormente, siendo la correcta la a).

OCTAVO: El Tribunal que califica dicho proceso selectivo, ha establecido como correcta a la pregunta 18, la respuesta b).

18.- En lo que es la interpretación del artículo 14 de la Constitución Española cuando se habla de no discriminación por razón de sexo se está haciendo referencia a ...

- a) Una igualdad real
- b) Un principio rector de política social y económica
- c) Una igualdad formal

Los Principios rectores de la política social y económica de la Constitución Española se encuentran recogidos en el Capítulo III del Título I (artículos 39 al 52) y el artículo 14 de la Constitución Española pertenece al Capítulo II del Título I.

Añadir que la **igualdad real** y efectiva que determina el artículo 9.2 de la Constitución Española, ha llevado, entre otras cosas, a admitir la validez constitucional de las medidas de acción positiva y de discriminación inversa en relación con grupos sociales desfavorecidos por razón de sexo (mujeres, homosexuales, etc...), todo ello conforme al análisis publicado en el portal web del Congreso de los Diputados, a través de la Sinopsis del artículo 14 de la Constitución Española, actualizada por Sara Sieira como Letrada de las Cortes Generales.

"Artículo 9. Constitución Española.

1. Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

2. **Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social."**

CONSIDERACIÓN:

Por todo lo expuesto, **CONSIDERO** que la respuesta correcta de la pregunta 18 no es la b) en base a lo expuesto anteriormente, siendo la correcta la a).

NOVENO: El Tribunal que califica dicho proceso selectivo, ha establecido como correcta a la pregunta 39, la respuesta a).

39.- Dentro de los recursos tributarios de la Hacienda de las Entidades Locales, se encuentran:

- a) Tasas.
- b) Subvenciones.

a) Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras.

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 24/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2019 15:22:54
[RR,DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2341 - 24/02/2019 15:24

ENTRADA: 2019000002341
Fecha: 24/02/2019
Hora: 15:24
Und. reg: GENERAL





Así, por todo lo anteriormente expuesto,

Que tenga por interpuesto en tiempo y forma **RECURSO DE ALZADA** contra la Resolución de fecha 20 de febrero de 2019, adoptada por el Tribunal de selección designado por el señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), por **no hallarme conforme con las respuestas indicadas como correctas a las preguntas número 13, 18 y 39 del primer ejercicio**, tras la rectificación de las notas del primer ejercicio que ha realizado el Tribunal que califica dicho proceso selectivo, publicada el 20 de febrero de 2019 en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y con estimación del mismo:

- Se tengan en cuenta las **CONSIDERACIONES** expuestas en los puntos **SÉPTIMO, OCTAVO y NOVENO** del presente escrito.
- Se dicte resolución conforme a lo alegado en los puntos **SÉPTIMO, OCTAVO y NOVENO** de este escrito y, en su consecuencia, **se corrijan las respuestas de las preguntas 13, 18 y 39 del primer examen**, con las consecuencias que de ello se deriven.

En Nerja, a 24 de febrero de 2019
El interesado,

Fdo.: José Miguel García Jimena

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Plaza de la Juventud, s/n, Alhaurín de la Torre. 29130, Málaga

| | | |
|--|--|--|
| CVE: 07E3[REDACTED]Y9F4E4Z4P1W7 | FIRMANTE - FECHA | ENTRADA: 201900002341 |
| URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 24/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2019 15:22:54
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS EN GRADA OFICINA GENERAL 2019 2341 - 24/02/2019 15:24 | Fecha: 24/02/2019
Hora: 15:24
Und. reg:GENERAL |



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the specific procedures and protocols that must be followed to ensure compliance with all relevant laws and regulations.

3. The final part of the document provides a summary of the key points and offers recommendations for further action.

SUSANA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, mayor de edad, con DNI 7.580.1 y domicilio en [REDACTED], ante EL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE comparece, y, como mejor proceda en Derecho, EXPONE:

I.- Que por Decreto de la Alcaldía nº1430, de 11 de julio de 2018, se aprueban las bases y convocatoria para la constitución de bolsa de interinos, con el fin de seleccionar para su nombramiento como funcionarios interinos de Auxiliares Administrativos, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, Grupo C2.

He participado en dicho proceso selectivo como aspirante por la especialidad de Auxiliares Administrativos, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, Grupo C2.

II.- Que por resolución del 20 de febrero de 2019, del Tribunal Calificador, se han hecho públicas las listas de personas aspirantes seleccionadas que han superado el primer ejercicio del procedimiento selectivo. En dichas listas aparezco, con nº de CÓDIGO [REDACTED], con una puntuación de 6,20. Considero que la puntuación no es correcta, ya tras el cómputo de preguntas correctas y preguntas erróneas, la puntuación que me corresponde es de 6,25.

III.- En relación a las preguntas del primer ejercicio, indicar varias discrepancias encontradas:

- **Pregunta nº11.** Da por correcta la respuesta B. Según el art.8 del Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso:

"Los Archivos del Sistema de Archivos de la Administración General del Estado, atendiendo al ciclo vital de los documentos, se clasifican en:

- Archivos de oficina o de gestión.
- Archivos generales o centrales de los Ministerios y de los organismos públicos dependientes de los mismos.
- Archivo intermedio.
- Archivos históricos."

Por lo que la respuesta correcta sería la A

- **Pregunta nº23.** Da por correcta la respuesta C. Dicha pregunta esta basada en el artículo 5.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal la cual está derogada por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por ello debemos hacer referencia a la actual ley, en la cual se indica en su art. 11.3 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

"3. Cuando los datos personales no hubieran sido obtenidos del afectado, el responsable podrá dar cumplimiento al deber de información establecido en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 facilitando a aquel la información básica señalada en el apartado anterior, indicándole una dirección electrónica u otro medio que permita acceder de forma sencilla e inmediata a la restante información."

art. 14 del Reglamento(UE) 2016/679:

"1. Cuando los datos personales no se hayan obtenidos del interesado, el responsable del tratamiento le facilitará la siguiente información:

- la identidad y los datos de contacto del responsable y, en su caso, de su representante;
- los datos de contacto del delegado de protección de datos, en su caso;
- los fines del tratamiento a que se destinan los datos personales, así como la base jurídica del tratamiento;
- las categorías de datos personales de que se trate;



CVE:
07E30008D2B400Z
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 24/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2019 22:57:38
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2342 - 24/02/2019 23:00

ENTRADA: 201900002342

Fecha: 24/02/2019

Hora: 23:00

Und. reg:GENERAL



1878

2

1878

1878

1878

1878

1878

1878

1878

1878

- e) los destinatarios o las categorías de destinatarios de los datos personales, en su caso;
 f) en su caso, la intención del responsable de transferir datos personales a un destinatario en un tercer país u organización internacional y la existencia o ausencia de una decisión de adecuación de la Comisión, o, en el caso de las transferencias indicadas en los artículos 46 o 47 o el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo, referencia a las garantías adecuadas o apropiadas y a los medios para obtener una copia de ellas o al hecho de que se hayan prestado.”

Por lo que la respuesta correcta sería la A.

- **Pregunta nº36.** Da por correcta la respuesta B. Según el art. 8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

“1. Son empleados públicos quienes desempeñan funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses generales.

2. Los empleados públicos se clasifican en:

- a) Funcionarios de carrera.
 b) Funcionarios interinos.
 c) Personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal.
 d) Personal eventual.”

De acuerdo con la definición del Derecho Público:

“Se conoce como derecho público a una parte de los ordenamientos jurídicos cuyas normas atañen al poder público y sus relaciones con los individuos, las organizaciones y consigo mismo, siempre que éste se ejerza como representación de los intereses del Estado. Se trata de la rama del derecho positivo que ordena las relaciones de subordinación y supraordenación entre el Estado (representado por la Administración Pública) y los particulares, así como entre los distintos organismos que componen al Poder Público.”

Por lo que la repuesta correcta sería la C.

- **Pregunta nº18.** Da por correcta la respuesta B. Según la Constitución Española, los principios rectores de la política social y económica se encuentran regulados en el Capítulo III del Título I desde el art.39 al art.52, y entre ellos no se habla “de la no discriminación por razón de sexo”; es en el art. 14 de la CE en el que se hace referencia a ello. Tampoco hace referencia a la no discriminación por razón de sexo la igualdad formal que es la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y es en la **igualdad real** que se define como “la realización del principio de igualdad en la vida de las mujeres y de los hombres.” en la que podemos interpretar que se refiere a la no discriminación por razón de sexo.

Por lo que la respuesta correcta sería la A.

III.- Que habida cuenta de lo anterior, y teniendo esta resolución la consideración de acto administrativo que no pone fin a la vía administrativa, se procede mediante el presente escrito, al amparo de lo dispuesto en los artículos 112, 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, a formular en contra de la misma y ante **EL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.**

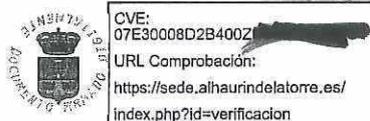
RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN que basa en las siguientes

A L E G A C I O N E S

UNICA.- Disconformidad a la puntuación otorgada en el proceso selectivo,

Dado que en dichas listas aparezco con una puntuación de 6,20, y la puntuación correcta que me corresponde es de 6,25.

- Disconformidad con las preguntas nº11,18,23 y 36, del primer ejercicio, que se ha relacionado y expuesto anteriormente.



CVE:
07E30008D2B400Z
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 24/02/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Seillo de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2019 22:57:38
 [-.RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2342 - 24/02/2019 23:00

ENTRADA: 201900002342
 Fecha: 24/02/2019
 Hora: 23:00
 Und. reg:GENERAL



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2.

3.

En virtud de lo expuesto,

DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL, SOLICITA: Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tenga por formulado EL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN contra Anuncio de 20 de Febrero del 2019 y, en su virtud y previos los trámites pertinentes dicte en su día resolución estimatoria del presente recurso anulando la resolución recurrida en relación a la puntuación que se me otorga en el proceso selectivo de ingreso y acceso así como las preguntas con las respuestas erróneas a mi juicio y habiéndolas comprobado en la ley, y que sirva para el procedimiento para la adquisición de funcionario interino de Auxiliares Administrativos, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, Grupo C2, convocado por Decreto de la Alcaldía nº1430, de 11 de julio de 2018.

Alhaurín de la Torre, a 25 de Febrero de 2019

Fdo. Susana Hernández Fernández

ANTE EL SR. ALCALDE JOAQUIN VILLANOVA RUEDA Y ANTE EL TRIBUNAL CALIFICADOR, COMPUESTO POR SU PRESIDENTE JUAN RODRIGUEZ CRUZ Y SECRETARIA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ DE LA OPOSICION A BOLSA DE INTERINOS DE LA CATEGORÍA DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE



| | | |
|--|--|--|
| CVE:
07E30008D2B400Z8G [REDACTED] 4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 24/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2019 22:57:38
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2342 - 24/02/2019 23:00 | ENTRADA: 201900002342
Fecha: 24/02/2019
Hora: 23:00
Und. reg:GENERAL |
|--|--|--|



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It highlights the importance of using reliable sources and ensuring the accuracy of the information gathered.

3. The final part of the document provides a summary of the findings and conclusions drawn from the research. It discusses the implications of the results and offers recommendations for future studies.

AYUNTAMIENTO ALHAURÍN DE LA TORRE
A/A. SR. ALCALDE
PLAZA DE LA JUVENTUD S/N
29130 ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)

Yo, Rocío María Alcaraz Navarrete con DNI 40138000, con domicilio en [REDACTED], [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED] a efecto de notificaciones.

EXPONGO:

El pasado día 20 de febrero se ha publicado en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento la plantilla correctora del examen para la formación de una bolsa de auxiliar administrativo, en la cual hay varias respuestas erróneas que son las siguientes:

- En la pregunta número 13 la respuesta correcta sería la "A". Según el artículo número 38.1 y 38.2 de la Ley 30/1992: "1. Los órganos administrativos llevarán un registro general en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito o comunicación que sea presentado o que se reciba en cualquier unidad administrativa propia. También se anotarán en el mismo, la salida de los escritos y comunicaciones oficiales dirigidas a otros órganos o particulares."

2. Los órganos administrativos podrán crear en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización otros registros con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones. Dichos registros serán auxiliares del registro general, al que comunicarán toda anotación que efectúen.

Hago referencia a esta ley porque en la nueva ley 39/2015 sólo aparece el registro electrónico general.

- En la pregunta número 18 la respuesta correcta sería la "C". Según la página web del Congreso de los Diputados, en la sinopsis del artículo 14 de la Constitución española, se relaciona dicho artículo con la Igualdad formal: "El Tribunal ha defendido la necesidad de hacer una interpretación dinámica y abierta de la igualdad formal del artículo 14, a fin de hacerla compatible con la igualdad real y efectiva de que habla el artículo 9.2 de la Constitución, lo que le ha llevado, entre otras cosas, a admitir la validez constitucional de las medidas de acción positiva y de discriminación inversa en relación con grupos sociales desfavorecidos (mujer, discapacitados, etc.). La dirección electrónica donde se puede comprobar es la siguiente: <http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/sinopsis/sinopsis.jsp?art=14&tipo=2>

- En la pregunta número 23 la respuesta correcta sería la "A". Según el artículo 14.1 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por la que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de Protección de datos): " Cuando los datos personales no se hayan obtenidos del interesado, el responsable del tratamiento le facilitará la siguiente información: "

- En la pregunta número 45 la respuesta correcta sería la "C". Según el artículo 30.4 de la Ley 39/2015 "Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento."

SOLICITO:

Se corrijan las respuestas de las preguntas número 3,18,23 y 45.

En Málaga, a 25 de febrero de 2019



Fdo. Rocío María Alcaraz Navarrete

| | | |
|--|---|---|
| CVE: 07E30008D [REDACTED] 09B608 | FIRMANTE - FECHA | ENTRADA: 2019000002347 |
| URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 25/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2019 09:36:01
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2347 - 25/02/2019 09:34 | Fecha: 25/02/2019
Hora: 09:34
Und. reg: GENERAL |



1. *Introduction*

2. *Methodology*

3. *Results and Discussion*

4. *Conclusion*

The first part of the paper discusses the background and the objectives of the study. It also outlines the structure of the paper.

The second part of the paper describes the methodology used in the study. It includes a description of the data sources and the statistical methods used.

The third part of the paper presents the results of the study and discusses their implications. It also includes a discussion of the limitations of the study.

A/A SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE
PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N. CP: 29130 MÁLAGA

ASUNTO: Recurso potestativo de reposición contra la **RESOLUCIÓN** de 20 de febrero de 2019, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de interinos, con el fin de seleccionar para su nombramiento como funcionarios interinos de Auxiliares Administrativos, por la que se publican y rectifican las calificaciones obtenidas por los candidatos ordenadas por su código en orden ascendente.

D^a Elvira Jiménez Montes, candidata en las pruebas selectivas con **CÓDIGO** [REDACTED], mayor de edad, con DNI número [REDACTED].373.9[REDACTED], domicilio en [REDACTED] con correo electrónico a efectos de notificaciones [REDACTED], comparece ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y, como mejor proceda en Derecho, **DICE:**

I.- Que por Resolución de 20 de febrero de 2019 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de interinos, con el fin de seleccionar para su nombramiento como funcionarios interinos de Auxiliares Administrativos se ha procedido a publicar las calificaciones obtenidas por los candidatos en el examen teórico que tuvo lugar el pasado lunes 18 de febrero de 2019 en llamamiento único a las 10,30h. realizado en el Edificio Promoción sito en calle La Graciosa, s/n de la Barriada El Peñón.

II.- Que, dentro del listado por código ordenado por orden ascendente aparece la candidata que recurre en este escrito con **CÓDIGO** [REDACTED] con una puntuación de 5,55 (según la rectificación del anuncio que dicho Tribunal Calificador efectuó el mismo día 20 de febrero de 2019) por lo que, no estando conforme con lo antedicho, por el presente escrito y dentro del plazo legal de un mes establecido al efecto, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas interpone **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** contra la citada Resolución por entender que la misma no se ajusta a derecho, provocando indefensión, en base a los siguientes **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

HECHOS

Primero.- En la pregunta 18 el Tribunal Calificador establece como respuesta correcta la opción "b" considerando la recurrente que la opción correcta es la "c" en base a lo establecido en la Introducción que la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres hace en referencia al art. 14 de la Constitución Española donde se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo considerándolo como una igualdad formal.

Segundo.- La interesada no está de acuerdo con la calificación de 5,55 dada por el Tribunal en la que, según las respuestas contestadas y anotadas por la candidata, su puntuación real sería 5,65 al margen de la consideración del punto primero donde habría que añadir una respuesta más correcta y, por tanto, una menos incorrecta por lo que la puntuación real obtenida sería la detallada en el punto tercero de este recurso.

Tercero.- Atendiendo a los puntos primero y segundo de este recurso y en base a ellos, la puntuación real obtenida por la candidata sería de **5,90** puntos según se detalla a continuación:

- Respuestas correctas: $32 \times 0,20 = +6,40$
(Correspondiente a las preguntas: 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 41, 42, 43, 46, 50. Reserva: 1, 2)
- Respuestas incorrectas: $10 \times 0,05 = -0,50$
(Correspondiente a las preguntas: 3, 6, 13, 35, 39, 40, 44, 45, 47, 49)
- Respuestas no contestadas: 8
(Correspondiente a las preguntas: 17, 25, 26, 33, 36, 37, 38. Reserva: 3)

CVE: 07E30008D31500[REDACTED]PO
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 25/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2019 09:36:20
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2348 - 25/02/2019 09:35

ENTRADA: 2019000002348
Fecha: 25/02/2019
Hora: 09:35
Und. reg:GENERAL



1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA.

Es competente para conocer y resolver el presente recurso de reposición el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

SEGUNDO.- LEGITIMACIÓN.

La recurrente está legitimada para interponer el presente Recurso por tener la condición de interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.

La resolución frente a la que ahora se formula recurso de reposición agota la vía administrativa.

CUARTO.- PLAZO.

El presente Recurso se interpone dentro del plazo legal concedido al efecto.

En virtud de lo expuesto, al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, la recurrente **SOLICITA Y RUEGA:** Que tenga por interpuesto el presente recurso de reposición, acuerde su admisión por haber sido presentado en tiempo y forma, y, previos los trámites que le sean propios, con estimación del mismo,

Revocar la puntuación inicialmente otorgada, reconociéndole una puntuación total en el examen teórico de 5,90 puntos, realizando cuantas actuaciones administrativas sean necesarias para ello y las subsanaciones que sean pertinentes.

OTROSÍ DIGO.- Con carácter accesorio a la anterior petición solicita expresamente:

En el caso de no conceder la puntuación de 5,90 puntos, que se le facilite copia de las operaciones matemáticas o aritméticas efectuadas a fin de obtener la puntuación que se le asignó, y los motivos o causas aducidos por la Comisión para asignarle la puntuación establecida.

En Alhaurín de la Torre, a 25 de Febrero de 2019

Fdo. D^a Elvira Jiménez Montes
CÓDIGO: [REDACTED]

| | | |
|--|---|---|
| CVE: 07E30008D[REDACTED]PO
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO, ALHAURIN DE LA TORRE - 25/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2019 09:36:20
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2348 - 25/02/2019 09:35 | ENTRADA: 201900002348
Fecha: 25/02/2019
Hora: 09:35
Und. reg:GENERAL |
|--|---|---|



10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

Lunes, 25 de Febrero de 2019.

Yo Ana María Romero Cortés con D.N.I. 20607006 B, solicito mediante este escrito:

- Revisión del examen realizado el pasado día 18 de febrero de 2019.
- Copia de mí examen corregido.

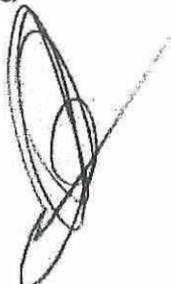
A continuación les detallo el código de las pruebas selectivas a la bolsa de auxiliar administrativa.

[REDACTED]

La dirección donde pueden remitir la copia es: [REDACTED]

Un saludo.

Ana María Romero Cortés.



| | | |
|---|---|--|
| CVE:
07E30008D31B [REDACTED]
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 25/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2019 09:39:56
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2350 - 25/02/2019 09:39
Diligencia: | ENTRADA: 2019000002350
Fecha: 25/02/2019
Hora: 09:39
Und. reg:GENERAL |
|---|---|--|



Handwritten text, possibly a date or reference number.

Handwritten text, possibly a title or main heading.

Handwritten text, possibly a signature or name.

Handwritten text, possibly a date or reference number.



AYUNTAMIENTO
ALHAURÍN DE LA TORRE
29130-(MÁLAGA)
Plaza de la Juventud s/n

APELLIDOS: TORRES LARA

NOMBRE: ANA BELÉN D.N.I.: 71912085-2

DOMICILIO: [REDACTED] C.P. [REDACTED]

LOCALIDAD: [REDACTED] TELÉFONO: [REDACTED]

EMAIL: [REDACTED] FAX: [REDACTED]

El titular autoriza a este Ayuntamiento, de forma expresa, para que los actos de mera gestión se le notifiquen vía correo electrónico, a esta dirección o al teléfono móvil indicado.

EN REPRESENTACIÓN DE: _____

CON D.N.I./C.I.F.: _____

Respetuosamente tiene el honor de exponer, en relación con el siguiente

ASUNTO: CALIFICACIÓN PROCESO SELECTIVO BOLSA AUXILIARES ADMINISTRATIVAS.

Que: TRAS LA CALIFICACIÓN CORRECTA DE LA PREGUNTA 27 DEL EXAMEN CELEBRADO EL PASADO 18-2-19, LA NOTA NO REFLEJA LO CORRECTO. PASÓ DE SER DE UN 6'70 A UN 6'85, CUANDO DEBERÍA DE SER DE UN 6'95. A ESPERANZAS DE QUE SE SUBSAN EL ERROR, SIN OTRO PARTICULAR.

Alhaurín de la Torre, a 25 de FEBRERO de 2019.

Firmado:

D/Dña: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que sus datos personales van a ser incorporados a un fichero, del que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, con la finalidad de tramitar su solicitud. No obstante, le recordamos que dispone de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, que podrá ejercer de forma gratuita mediante notificación escrita a la Secretaría General de este Ayuntamiento.

| | | |
|--|---|---|
| URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURÍN DE LA TORRE - 25/02/2019
serialNumber=S2833002E CN=Sello de tiempo TS@ - @firma OU=Secretaría General de Administración Pública
ILMO. SR. ALCALDE-PRIMERO DE LA TORRE AYTO. ALHAURÍN DE LA TORRE DE LA TORRE
(RR.DD.) REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2377 - 25/02/2019 11:23
Diligencia: | ENTRADA: 201900002377
Fecha: 25/02/2019
Und. reg: GENERAL |
|--|---|---|



N° Entidad Local 01-29007-5 TEL.F: 952417150-51 e-mail:informacion@alhaurindelatorre.es
 Este impreso se encuentra a su disposición en la página web de este Ayuntamiento: www.alhaurindelatorre.es



1. The first part of the document

is a general introduction

to the subject matter

of the document.

The second part of the document

contains a detailed description

of the results of the study.



AYUNTAMIENTO
ALHAURÍN DE LA TORRE
29130-(MÁLAGA)
Plaza de la Juventud s/n

APELLIDOS: CARVAJAL CORDERO

NOMBRE: INÉS NEREA D.N.I.: 77 17 17 17 17 17

DOMICILIO: [REDACTED] C.P.: [REDACTED]

LOCALIDAD: [REDACTED] TELÉFONO: [REDACTED]

EMAIL: [REDACTED] FAX: [REDACTED]

El titular autoriza a este Ayuntamiento, de forma expresa, para que los actos de mera gestión se le notifiquen vía correo electrónico, a esta dirección o al teléfono móvil indicado.

EN REPRESENTACIÓN DE: _____

CON D.N.I./C.I.F.: _____

Respetuosamente tiene el honor de exponer, en relación con el siguiente

ASUNTO: CÓDIGO: [REDACTED]

Que: PRESENTO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL LISTADO DEL PRIMER EJERCICIO DE LA BOLSA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE INTERINO PARA QUE REVISEN MI CALIFICACIÓN Y NO ESTAR DE ACUERDO CON LA SOLUCIÓN DE RESPUESTA DE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS: N° 18 y N° 45.

Alhaurín de la Torre, a 25 de FEBRERO de 2019.

Firmado:

D/Dña: [Firma]

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que sus datos personales van a ser incorporados a un fichero, del que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, con la finalidad de tramitar su solicitud. No obstante, le recordamos que dispone de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, que podrá ejercer de forma gratuita mediante notificación escrita a la Secretaría General de este Ayuntamiento.

CVE: 07E30008D440005
URL Comprobación: <https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 25/02/2019
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2397 - 25/02/2019 12:25

ENTRADA: 201900002397
Fecha: 25/02/2019
Und. reg: GENERAL



Nº Entidad Local 01-29007-5 TEL.F: 952417150-51 e-mail:informacion@alhaurindelatorre.es Este impreso se encuentra a su disposición en la página web de este Ayuntamiento: www.alhaurindelatorre.es



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The records should be kept up-to-date and should be easily accessible to all relevant parties.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include interviews, surveys, and focus groups. Each method has its own strengths and weaknesses, and it is important to choose the most appropriate method for the specific research objectives. The data collected should be analyzed carefully to identify any trends or patterns.

3. The third part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The records should be kept up-to-date and should be easily accessible to all relevant parties.



**Ayuntamiento de
ALHAURIN DE LA
TORRE**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Espacio reservado para la Administración

Número de Solicitud



22180

SOLICITUD INTERESADO

ATENCIÓN CIUDADANA
Modelo: GEN9900-01w

DATOS PERSONALES (*)

Apellidos y Nombre **BORREGO LOPEZ ELISA**

D.N.I./C.I.F.

578040

Teléfono

[REDACTED]

Mail

[REDACTED]

Domicilio

[REDACTED]

Localidad

[REDACTED]

Provincia

[REDACTED]

DATOS DE REPRESENTANTE (*)

Apellidos y Nombre

D.N.I./C.I.F.

Teléfono

Mail

Domicilio

Localidad

Provincia

EXPONE

EN RELACIÓN A BOLSA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE PUBLICADO EN EL BOP (MALAGA) NÚMERO 151, DEL 6 DE AGOSTO DE 2018 Y POR DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 1430 DE 11 DE JULIO DE 2018, EXPONGO QUE HA HABIDO ERRORES EN LA CORRECCIÓN DE DOS PREGUNTAS DEL EXAMEN, CONCRETAMENTE EN LAS PREGUNTAS NÚMERO 13 REFERENTE A LOS TIPOS DE UNIDADES DE REGISTROS, EN LA QUE SE DA POR CORRECTA LA RESPUESTA B (REGISTRO CENTRAL Y REGISTROS AUXILIARES). Y DEBERÍA SER COMO CORRECTA LA RE

SOLICITUD

SOLICITO SE REVISEN Y CORRIJAN LAS RESPUESTAS QUE SE HAN DADO POR VÁLIDAS EN LAS PREGUNTAS 13 Y 45 DEL EXAMEN DE LA BOLSA DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y REVISEN SEGÚN LAS LEYES CITADAS ANTERIORMENTE.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Nombre Documento

Código Verificación Escrito (MD5)

Puede verificar el código MD5 visitando la página <http://onlinemd5.com>.

FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITUD

DECLARO que son ciertos los datos consignados en el presente formulario y autorizo al Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE para que mis datos y los de las personas relacionadas en el mismo puedan ser consultados, cotejados y verificados.

En ALHAURIN DE LA TORRE, a 25 de febrero de 2019

(*) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro de General de Entrada de este Ayuntamiento.

(**) Documento Obligatorio o Mínimo Imprescindible para iniciar el Procedimiento.

CVE: 07E30008D50...MS
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

ELISA BORREGO - 25/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2019 16:57:38
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2428 - 25/02/2019 16:57

ENTRADA: 201900002428
Fecha: 25/02/2019
Hora: 16:57
Und. reg:GENERAL



1. *[Faint, illegible text]*

2. *[Faint, illegible text]*

3. *[Faint, illegible text]*

4. *[Faint, illegible text]*

5. *[Faint, illegible text]*



**Ayuntamiento de
ALHAURIN DE LA
TORRE**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Espacio reservado para la Administración

Número de Solicitud



22191

SOLICITUD INTERESADO

ATENCIÓN CIUDADANA
Modelo: GEN9900-01w

DATOS PERSONALES (*)

Apellidos y Nombre **BORREGO LOPEZ ELISA**

D.N.I./C.I.F.

6864

Teléfono

Mail

Domicilio

Localidad

Provincia

DATOS DE REPRESENTANTE (*)

Apellidos y Nombre

D.N.I./C.I.F.

Teléfono

Mail

Domicilio

Localidad

Provincia

EXPONE

EN RELACION A BOLSA DE AUX. ADMTVO. DEL AYTO. BOP Nº151, 06/08/2018, DECRETO DE ALCALDIA Nº1430 DE 11/07/2018, EXPONGO QUE HA HABIDO ERRORES EN LAS RESPUESTAS DE LAS PREGUNTAS Nº13 (SE DA POR CORRECTA LA OPCION B Y SEGUN LEY 30/92 DE 26/11 ART.38.2 LA CORRECTA ES LA OPCION A) Y Nº45 (SE DA POR CORRECTA LA OPCION B Y SEGUN LEY 39/15 DE 01/10 CAP.2 ART.30.4 LA CORRECTA ES LA OPCION C).

SOLICITUD

SOLICITO SE REVISEN Y CORRIJAN LAS RESPUESTAS A LAS QUE ME REMITO SEGÚN LAS LEYES CITADAS ANTERIORMENTE.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Nombre Documento

Código Verificación Escrito (MD5)

Puede verificar el código MD5 visitando la página <http://onlinemd5.com>.

FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITUD

DECLARO que son ciertos los datos consignados en el presente formulario y autorizo al Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE para que mis datos y los de las personas relacionadas en el mismo puedan ser consultados, cotejados y verificados.

En ALHAURIN DE LA TORRE, a 25 de febrero de 2019

(*) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro de General de Entrada de este Ayuntamiento.

(**) Documento Obligatorio o Mínimo Imprescindible para iniciar el Procedimiento.

CVE: 07E30008D5E[REDACTED]9P8
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

ELISA BORREGO - 25/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2019 23:58:21
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2439 - 25/02/2019 23:58

ENTRADA: 201900002439
Fecha: 25/02/2019
Hora: 23:58
Und_reg:GENERAL



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This includes not only sales and purchases but also the various expenses incurred in the course of business. It is essential to ensure that every receipt is properly filed and that the books are balanced regularly.

In addition, it is recommended that a separate account be kept for each different type of business activity. This will help to identify the most profitable areas of the business and allow for more effective management of resources.



**Ayuntamiento de
ALHAURIN DE LA
TORRE**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Espacio reservado para la Administración

Número de Solicitud



22191

SOLICITUD INTERESADO

ATENCIÓN CIUDADANA
Modelo: GEN9900-01w

DATOS PERSONALES (*)

Apellidos y Nombre **BORREGO LOPEZ ELISA**

D.N.I./C.I.F.

5 86 05

Teléfono

[REDACTED]

Mail

[REDACTED]

Domicilio

[REDACTED]

Localidad

[REDACTED]

Provincia

[REDACTED]

DATOS DE REPRESENTANTE (*)

Apellidos y Nombre

D.N.I./C.I.F.

Teléfono

Mail

Domicilio

Localidad

Provincia

EXPONE

EN RELACION A BOLSA DE AUX. ADMTVO. DEL AYTO. BOP Nº151, 06/08/2018, DECRETO DE ALCALDIA Nº1430 DE 11/07/2018, EXPONGO QUE HA HABIDO ERRORES EN LAS RESPUESTAS DE LAS PREGUNTAS Nº13 (SE DA POR CORRECTA LA OPCION B Y SEGUN LEY 30/92 DE 26/11 ART.38.2 LA CORRECTA ES LA OPCION A) Y Nº45 (SE DA POR CORRECTA LA OPCION B Y SEGUN LEY 39/15 DE 01/10 CAP.2 ART.30.4 LA CORRECTA ES LA OPCION C).

SOLICITUD

SOLICITO SE REVISEN Y CORRIJAN LAS RESPUESTAS A LAS QUE ME REMITO SEGÚN LAS LEYES CITADAS ANTERIORMENTE.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Nombre Documento

Código Verificación Escrito (MDS)

Puede verificar el código MDS vistando la página <http://onlinemd5.com>.

FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITUD

DECLARO que son ciertos los datos consignados en el presente formulario y autorizo al Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE para que mis datos y los de las personas relacionadas en el mismo puedan ser consultados, cotejados y verificados.

En ALHAURIN DE LA TORRE, a 25 de febrero de 2019

(*) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro de General de Entrada de este Ayuntamiento.

(**) Documento Obligatorio o Mínimo Imprescindible para iniciar el Procedimiento.

CVE: 07E30008D5E0 [REDACTED] 9P8

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

ELISA BORREGO - 25/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2019 23:58:21
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2439 - 25/02/2019 23:58

ENTRADA: 201900002439

Fecha: 25/02/2019

Hora: 23:58

Und_reg:GENERAL



www.ck12.org

www.ck12.org

www.ck12.org

www.ck12.org

www.ck12.org

www.ck12.org



AYUNTAMIENTO
ALHAURÍN DE LA TORRE
29130-(MÁLAGA)
Plaza de la Juventud s/n

APELLIDOS: TERNERO GARCÍA

NOMBRE: YOLANDA D.N.I.: 5480200-4

DOMICILIO: C/ [REDACTED] C.P. [REDACTED]

LOCALIDAD: MÁLAGA TELÉFONO: [REDACTED]

EMAIL: [REDACTED] FAX: [REDACTED]

El titular autoriza a este Ayuntamiento, de forma expresa, para que los actos de mera gestión se le notifiquen vía correo electrónico, a esta dirección o al teléfono móvil indicado.

EN REPRESENTACIÓN DE: _____

CON D.N.I./C.I.F.: _____

Respetuosamente tiene el honor de exponer, en relación con el siguiente

ASUNTO: ALEGAR UNA PREGUNTA DEL EXAMEN BOLSA AUX. ADMINIC

Que: DEL EXAMEN REALIZADO EL DIA 18 DE FEBRERO
DEL PRESENTE AÑO, BOLSA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO,
LA PREGUNTA Nº 13, DEL EXAMEN TEÓRICO, LA
RESPUESTA EN QUESTA PLANTILLA DAIS POR CORRECTA
LA B, Y ES LA A, SEGUN LA LEY 30/1992,
ARTICULO 38 REGISTROS. PUNTOS.
POR LO TANTO, DESEARÍA LO TUVIERAN EN CUENTA
PARA NUEVA CORRECCION.
MUCHAS GRACIAS
CCOIGO EXAMEN: [REDACTED]

Alhaurín de la Torre, a 26 de FEBRERO de 2019.

Firmado:

D/Dña. [REDACTED]

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que sus datos personales van a ser incorporados a un fichero, del que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, con la finalidad de tramitar su solicitud. No obstante, le recordamos que dispone de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, que podrá ejercer de forma gratuita mediante notificación escrita a la Secretaría General de este Ayuntamiento.

CVE: 07E30008[REDACTED]9G4E4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurinlatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 26/02/2019
[RR.DD.] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2449 - 26/02/2019 10:24

ENTRADA: 201900002449
Fecha: 26/02/2019
Und. reg: GENERAL



Nº Entidad Local 01-29007-5 TEL.F: 952417150-51 e-mail: informacion@alhaurindelatorre.es Este impreso se encuentra a su disposición en la página web de este Ayuntamiento: www.alhaurindelatorre.es



10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

En Alhaurín de la Torre a 22-02-2019.

| | |
|---|------|
| JUNTA DE ANDALUCÍA | |
| REGISTRO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL | |
| 22 FEB. 2019 | |
| 385/9148 | |
| Registro General | Hoja |

Al Tribunal calificador

Estimados Sres,

Con fecha 20 de febrero se publicó en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excelentísimo Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre plantilla correctora correspondiente a las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de auxiliares administrativos como funcionarios interinos y ejerciendo el derecho que me asiste como participante en dicho proceso a realizar las alegaciones oportunas a la citada plantilla formulo las siguientes alegaciones:

PRIMERA:

En la pregunta 18 la respuesta correcta sería la opción c y no la b indicada en la plantilla.

La Igualdad Formal es aquella que se puede observar en la normativa jurídica, en la legislación. En cuanto a esto, en España contamos con una Constitución que reconoce en su artículo 14 que "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social". Por ello nuestra constitución consagra el principio de Igualdad formal en el artículo 14. En virtud de lo cual la interpretación del artículo 14 de la Constitución cuando habla de no discriminación por razón de sexo hace referencia a la citada igualdad formal no siendo un principio rector de la política social y económica.

SEGUNDA:

En la pregunta 45 la respuesta correcta sería la opción c y no la b indicada en la plantilla.

La Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su capítulo II Términos y Plazos artículo 30 Cómputo de plazos en su punto 4 establece que: "Si el plazo se fija en meses o años, estos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes". Por tanto el cómputo se iniciaría el día 26 de julio y finalizaría el 25 de agosto que es la fecha en la que tiene lugar la publicación.

Por todo lo expuesto

SOLICITO

Que sea modificada la plantilla de respuesta indicándose como correctas las opciones expuestas así como una nueva publicación de notas en función de la nueva baremación resultante.

Atentamente,

Firmado: Aspirante código [REDACTED]


15091506

Attn del Excmo Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

En Alhaurin de la Torre, a 22 de Febrero 2019

Al Tribunal calificador

Estimados Sres,

| | | |
|---|---|------|
| R
E
C
E
P
C
I
O
N | JUNTA DE ANDALUCÍA
FEDERACIÓN DE AYUNTAMIENTOS | |
| | 22 FEB. 2019 | hora |
| | 208/19147 | |

Con fecha 20 de febrero se publicó en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excelentísimo Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre plantilla correctora correspondiente a las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de funcionarios interinos de Auxiliares Administrativos y siendo participante en dicho proceso formulo las siguientes alegaciones:

PRIMERA:

En la pregunta 13, la respuesta correcta sería la opcion a y no la b como indica la plantilla.

En base al art. 151.1 y 151.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

1. En todas las entidades locales habrá un *Registro General* para que conste con claridad la entrada de los documentos que se reciban y la salida de los que hayan sido despachados definitivamente.

3. La existencia de un único Registro General se entenderá *sin perjuicio de su organización desconcentrada*, adaptándolo a las características de la organización de los servicios de la entidad local.

Por tanto el punto 1 nos habla de un Registro General, sin perjuicio de los Registros Auxiliares.

SEGUNDA

En la pregunta 41 la respuesta es la opcion a y no la c como indica la plantilla.

Conforme el art.66.4 y 66.6 de la Ley 39/2015 del 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

4 Las Administraciones Públicas deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. *Estos modelos, de uso voluntario*, estarán a disposición de los interesados en las correspondientes sedes electrónicas y en las oficinas de asistencia en materia de registros de las Administraciones Públicas.

6. Cuando la Admisnitracion en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos *especificos* de presentacion de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.

Por lo que para que seán de caracter obligatorio, deberán ser modelos especificos

TERCERA

En la pregunta 45 la respuesta correcta sería la opción c y no la b indicada en la plantilla.

La Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas en su artículo 30 Cómputo de plazos en su punto 4 establece que: "Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo.

El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes".

Por tanto el cómputo se iniciaría el día 26 de julio y finalizaría el 25 de agosto que es la fecha en la que tiene lugar la publicación.

Por todo lo anteriormente expuesto

SOLICITO

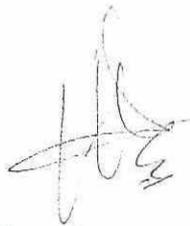
Que sea modificada la plantilla de respuesta indicándose como correctas las opciones expuestas, así como una nueva publicación de notas en función de la nueva baremación resultante.

Atentamente,

Firmado: Aspirante código [REDACTED]

PRUEBAS SELECTIVAS
BOLSA AUXILIARES
ADMINISTRATIVOS

CÓDIGO: [REDACTED]



74020205-7

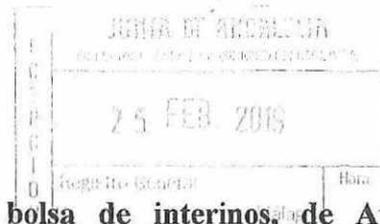
Ana Luisa Bauhista Caro

Attn. del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

2018

2018

2018



EXPEDIENTE:

Proceso selectivo para la constitución de una bolsa de interinos, de Auxiliares Administrativos, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2.

RAFAEL VÍCTOR SANJUÁN CÁRDENAS mayor de edad, con DNI 3830277, en su propio nombre y representación, y con domicilio a efectos de notificaciones en calle C.P. de Málaga, en calidad de interesado en el procedimiento, mediante el presente,

EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121, 122 y demás de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015), en el ejercicio de los derechos e intereses legítimos que me asisten en calidad de interesado, vengo a interponer, en tiempo y forma, **RECURSO DE ALZADA** contra la Resolución de fecha 20 de febrero de 2019, adoptada por el Tribunal de selección designado por el señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), tal y como se contempla en el Decreto de Alcaldía número 521 de registro, de fecha 5 de febrero de 2019, donde se aprobaron las bases y convocatoria para la constitución de una bolsa de interinos y se designó a los miembros del Tribunal de selección, con el fin de crear una bolsa de interinos de Auxiliares Administrativos, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, por **no hallarme conforme con las respuestas indicadas como correctas a las preguntas 12, 13, 18, 39, 41 y 45 del primer ejercicio**, tras la rectificación de las notas del primer ejercicio que ha realizado el Tribunal que califica dicho proceso selectivo, publicada el 20 de febrero de 2019 en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base a lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 6 de agosto de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, las Bases generales de la convocatoria para la constitución de bolsa de interinos, con el fin de seleccionar para su nombramiento, como funcionarios interinos, de Auxiliares Administrativos, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, en ese Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Con fecha 18 de febrero de 2019, se realizó el primer examen de dicho proceso selectivo.

TERCERO: Con fecha 20 de febrero de 2019 a las 12:04:32 horas, se publicó en la Sede Electrónica de ese Excmo. Ayuntamiento, el primer examen tipo test, la plantilla de resultados del mismo y el Anuncio con los resultados del citado primer ejercicio tipo test, del referido proceso selectivo.

CUARTO: Con fecha 20 de febrero de 2019 a las 14:55:30 horas, se publicó en la Sede Electrónica de ese Excmo. Ayuntamiento, el primer examen tipo test, la rectificación de la plantilla de resultados del mismo y la rectificación del Anuncio con los resultados del citado primer ejercicio tipo test del indicado proceso selectivo, tras haber apreciado de oficio, la existencia de un error en la plantilla de corrección de las preguntas.

En dicho Anuncio, se indicaba que *“La presente resolución constituye un acto de trámite cualificado que si bien **no pone fin a la vía administrativa**, es susceptible de impugnación conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, por lo que **podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo**, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiéndose que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo”*.

QUINTO: Que el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, determina literalmente lo siguiente: *“Las resoluciones y actos a que se refiere el artículo 112.1, cuando **no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada** ante el órgano superior jerárquico del que los dictó. A estos efectos, los **Tribunales y órganos de selección del personal** al servicio de las Administraciones Públicas y cualesquiera otros que, en el seno de éstas, actúen con autonomía funcional, **se considerarán dependientes del órgano al que estén adscritos o, en su defecto, del que haya nombrado al presidente de los mismos**”, por lo que se deduce de la redacción del mismo que el recurso procedente que se podrá interponer contra la citada Resolución es el recurso de alzada y no el recurso de reposición, de carácter potestativo, tal y como se indica en el Anuncio citado en el punto CUARTO.*

SEXTO: Que con fecha 21 de febrero de 2019, se publicó en la Sede Electrónica de ese Excmo. Ayuntamiento, una Nota Aclaratoria en la que se comunica que el Tribunal Calificador se reunirá el próximo día 6 de marzo de 2019 para analizar las reclamaciones que se hubieran presentado a la calificación del primer ejercicio de la fase de oposición, así como para revisar las calificaciones otorgadas, una vez advertido error en la suma efectuada tras la rectificación y para atender a cualquier alegación estimada, obviando, por tanto, el plazo de un mes que otorga el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, para la interposición del recurso de alzada.

SÉPTIMO: El Tribunal que califica dicho proceso selectivo, ha establecido como correcta a la pregunta 12, la respuesta c).

12.- Qué efectos tiene la presentación de solicitudes, escritos, comunicaciones y documentos en el registro?

- a) Para el ciudadano, fecha de entrada en cuanto al cumplimiento de plazos.
- b) Para la Administración, inicio del cómputo de los plazos a cumplir y notificar resolución expresa, cuando sea en el órgano competente para su tramitación.
- c) Las dos opciones son correctas.

También se anotarán en el mismo, la salida de los escritos y comunicaciones oficiales dirigidas a otros órganos o particulares.

2. Los órganos administrativos podrán crear en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización otros registros con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones. Dichos registros serán auxiliares del registro general, al que comunicarán toda anotación que efectúen.

Disposición derogatoria única. Ley 39/2015. Derogación normativa.

1. Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

2. Quedan derogadas expresamente las siguientes disposiciones:

a) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Hasta que, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final séptima, produzcan efectos las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico, se mantendrán en vigor los artículos de las normas previstas en las letras a), b) y g) relativos a las materias mencionadas.

Asimismo, el artículo 151 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), utiliza el término "Registro General":

Art. 151. R.O.F.

1. En todas las entidades locales habrá un Registro General para que conste con claridad la entrada de los documentos que se reciban y la salida de los que hayan sido despachados definitivamente.

2. El Registro General permanecerá abierto al público todos los días hábiles durante las horas prevenidas en la legislación de procedimiento administrativo común.

3. La existencia de un único Registro General se entenderá sin perjuicio de su organización desconcentrada, adaptándolo a las características de la organización de los servicios de la entidad local.

CONSIDERACIÓN:

Por todo lo expuesto, **CONSIDERO** que la respuesta correcta de la pregunta 13 no es la b) en base a lo expuesto anteriormente, siendo la correcta la a).

NOVENO: El Tribunal que califica dicho proceso selectivo, ha establecido como correcta a la pregunta 18, la respuesta b).

18.- En lo que es la interpretación del artículo 14 de la Constitución Española cuando se habla de no discriminación por razón de sexo se está haciendo referencia a ...

- a) Una igualdad real
- b) Un principio rector de política social y económica
- c) Una igualdad formal

Los Principios rectores de la política social y económica de la Constitución Española se encuentran recogidos en el Capítulo III del Título I (artículos 39 al 52) y el artículo 14 de la Constitución Española pertenece al Capítulo II del Título I.

Añadir que la **igualdad real** y efectiva que determina el artículo 9.2 de la Constitución Española, ha llevado, entre otras cosas, a admitir la validez constitucional de las medidas de acción positiva y de discriminación inversa en relación con grupos sociales desfavorecidos

La citada pregunta 12, está formulada siguiendo el contenido del artículo 4 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro (en adelante R.D. 772/1999):

Artículo 4. R.D. 772/1999. Efectos de la presentación.

1. La fecha de entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a sus Organismos públicos en los lugares previstos en el artículo 2 de este Real Decreto producirá efectos, en su caso, en cuanto al cumplimiento de los plazos de los ciudadanos.

2. La fecha de entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones a las que se refiere el apartado anterior en las oficinas de registro del órgano competente para su tramitación producirá como efecto el inicio del cómputo de los plazos que haya de cumplir la Administración, y en particular del plazo máximo para notificar la resolución expresa.

Dicho R.D. 772/1999, está derogado expresamente por la Disposición derogatoria única. 2. f), de la Ley 39/2015:

Disposición derogatoria única. Ley 39/2015. Derogación normativa.

1. Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

2. Quedan derogadas expresamente las siguientes disposiciones:

f) Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro.

CONSIDERACIÓN:

Por todo lo expuesto, **CONSIDERO** que dicha pregunta 12 no es válida al encontrarse derogado el artículo que sustenta la formulación de la misma, por lo expuesto anteriormente y debe ser anulada.

OCTAVO: El Tribunal que califica dicho proceso selectivo, ha establecido como correcta a la pregunta 13, la respuesta b).

13.- Indica que tipos de unidades de Registro podemos encontrar:

- a) Registro General y Registros Auxiliares.
- b) Registro Central y Registros Auxiliares.
- c) Registro Central y Registros Territoriales.

Los apartados 1 y 2 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 30/1992), aún vigentes por el amparo que le dispensa la Disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, determina con indudable claridad, tanto la existencia del Registro General, como de los Registros Auxiliares:

Artículo 38. Ley 30/1992. Registros.

1. Los órganos administrativos llevarán un registro general en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito o comunicación que sea presentado o que se reciba en cualquier unidad administrativa propia.

por razón de sexo (mujeres, homosexuales, etc...), todo ello conforme al análisis publicado en el portal web del Congreso de los Diputados, a través de la Sinopsis del artículo 14 de la Constitución Española, actualizada por Sara Sieira como Letrada de las Cortes Generales.

Artículo 9. Constitución Española.

1. Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

CONSIDERACIÓN:

Por todo lo expuesto, **CONSIDERO** que la respuesta correcta de la pregunta 18 no es la b) en base a lo expuesto anteriormente, siendo la correcta la a).

DÉCIMO: El Tribunal que califica dicho proceso selectivo, ha establecido como correcta a la pregunta 39, la respuesta a).

39.- Dentro de los recursos tributarios de la Hacienda de las Entidades Locales, se encuentran:

- a) Tasas.
- b) Subvenciones.
- c) Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras.

Según el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante LHL):

“Artículo 2. LHL. Enumeración de los recursos de las entidades locales.

1. La hacienda de las entidades locales estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- b) Los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de las comunidades autónomas o de otras entidades locales.
- c) Las participaciones en los tributos del Estado y de las comunidades autónomas.
- d) Las subvenciones.
- e) Los percibidos en concepto de precios públicos.
- f) El producto de las operaciones de crédito.
- g) El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- h) Las demás prestaciones de derecho público.”

El artículo 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante, LGT), determina cuáles son los recursos tributarios:

“Artículo 2. LGT. Concepto, fines y clases de los tributos.

1. Los tributos son los ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por una Administración pública como consecuencia de la realización del supuesto de hecho al que la ley vincula el deber de contribuir, con el fin primordial de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos.

Los tributos, además de ser medios para obtener los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos, podrán servir como instrumentos de la política económica general y atender a la realización de los principios y fines contenidos en la Constitución.

2. Los tributos, cualquiera que sea su denominación, se clasifican en tasas, contribuciones especiales e impuestos:

a) *Tasas son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado.*

b) *Contribuciones especiales son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.*

c) *Impuestos son los tributos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica del contribuyente”.*

CONSIDERACIÓN:

Por todo lo expuesto, **CONSIDERO** que dicha pregunta 39 contiene dos respuestas válidas, la a) y la c) en base a lo expuesto anteriormente, las cuales deben ser consideradas como correctas.

UNDÉCIMO: El Tribunal que califica dicho proceso selectivo, ha establecido como correcta a la pregunta 41, la respuesta c).

41.- La utilización de modelos normalizados de presentación de solicitudes:

- a) Es siempre voluntario para el interesado.
- b) Sólo podrá utilizarse en el registro propio de la Administración en la que se dirige.
- c) Puede establecerse con carácter obligatorio.

La citada pregunta 41, está formulada siguiendo el criterio del artículo 70.4 de la Ley 30/1992, ya derogado por la Disposición Derogatoria única de la Ley 39/2015, que hacía referencia al término “modelos normalizados”:

“Artículo 70. Ley 30/1992. Solicitudes de iniciación.

4. Las Administraciones Públicas deberán establecer modelos y sistemas normalizados de solicitudes cuando se trate de procedimientos que impliquen la resolución numerosa de una serie de procedimientos. Los modelos mencionados estarán a disposición de los ciudadanos en las dependencias administrativas.

Los solicitantes podrán acompañar los elementos que estimen convenientes para precisar o completar los datos del modelo, los cuales deberán ser admitidos y tenidos en cuenta por el órgano al que se dirijan”.

El citado artículo 70.4 de la Ley 30/1992, no se encuentra amparado por la dispensa que otorga dicha Disposición Derogatoria única de la Ley 39/2015:

“Disposición derogatoria única. Ley 39/2015. Derogación normativa.

1. Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

2. Quedan derogadas expresamente las siguientes disposiciones:

a) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Hasta que, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final séptima, produzcan efectos las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, punto de acceso general electrónico

de la Administración y archivo único electrónico, se mantendrán en vigor los artículos de las normas previstas en las letras a), relativos a las materias mencionadas”.

El artículo 66.4 de la Ley 39/2015, ya no habla de modelos normalizados, sino de modelos y sistemas de presentación masiva:

“Artículo 66.4. Ley 39/2015. Solicitudes de iniciación.

4. Las Administraciones Públicas deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Estos modelos, de uso voluntario, estarán a disposición de los interesados en las correspondientes sedes electrónicas y en las oficinas de asistencia en materia de registros de las Administraciones Públicas.

Los solicitantes podrán acompañar los elementos que estimen convenientes para precisar o completar los datos del modelo, los cuales deberán ser admitidos y tenidos en cuenta por el órgano al que se dirijan”.

El artículo 66.6 de la Ley 39/2015, hace referencia a la obligatoriedad, por parte de los interesados, en la utilización de modelos específicos (no normalizados), cuando la Administración, en un procedimiento concreto, establezca expresamente ese tipo de modelos específicos:

“Artículo 66.6. Ley 39/2015. Solicitudes de iniciación.

6. Cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados”.

CONSIDERACIÓN:

Por todo lo expuesto, **CONSIDERO** que la respuesta correcta de la pregunta 41 no es la c) en base a lo expuesto anteriormente, siendo la correcta la a).

DUODÉCIMO: El Tribunal que califica dicho proceso selectivo, ha establecido como correcta a la pregunta 45, la respuesta b).

45.- Establecido un plazo de información pública de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP, si dicha publicación tiene lugar el día 25 de julio:

- a) El plazo se inicia el día 25 de julio y finaliza el 25 de agosto.
- b) El plazo se inicia el día 26 de julio y finaliza el 26 de agosto.
- c) El plazo se inicia el día 26 de julio y finaliza el 25 de agosto.

Según establece el artículo 30.4 de la Ley 39/2015:

“Artículo 30.4. Ley 39/2015. Cómputo de plazos.

4. Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo.

El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes”.

Se puede deducir de la redacción del citado artículo y en relación a la pregunta 45, que el plazo se inicia el día 26 de julio (fecha de publicación) y finaliza el 25 de agosto (mismo día en que se produjo la publicación, en el mes anterior al de vencimiento).

CONSIDERACIÓN:

Por todo lo expuesto, **CONSIDERO** que la respuesta correcta de la pregunta 45 no es la b) en base a lo expuesto anteriormente, siendo la correcta la c).

Así, por todo lo anteriormente expuesto,

DÉCIMO TERCERO: Que tenga por interpuesto en tiempo y forma **RECURSO DE ALZADA** contra la Resolución de fecha 20 de febrero de 2019, adoptada por el Tribunal de selección designado por el señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), por **no hallarme conforme con las respuestas indicadas como correctas a las preguntas número 12, 13, 18, 39, 41 y 45 del primer ejercicio**, tras la rectificación de las notas del primer ejercicio que ha realizado el Tribunal que califica dicho proceso selectivo, publicada el 20 de febrero de 2019 en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y con estimación del mismo:

- Se tengan en cuenta las **CONSIDERACIONES** expuestas en los puntos **SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, UNDÉCIMO y DUODÉCIMO** del presente escrito.
- Se dicte resolución conforme a lo alegado en los puntos **SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, UNDÉCIMO y DUODÉCIMO** de este escrito y, en su consecuencia, se anule la pregunta 12 y se corrijan las respuestas de las preguntas 13, 18, 39, 41 y 45 del primer examen, con las consecuencias que de ello se deriven.

En Málaga, a 25 de febrero de 2019

El interesado,



Fdo.: Rafael Víctor Sanjuán Cárdenas

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE**
Plaza de la Juventud, s/n, Alhaurín de la Torre. 29130 Málaga

**AL ILMO. SR. ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE**

ANA CAPELO GALÁN, mayor de edad, provista de DNI nº 5.103.154-
[] con domicilio en _____
y con email: _____ ante V.I. comparece y
dice:

Que, siendo participante del proceso selectivo de auxiliar administrativo mediante bolsa de interinos, convocado por Decreto de esa Alcaldía nº 1430, de 11.07.2018, vengo por el presente escrito a **SOLICITAR REVISIÓN** y, en su caso, subsidiariamente, a **FORMULAR RECLAMACIÓN**, sobre la respuesta considerada como correcta por el Tribunal Examinador a la pregunta nº 45 del examen tipo test realizado el pasado 18.02.2019.

En la plantilla de respuestas publicada en la web de ese Ilustre Ayuntamiento el día 20.02.2019, se consigna como correcta la opción b), cuando es lo cierto que la opción correcta es la c), según redacción dada por el artículo 30.4 de la Ley 39/2015, del siguiente tenor literal:

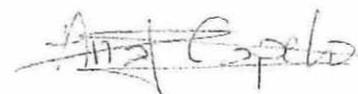
"Art. 30.4. *Si el plazo se fija en meses o años*, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo.

El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes".

Y en ese mismo sentido se ha manifestado el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en Sentencia nº 775/2016, de 9 de noviembre; recogiendo la doctrina establecida por sendas Sentencias del Tribunal Supremo, nº 1185/2016, de 25 de mayo, y 709/2017, de 25 de abril.

En su virtud, **SOLICITO AL ILMO. SR. ALCALDE** que, por recibido este escrito, se sirva admitirlo y, en razón a lo expuesto, acuerde corregir la respuesta a la pregunta 45 de las realizadas mediante examen tipo test el pasado 18.02.2019, declarando como respuesta correcta la opción c) y, por consiguiente, modificando mi calificación con la adición de 0,20 puntos.

Así es de Justicia que respetuosamente pido. Marbella para Alhaurín de la Torre, a 22 de febrero de 2019.



Ana Capelo Galán

10/10/10

10/10/10

10

10/10/10

Doña Remedios Osuna España, con DNI 27673030, domicilio

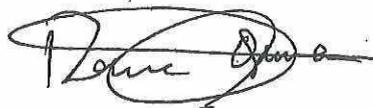
EXPONE QUE

teniendo como número de opositora el código con referencia [REDACTED], y a tenor de la publicación el día 20/02/2019 del anuncio y posterior rectificación del Tribunal calificador con los resultados del primer ejercicio para la constitución de una bolsa de interinos con el fin de seleccionar para su nombramiento como funcionarios interinos de Auxiliares Administrativos, ha apreciado un error en la nota publicada de su examen en la rectificación, pues, salvo error al copiar las respuestas indicadas en dicho examen, se contabilizan las preguntas acertadas que han sumado 30, se descuentan las incorrectas, que han sido 14, así como las no contestadas, que han sido 6, la nota que debería aparecer sería la de 5,30, y no 5,05 como finalmente aparece en la rectificación del anuncio, por lo que

SOLICITA QUE

dicha publicación con la nota incorrecta sea modificada y aparezca tal y como se aprecia en el primer anuncio con los resultados obtenidos en este primer examen.

Y, para que conste donde proceda,



Fdo.: Remedios Osuna España.



Ayuntamiento de Mijas
Libro General de Entrada



12434137707655610311 Otros Documentos Complement
Num.: 2019007765
Fecha: 21-02-2019 08:24

AL TRIBUNAL CALIFICADOR PRUEBAS SELECTIVAS BOLSA FUNCIONARIOS INTERINOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.

1000

1000

1000

1000

Celia Cabello Jiménez con DNI 27718124, domicilio en C/

E

EXPONE:

Tras el anuncio en el BOP de Málaga nº 151 del 6 de agosto de 2018 para crear una bolsa de interinos por concurso-oposición, y con la conforme publicación de las calificaciones, plantilla y respuestas de la realización del examen el día 18 de febrero de 2019 en Alhaurín de la Torre (Málaga).

SOLICITO:

Revisión preguntas correspondientes al examen citado anteriormente. Concretamente a la pregunta 13 dando el tribunal por correcta la repuesta b, pero como bien nos indica la Ley 39/2015 artículo 16.1: "Cada Administración dispondrá de un Registro Electrónico General (...)" o como indica la antigua Ley 30/92 en el artículo 38.1: "Los órganos administrativos llevarán un registro general en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito o comunicación que sea presentado (...)". Por lo que en este caso la respuesta correcta debería de ser la a.

Por otro lado, conforme a la pregunta 45, el tribunal establece como correcta la b, pero la Ley 39/2015 artículo 30.4 nos indica: "Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes". Por lo que en este caso la respuesta correcta debería de ser la c.

En Benalmádena a 27 de febrero de 2019

Firmado por CABELLO JIMENEZ CELIA - 27718124 el día 27/02/2019 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios



| | | |
|--|---|--|
| CVE: 07E30008DC33000 | FIRMANTE - FECHA | ENTRADA: 2019000002569 |
| URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 27/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2019 17:05:40
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2569 - 27/02/2019 17:07 | Fecha: 27/02/2019
Hora: 17:07
Und. reg:GENERAL |



700 8 0 0

700 8 0 0

700 8 0 0



**Ayuntamiento de
ALHAURIN DE LA
TORRE**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Espacio reservado para la Administración

Número de Solicitud



22234

SOLICITUD INTERESADO

ATENCIÓN CIUDADANA
Modelo: GEN9900-01w

DATOS PERSONALES (*)

Apellidos y Nombre **BORREGO LOPEZ ELISA**

D.N.I./C.I.F. **3084405** Teléfono Mail

Domicilio

Localidad Provincia **MALAGA**

DATOS DE REPRESENTANTE (*)

Apellidos y Nombre

D.N.I./C.I.F. Teléfono Mail

Domicilio

Localidad Provincia

EXPONE

EN RELACION A BOLSA DE AUX. ADMTVO. DEL AYTO. BOP Nº151, 06/08/2018, DECRETO DE ALCALDIA Nº1430 DE 11/07/2018, EXPONGO QUE HA HABIDO ERROR EN LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA Nº 18, QUE DEBERÍA SER LA RESPUESTA A, EN BASE AL ART. 9.2 DE LA CONSTITUCIÓN Y EN LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES, EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS TAMBIÉN SE PUEDE COMPROBAR QUE SE REFIEREN A IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES COMO IGUALDAD REAL Y EFECTIVA.

SOLICITUD

SOLICITO SE REVISE Y CORRIJA LA PREGUNTA Nº 18, SEGÚN LO CITADO ANTERIORMENTE.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Nombre Documento Código Verificación Escrito (MD5)

Puede verificar el código MD5 visitando la página <http://onlinemd5.com>.

FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITUD

DECLARO que son ciertos los datos consignados en el presente formulario y autorizo al Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE para que mis datos y los de las personas relacionadas en el mismo puedan ser consultados, cotejados y verificados.

En ALHAURIN DE LA TORRE, a 1 de marzo de 2019

(*) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro de General de Entrada de este Ayuntamiento.

(**) Documento Obligatorio o Mínimo Imprescindible para iniciar el Procedimiento.



CVE:
07E30008DC9500N7
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

ELISA BORREGO - 01/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/03/2019 00:04:43
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2575 - 01/03/2019 00:04

ENTRADA: 201900002575
Fecha: 01/03/2019
Hora: 00:04
Und, reg:GENERAL





**Ayuntamiento de
ALHAURIN DE LA
TORRE**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Espacio reservado para la Administración

Número de Solicitud



22235

SOLICITUD INTERESADO

ATENCIÓN CIUDADANA
Modelo: GEN9900-01w

DATOS PERSONALES (*)

Apellidos y Nombre **BORREGO LOPEZ ELISA**

D.N.I./C.I.F.

3845

Teléfono

Mail

Domicilio

Localidad

Provincia

DATOS DE REPRESENTANTE (+)

Apellidos y Nombre

D.N.I./C.I.F.

Teléfono

Mail

Domicilio

Localidad

Provincia

EXPONE

EN RELACION A BOLSA DE AUX. ADMTVO. DEL AYTO. BOP Nº151, 06/08/2018, DECRETO DE ALCALDIA Nº1430 DE 11/07/2018, EXPONGO QUE HA HABIDO ERROR EN LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA Nº 18, QUE DEBERÍA SER LA RESPUESTA A, EN BASE AL ART. 9.2 DE LA CONSTITUCIÓN Y EN LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES, EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS TAMBIÉN SE PUEDE COMPROBAR QUE SE REFIEREN A IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES COMO IGUALDAD REAL Y EFECTIVA.

SOLICITUD

SOLICITO SE REVISE Y CORRIJA LA PREGUNTA Nº 18, SEGÚN LO CITADO ANTERIORMENTE.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Nombre Documento

Código Verificación Escrito (MD5)

Puede verificar el código MD5 visitando la página <http://onlinemd5.com>.

FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITUD

DECLARO que son ciertos los datos consignados en el presente formulario y autorizo al Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE para que mis datos y los de las personas relacionadas en el mismo puedan ser consultados, cotejados y verificados.

En ALHAURIN DE LA TORRE, a 1 de marzo de 2019

(*) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro de General de Entrada de este Ayuntamiento.

(**) Documento Obligatorio o Mínimo Imprescindible para iniciar el Procedimiento.

CVE:
07E30008DC9700V7

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

ELISA BORREGO - 01/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/03/2019 00:32:57
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2576 - 01/03/2019 00:33

ENTRADA: 201900002576

Fecha: 01/03/2019

Hora: 00:33

Und, reg:GENERAL





**Ayuntamiento de
ALHAURIN DE LA
TORRE**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Espacio reservado para la Administración

Número de Solicitud



22236

SOLICITUD INTERESADO

ATENCIÓN CIUDADANA
Modelo: GEN9900-01w

DATOS PERSONALES (*)

Apellidos y Nombre **BORREGO LOPEZ ELISA**

D.N.I./C.I.F.

36864056

Teléfono

Mail

Domicilio

Localidad

Provincia

MALAGA

DATOS DE REPRESENTANTE (*)

Apellidos y Nombre

D.N.I./C.I.F.

Teléfono

Mail

Domicilio

Localidad

Provincia

EXPONE

EN RELACION A BOLSA DE AUX. ADMTVO. DEL AYTO. BOP Nº151, 06/08/2018, DECRETO DE ALCALDIA Nº1430 DE 11/07/2018, EXPONGO QUE HA HABIDO ERRORES EN LAS RESPUESTAS DE LAS PREGUNTAS Nº13 (SE DA POR CORRECTA LA OPCION B Y SEGUN LEY 30/92 DE 26/11 ART.38.2 LA CORRECTA ES LA OPCION A) Y Nº45 (SE DA POR CORRECTA LA OPCION B Y SEGUN LEY 39/15 DE 01/10 CAP.2 ART.30.4 LA CORRECTA ES LA OPCION C).

SOLICITUD

SOLICITO SE REVISEN Y CORRIJAN LAS RESPUESTAS A LAS QUE ME REMITO SEGÚN LAS LEYES CITADAS ANTERIORMENTE.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Nombre Documento

Código Verificación Escrito (MDS)

Puede verificar el código MDS visitando la página <http://onlinemd5.com>.

FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITUD

DECLARO que son ciertos los datos consignados en el presente formulario y autorizo al Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE para que mis datos y los de las personas relacionadas en el mismo puedan ser consultados, cotejados y verificados.

En ALHAURIN DE LA TORRE, a 1 de marzo de 2019

(*) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro de General de Entrada de este Ayuntamiento.

(**) Documento Obligatorio o Mínimo Imprescindible para iniciar el Procedimiento.



CVE: 07E30008DC...
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

ELISA BORREGO - 01/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/03/2019 00:48:38
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2577 - 01/03/2019 00:48

ENTRADA: 201900002577
Fecha: 01/03/2019
Hora: 00:48
Und. reg:GENERAL



學 學 學 學

學 學 學 學

學 學 學 學

學 學 學 學



**Ayuntamiento de
ALHAURIN DE LA
TORRE**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Espacio reservado para la Administración

Número de Solicitud



22237

SOLICITUD INTERESADO

ATENCIÓN CIUDADANA
Modelo: GEN9900-01w

DATOS PERSONALES (*)

Apellidos y Nombre **CAROLINA BARBA PASCUAL**

D.N.I./C.I.F. **709(501000000)** Teléfono _____ Mail _____

Domicilio _____

Localidad _____ Provincia **MALAGA**

DATOS DE REPRESENTANTE (*)

Apellidos y Nombre _____

D.N.I./C.I.F. _____ Teléfono _____ Mail _____

Domicilio _____

Localidad _____ Provincia _____

EXPONE

QUE EL PASADO DÍA 18 DE FEBRERO TUVO LUGAR LA CELEBRACIÓN DE LA FASE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
QUE EL PASADO DÍA 21 SE PUBLICÓ LAS CALIFICACIONES OTORGADAS AL PRIMER EJERCICIO. QUE EL CÓDIGO CON EL QUE REALICE EL PROCESO ES [REDACTED]
QUE SEGÚN LOS APUNTES DE LAS RESPUESTAS QUE SEÑALE EN EL EJERCICIO Y LA PLANTILLA CORRECTORA TENIENDO EN CUENTA LAS PREGUNTAS ANULADAS NO CORRESPONDE CON LA ANOTACIONE

SOLICITUD

SE TENGA POR PRESENTADO ESTE ESCRITO DE ALEGACIONES Y EN BASE A LO EXPUESTO SE PROCEDA A LA COMPROBACIÓN Y REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN OTORGADA EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

| Nombre Documento | Código Verificación Escrita (MDS) |
|------------------|-----------------------------------|
| | |

Puede verificar el código MDS visitando la página <http://onlinemd5.com>.

FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITUD

DECLARO que son ciertos los datos consignados en el presente formulario y autorizo al Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE para que mis datos y los de las personas relacionadas en el mismo puedan ser consultados, cotejados y verificados.

En ALHAURIN DE LA TORRE, a 1 de marzo de 2019

(*) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro de General de Entrada de este Ayuntamiento.

(**) Documento Obligatorio o Mínimo Imprescindible para iniciar el Procedimiento.

CVE: 07E30008DCC600M [REDACTED]
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
CAROLINA BARBA PASCUAL - 01/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/03/2019 08:23:18
[-RR,DD,-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2578 - 01/03/2019 08:23

ENTRADA: 201900002578
Fecha: 01/03/2019
Hora: 08:23
Und, reg:GENERAL



10

11

12

13

AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE INTERINOS CON EL FIN DE
SELECCIONAR PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS
INTERINOS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DEL
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA)

Don Francisco Javier Martínez Zamudio, con D.N.I número 74980111, ante Tribunal Calificador constituido para la bolsa de auxiliares administrativos comparezco y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

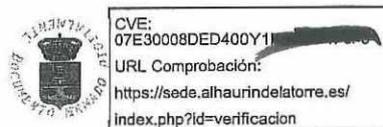
Que con fecha 20 de febrero de 2019 se notificó ANUNCIO con el resultado de las pruebas teórica a realizar para la constitución de la bolsa de auxiliares administrativos.

Que por el presente escrito, y dentro del plazo legal de un mes establecido al efecto, conforme a los arts.123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, interpongo RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN contra el citado acto por entender que el mismo no se ajusta a derecho, provocando indefensión, en base a los siguientes HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

HECHOS

Conforme anuncio de 6 de agosto de 2018 el ejercicio teórico consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de preguntas tipo test, con respuestas alternativas de las que sólo una será la correcta, referido a las materias comprendidas en el anexo 1 de esta convocatoria. Este principio no se cumple en muchas preguntas del referido test teórico:

- Pregunta 6 que incluye cuatro respuestas y una de ellas en blanco, a diferencia del resto de preguntas del examen por lo que no es posible deducir si el error está en esta única pregunta o en el resto del examen pues ésta tiene cuatro respuestas y una de ellas en blanco y el resto tiene tres o incluso varias opciones dentro de una misma respuesta como expondremos posteriormente.
- Pregunta 20 admite varias respuestas válidas. En las bases se indica que una sola es la válida.
- Pregunta 22 admite varias respuestas válidas. En las bases se indica que una sola es la válida.



CVE: 07E30008DED400Y1
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

| FIRMANTE - FECHA |
|---|
| AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 01/03/2019
serialNumber=S2833002E, CN=Sello de tiempo TS@ - @firma, OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 01/03/2019 12:54:38
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2615 - 01/03/2019 12:53 |

| |
|-----------------------|
| ENTRADA: 201900002615 |
| Fecha: 01/03/2019 |
| Hora: 12:53 |
| Und. reg:GENERAL |



- Pregunta 37 con varias respuestas alternativas dentro de cada una de las tres respuestas pudiendo interpretarse que existen hasta seis respuestas posibles y generando una confusión en la persona que realiza la prueba. En las bases se indica que una sola es la válida
- Pregunta 39 puede tener como válida las respuestas a y c. En las bases se indica que una sola es la válida.
- Pregunta 42 admite varias respuestas válidas. En las bases se indica que una sola es la válida.

Por tanto, teniendo en cuenta que hay más preguntas erróneas que las cinco de reserva debería procederse a su anulación definitiva.

Por otro lado según anuncio de 11 de febrero de 2019 con las instrucciones de las pruebas selectivas:

- Se prohíben aquellas posibles marcas, anotaciones o "tachaduras" que por su localización (por ej. una tachadura o marca en el margen superior derecho al margen de cualquier otra anotación) o por cualquier circunstancia particular (por ej. que no se limite a ocultar la parte que se pretenda sustituir sino que se trace un determinado símbolo o dibujo) videncien que no se imitan a una mera rectificación de la parte a modificar del ejercicio, sino que pueden ocultar una intención de identificar quien lo realizó. Sin embargo los documentos repartidos contenían numerosos errores en sus respuestas que inducen a su identificación. En ningún caso, el Tribunal adoptó las medidas necesarias para que ello no ocurriera.
- Se indica en las bases que desde que se proceda al llamamiento, los móviles, relojes inteligentes o cualquier otro dispositivo deberán permanecer apagados y fuera de la mesa. No se podrá disponer de libros, calculadora o de ningún otro elemento distinto de los facilitados por el Tribunal para la realización de los ejercicios. Los/as aspirantes deberán venir provistos/as de sus propios bolígrafos azul o negro. Fue evidente y notorio el sonido en repetidas ocasiones de dispositivos móviles. En el transcurso de su realización fue evidente y notorio cómo varios miembros del Tribunal conversaron durante la realización de la prueba

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El acto que se impugna pone fin a la vía administrativa, por ello puede ser objeto de recurso potestativo de reposición.

SEGUNDO. El órgano competente para resolver es el mismo órgano que dictó el acto.



| | | |
|--|--|--|
| CVE:
07E30008DED400Y1K4C5W1F0F5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | FIRMANTE - FECHA | ENTRADA: 201900002615 |
| | AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 01/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/03/2019 12:54:38
[-RR,DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2615 - 01/03/2019 12:53
Diligencia: | Fecha: 01/03/2019
Hora: 12:53
Und. reg:GENERAL |



TERCERO. El recurrente goza de legitimación al tener la condición de interesado en el expediente.

CUARTO. Normativa por la que se regula el presente recurso:

LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN

Artículo 123. Objeto y naturaleza

1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Artículo 124. Plazos

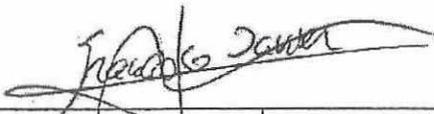
1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.
Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.
2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.
3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

Por lo expuesto,

SOLICITO: Que se tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y se tenga por interpuesto en tiempo y forma RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN contra el ANUNCIO de 20 de febrero de 2019.

En Alhaurín de la Torre, a 1 de marzo de 2019.

Fdo.



| | | |
|--|---|--|
| CVE:
07E30008DED400Y1K4 | FIRMANTE - FECHA | ENTRADA: 201900002615 |
| URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 01/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/03/2019 12:54:38
[-RR,DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2615 - 01/03/2019 12:53 | Fecha: 01/03/2019
Hora: 12:53
Und. reg:GENERAL |



En relación a la bolsa de auxiliar administrativo publicada en BOP nº 151 del 6 de Agosto de 2018,

EXPONGO

Que tras la publicación de la plantilla de respuestas del primer examen realizado el día 18 de Febrero de 2019, he observado errores en las respuestas siguientes;

Pregunta nº 13.- Indica que tipos de unidades de registro podemos encontrar.

Y se da como respuesta correcta la opción B) Registro Central y Registros auxiliares, y la respuesta correcta es la opción A) Registro General y Registros Auxiliares tal y como aparece en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, en su Art.38.1 y 2 que dice así;

1. Los órganos administrativos llevarán un registro general en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito o comunicación que sea presentado o que se reciba en cualquier unidad administrativa propia. También se anotarán en el mismo, la salida de los escritos y comunicaciones oficiales dirigidas a otros órganos o particulares.

2. Los órganos administrativos podrán crear en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización otros registros con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones. Dichos registros serán auxiliares del registro general, al que comunicarán toda anotación que efectúen.

Pregunta nº 18.- En lo que es la interpretación del artículo 14 de Constitución Española cuando se habla de no discriminación por razón de sexo se está haciendo referencia a...

Se da como respuesta correcta la opción B) Un principio rector de la política social y económica, y la opción correcta sería la opción A) Igualdad real, ya que la interpretación que hace la ley del artículo 14 de la Constitución Española en la Ley 3/2007 de 22 de Marzo, Para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, en la Exposición I, desde su primer párrafo dice literalmente;

" El artículo 14 de la Constitución Española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el art. 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas."

Ya que está claramente delimitado el lugar que ocupa en la C.E. el artículo nº 14 en el Capítulo II Derechos y Libertades y NO en el Capítulo III De los principios rectores de la política social económica, descartando la opción B como correcta.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO

Que den entrada y tengan a bien aceptar este escrito de impugnación presentado en tiempo y forma y en consecuencia procedan a;

Corregir la respuesta de la pregunta nº 13 pasando a considerar como válida la opción A, de acuerdo a Ley que acredita estas alegaciones.

Corregir la respuesta de la pregunta nº 18 pasando a considerar como válida la opción A según se establece en la Constitución Española y la Ley expuesta en dicha alegación.

Fdo. Zahra Hernández El yousfi

En Alhaurin de la Torre a 01 de Marzo de 2019

| | | |
|---|---|--|
| CVE: 07E30008DEF40 | FIRMANTE - FECHA | ENTRADA: 2019000002619 |
| URL Comprobación
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 01/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/03/2019 13:14:04
[RR.DD.] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2619 - 01/03/2019 13:13 | Fecha: 01/03/2019
Hora: 13:13
Und. reg:GENERAL |



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical tools employed.

CONCEJALÍA DE PERSONAL

A/A SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL D. Juan Rodríguez Cruz

Convocatoria: BOLSA DE EMPLEO FUNCIONARIO INTERINO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C2, DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

D^a. Carmen María Torres Fajardo, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificación en [REDACTED], [REDACTED], correo electrónico [REDACTED], y número de teléfono [REDACTED] y titular del D.N.I. 7 [REDACTED] 339 [REDACTED], ante el mismo comparece y como mejor proceda y haya lugar en derecho,

EXPONGO

Primero: Que tras la finalización de los exámenes de acceso a la Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos con fecha 18 de enero, y tras publicar la lista de las notas del primer examen obtengo una nota de **5,75** (código 233129301), nota que es incorrecta, ya que tengo **35 respuestas correctas y 15 respuestas erróneas, por tanto, mi nota total debería ser de 6,25.**

Segundo: Que tras la corrección de oficio de la pregunta 27 (que yo tenía bien en un primer momento pero se me da como incorrecta en la primera corrección que hace el Tribunal) se me sube la nota a **5,90**. Esta modificación que se me hace es incorrecta ya mis aciertos serían ahora **36 respuestas correctas y 14 respuestas erróneas, por tanto, mi nota tras la corrección ha de ser de 6,50.**

Tercero: Respecto a la **pregunta nº 13** que literalmente dice:

- " 13) Indica que tipos de unidades de Registro podemos encontrar:*
- a) Registro General y Registros Auxiliares*
 - b) Registro Central y Registros Auxiliares*
 - c) Registro Central y Registros Territoriales"*

Se da por correcta la respuesta B, no siendo correcta ya que las unidades de registro que existen son los Generales y Auxiliares, y la normativa básica que regula los registros administrativos vienen recogidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por tanto, **sería correcta la respuesta A** y debiendo modificar mi nota en 0,25 más (0,20 por correcta y 0,05 que se me había descontado por incorrecta), por tanto ahora tengo **37 respuestas correctas y 13 respuestas erróneas, siendo mi nota definitiva 6,75.**

https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/OficinasRegistro/QueSonOficinasRegistro.html#.XHV00VNKIN8

Es por ello que **SOLICITO** que se revise mi examen y se rectifique la nota del mismo a **6.75.**

Málaga a 03 de marzo de 2019



CVE:
07E30008DFB00Q00 [REDACTED]
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2019 19:17:45
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2642 - 03/03/2019 19:28

ENTRADA: 201900002642
Fecha: 03/03/2019
Hora: 19:28
Und. reg:GENERAL



1887

1888

1889

1890



**Ayuntamiento de
ALHAURIN DE LA
TORRE**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Espacio reservado para la Administración

Número de Solicitud



22261

SOLICITUD INTERESADO

ATENCIÓN CIUDADANA
Modelo: GEN9900-01w

DATOS PERSONALES (*)

Apellidos y Nombre **TORRES FAJARDO CARMEN MARIA**

D.N.I./C.I.F.

Teléfono

Mail

Domicilio

Localidad

Provincia

DATOS DE REPRESENTANTE (*)

Apellidos y Nombre

D.N.I./C.I.F.

Teléfono

Mail

Domicilio

Localidad

Provincia

EXPONE

CONCEJALÍA DE PERSONAL

A/A SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL D. JUAN RODRÍGUEZ CRUZ

CONVOCATORIA: BOLSA DE EMPLEO FUNCIONARIO INTERINO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C2, DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

D^a. CARMEN MARÍA TORRES FAJARDO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN [REDACTED], CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED], Y NÚMERO DE TELÉFONO [REDACTED] Y TITULAR DE

SOLICITUD

ES POR ELLO QUE SOLICITO QUE SE REVISE MI EXAMEN Y SE RECTIFIQUE LA NOTA DEL MISMO A 6.75.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Nombre Documento

Código Verificación Escrito (MDS)

ALEGACIONES PRIMER EXAMEN ALHAURI 'N DE LA TORRE (1).pdf
81D46CBEB0B100589E78CF24BEFCD2F0

Puede verificar el código MDS visitando la página <http://onlinemd5.com>.

FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITUD

DECLARO que son ciertos los datos consignados en el presente formulario y autorizo al Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE para que mis datos y los de las personas relacionadas en el mismo puedan ser consultados, cotejados y verificados.

En ALHAURIN DE LA TORRE, a 3 de marzo de 2019

(*) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro de General de Entrada de este Ayuntamiento.

CVE:
07E30008DFBC00VQ [REDACTED]
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA TORRES FAJARDO - 03/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2019 19:28:41
[-RR,DD,-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2642 - 03/03/2019 19:28

ENTRADA: 201900002642
Fecha: 03/03/2019
Hora: 19:28
Und. reg: GENERAL



TRIBUNAL CALIFICADOR EXCMO. AYUNTAMIENTO ALHAURÍN DE LA TORRE

Felisa Cantador Sicilia, con DNI 5327, y con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED], [REDACTED] (CP [REDACTED]), y correo electrónico [REDACTED]. Teléfono móvil [REDACTED].

EXPONE:

Primero: Que con fecha 21 de febrero se hizo público listado de calificaciones del primer ejercicio de la fase de oposición de la convocatoria para la constitución de una bolsa de interinos con el fin de seleccionar para su nombramiento como funcionarios internos de Auxiliares Administrativos.

Segundo: Que habiendo participado en dicho proceso selectivo y la puntuación otorgada ha sido de 6 puntos. De acuerdo con mis repuestas se trataría de 33 preguntas correctas y nueve erróneas por tanto la puntuación se trataría de un 6,15.

Tercero: Que se ha publicado el examen y en las siguientes preguntas:

La pregunta 18 se establece ¿En lo que es la interpretación del artículo 14 de la Constitución española cuando se habla de no discriminación por razón de sexo se está haciendo referencia a....?

- a) Una igualdad real
- b) Un principio Rector de política social y económica
- c) Una igualdad formal

La repuesta establecida en la plantilla ha sido la B pero el artículo 14 de la Constitución se encuentra recogido en el Capítulo Segundo del Título Primero, De los derechos y deberes Fundamentales, y conforme al artículo 54 de dicho título a siguiente tenor literal: " Los derechos y libertades reconocidos en el **Capítulo Segundo** del presente Título vincula a todos los poderes públicos. Sólo por ley, que en todo caso deberá respetar su contenido esencial, podrá regularse el ejercicio de tales derechos y libertades, que se tutelarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 a) "

Por tanto la repuesta que más se ajusta conforme a dicho artículo sería la A al tratarse de un derecho real y no un principio rector que informa la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos.

En la pregunta 45.- Establecido un plazo de información pública de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación BOP, dicha publicación tiene lugar el día 25 de julio

- a) El Plazo se inicia el 25 de julio y finaliza el 25 de agosto
- b) El Plazo se inicia el 26 de julio y finaliza el 26 de agosto

| | | |
|---|---|--|
| CVE:
07E30008E0C900B4W
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | FIRMANTE - FECHA | ENTRADA: 201900002650 |
| | AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/03/2019 09:50:00
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2650 - 04/03/2019 09:47 | Fecha: 04/03/2019
Hora: 09:47
Und. reg:GENERAL |



c) El Plazo se inicia el 26 de julio y finaliza el 25 de agosto

La repuesta otorgada por el tribunal ha sido la B pero de acuerdo con el artículo 30.4 de la ley 39/2015 de 2 de octubre, establece: "Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga la notificación o publicación del acto de que se trate ...," "El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o año de vencimiento". Por tanto a tenor de dicho artículo la repuesta correcta sería la C

Por todo lo anteriormente expuesto

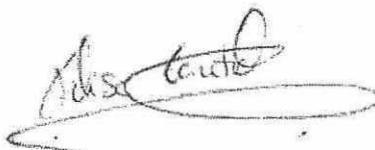
SOLICITA:

Que tenga por presentadas las anteriores alegaciones en tiempo y forma, se digne admitirlas y tras el trámite oportuno, proceda a efectuar la revisión de la puntuación otorgada.

Todo ello por ser de Justicia.

Córdoba 26 de febrero del 2019

F.D. Felisa Cantador



| | | |
|--|---|--|
| CVE:
07E30008E0C900B4W6S3Z5H9C1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | FIRMANTE - FECHA | ENTRADA: 201900002650 |
| | AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/03/2019 09:50:00
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2650 - 04/03/2019 09:47 | Fecha: 04/03/2019
Hora: 09:47
Und. reg:GENERAL |



D/Dña. M^a Rosa Muñelo Pardini, con DNI [REDACTED] 790911, y con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] esc. [REDACTED] y con Código de Identificación de Aspirante núm. [REDACTED], en las Pruebas Selectivas para la constitución de una Bolsa de Interinos, Auxiliares Administrativos, del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

EXPONE:

Que por medio del presente escrito, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123, 124 y demás de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas vengo a interponer, en tiempo y forma, **RECURSO DE REPOSICIÓN** tal y como dispone que se haga, en el Anuncio del Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, publicado en fecha 20 de febrero de 2019, en el que se anuncia los resultados del Primer Ejercicio, por no hallarme conforme con algunas respuestas que se señalan en la Plantilla de Respuestas del Examen Tipo Test del citado Primer Ejercicio, las cuales procedo a señalar a continuación, y solicitando por tanto se **RECTIFIQUE** la citada Plantilla de Respuestas, y se **RECALIFIQUE** mi nota, en base a lo siguiente,

PRIMERO: Pregunta nº 13.

El Tribunal da como correcta la opción B, cuando en realidad la correcta debería ser la opción A, dado que a lo largo del articulado del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF en adelante), y concretamente en su Art. 151.1 donde se regulan los Registros de las Entidades Locales, se habla en todo momento de **REGISTRO GENERAL**, del que habla la respuesta A, y no de Registro Central como establece la opción B.

A mayor abundamiento de lo anterior, me remito igualmente al Art. 12 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro, de aplicación supletoria a las Entidades Locales, donde se regulan **LOS REGISTROS GENERALES y AUXILIARES**.

SEGUNDO: Pregunta nº 18, DEBERÍA SER DECLARADA NULA.

El Tribunal da como opción correcta la B – “Un principio rector de la política social y económica”, y en ningún momento, en el Capítulo III, del Título I de nuestra vigente Constitución Española, se hace referencia en ninguno de esos principios rectores a la **NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO**.

TERCERO: Pregunta nº 45.

El Tribunal da como opción correcta la B, cuando en realidad la correcta debería ser la opción C, toda vez que en cuanto al **CÓMPUTO DE PLAZO EN MESES**, y en base a lo estipulado en el Art. 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el citado plazo de **UN MES** de la pregunta, empezaría a contar (se inicia) a partir del día siguiente (26 de julio) a la publicación en el BOP (25 de julio) y el



| | | |
|--|---|--|
| CVE: 07E30008E11300[REDACTED]0R9 | FIRMANTE - FECHA | ENTRADA: 2019000002657 |
| URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/03/2019 10:22:22
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2657 - 04/03/2019 10:23 | Fecha: 04/03/2019
Hora: 10:23
Und. reg:GENERAL |



plazo finaliza el mismo día de la publicación (25) en el mes de vencimiento (agosto), por tanto finaliza el 25 de agosto.

CUARTO: Error en calificación

Referente a mi calificación, han publicado que he sacado un 6,30, cuando al hacer el cómputo me sale un resultado de 6,40

Respuestas correctas $34 \times 0,20 = 6,80$

Respuestas incorrectas $8 \times 0,05 = 0,40$

Resultado $6,80 - 0,40 = 6,40$

Esta calificación sería en base a la plantilla correctora publicada, porque en el caso de admitir las reclamaciones presentadas habría que calcular de nuevo

Así, por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Tenga por interpuesto en tiempo y forma el presente **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la **PLANTILLA DE RESPUESTAS DEL PRIMER EJERCICIO** de las Pruebas Selectivas de una Bolsa de Auxiliar Administrativo Interino del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y se proceda a **ESTIMAR EN TODO** el presente, procediéndose **A RECTIFICAR LA CITADA PLANTILLA** en el sentido del presente Recurso, y a **RECALIFICAR Y RECALCULAR LA NOTA DE LA QUE SUSCRIBE**.

En lo que pido respetuosamente y en justicia,

En Málaga, a 4 de marzo de 2019



Fdo.: M^a ROSA MUÍNELO PARDINI

**AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE
PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130. Alhaurín de la Torre.
Málaga**

| | | |
|--|---|--|
| CVE: 07E30008E11300T0H8X8W3Y6R9 | FIRMANTE - FECHA | ENTRADA: 201900002657 |
| URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/03/2019 10:22:22
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2657 - 04/03/2019 10:23 | Fecha: 04/03/2019
Hora: 10:23
Und. reg:GENERAL |



D/Dña. ADORACION GALLEGO LEJANO, con DNI 25.225.251, y con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED], y con Código de Identificación de Aspirante núm. [REDACTED], en las Pruebas Selectivas para la constitución de una Bolsa de Interinos, Auxiliares Administrativos, del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre,

EXPONE:

Que por medio del presente escrito, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123, 124 y demás de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas vengo a interponer, en tiempo y forma, **RECURSO DE REPOSICIÓN** tal y como dispone que se haga, en el Anuncio del Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, publicado en fecha 20 de febrero de 2019, en el que se anuncia los resultados del Primer Ejercicio, por **no hallarme conforme con algunas respuestas que se señalan en la Plantilla de Respuestas del Examen Tipo Test del citado Primer Ejercicio, las cuales procedo a señalar a continuación**, y solicitando por tanto se **RECTIFIQUE** la citada Plantilla de Respuestas, y se **RECALIFIQUE** mi nota, en base a lo siguiente,

PRIMERO: Pregunta nº 13.

El Tribunal da como correcta la opción B, cuando en realidad la correcta debería ser la opción A, dado que a lo largo del articulado del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF en adelante), y concretamente en su Art. 151.1 donde se regulan los Registros de las Entidades Locales, se habla en todo momento de **REGISTRO GENERAL**, del que habla la respuesta A, y no de Registro Central como establece la opción B.

A mayor abundamiento de lo anterior, me remito igualmente al Art. 12 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro, de aplicación supletoria a las Entidades Locales, donde se regulan **LOS REGISTROS GENERALES Y AUXILIARES**.

SEGUNDO: Pregunta nº 18, DEBERÍA SER DECLARADA NULA.

El Tribunal da como opción correcta la B - "Un principio rector de la política social y económica", y en ningún momento, en el Capítulo III, del Título I de nuestra vigente Constitución Española, se hace referencia en ninguno de esos principios rectores a la **NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO**.

TERCERO: Pregunta nº 39.

Debería ser Declarada Nula, toda vez que **EXISTEN 2 RESPUESTAS CORRECTAS**, la opción A (que el Tribunal da como válida), pero es correcta también la opción C porque los ingresos procedentes del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en base al **Art. 2.1.b)** del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

CVE: 07E30008E14900X
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/03/2019 10:37:09
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2663 - 04/03/2019 10:36
Diligencia:

ENTRADA: 201900002663
Fecha: 04/03/2019
Hora: 10:36
Und. reg:GENERAL



refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es AL IGUAL QUE LAS TASAS, UN RECURSO TRIBUTARIO de las Haciendas Locales.

CUARTO: Pregunta nº 45.

El Tribunal da como opción correcta la B, cuando en realidad la correcta debería ser la opción C, toda vez que en cuanto al **CÓMPUTO DE PLAZO EN MESES**, y en base a lo estipulado en el Art. 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el citado plazo de UN MES de la pregunta, empezaría a contar (se inicia) a partir del día siguiente (26 de julio) a la publicación en el BOP (25 de julio) y el plazo finaliza el mismo día de la publicación (25) en el mes de vencimiento (agosto), por tanto finaliza el 25 de agosto.

Así, por todo lo anteriormente expuesto,

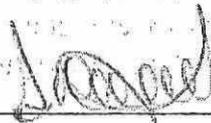
SOLICITA:

Tenga por interpuesto en tiempo y forma el presente **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la **PLANTILLA DE RESPUESTAS DEL PRIMER EJERCICIO** de las Pruebas Selectivas de una Bolsa de Auxiliar Administrativo Interino del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y se proceda a **ESTIMAR EN TODO** el presente, procediéndose **A RECTIFICAR LA CITADA PLANTILLA** en el sentido del presente Recurso, y a **RECALIFICAR Y RECALCULAR LA NOTA DEL/DE LA QUE SUSCRIBE**.

En lo que pido respetuosamente y en justicia,

En Málaga, a 3 de Marzo del 2019

Fdo.:



**AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE
PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130. Alhaurín de la Torre.
Málaga**



D/Dña. Rosa Gallardo Ramírez, con DNI 30301030 [REDACTED], y con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED], en [REDACTED], y con Código de Identificación de Aspirante núm. [REDACTED], en las Pruebas Selectivas para la constitución de una Bolsa de Interinos, Auxiliares Administrativos, del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre,

EXPONE:

Que por medio del presente escrito, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123, 124 y demás de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas vengo a interponer, en tiempo y forma, **RECURSO DE REPOSICIÓN** tal y como dispone que se haga, en el Anuncio del Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, publicado en fecha 20 de febrero de 2019, en el que se anuncia los resultados del Primer Ejercicio, por **no hallarme conforme con algunas respuestas que se señalan en la Plantilla de Respuestas del Examen Tipo Test del citado Primer Ejercicio, las cuales procedo a señalar a continuación, y solicitando por tanto se RECTIFIQUE la citada Plantilla de Respuestas, y se RECALIFIQUE mi nota, en base a lo siguiente:**

PRIMERO: Pregunta nº 21.

Habéis anulado esta pregunta, teniéndola yo contestada correctamente, y según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, establece que el régimen de protección de los datos de carácter personal no será de aplicación a los ficheros mantenidos por:
Respuesta "C": Personas físicas en el ejercicio de actividades exclusivamente personales o domésticas.

SEGUNDO: Pregunta nº 22.

Igualmente habéis anulado esta pregunta y también la que suscribe la tenía correctamente contestada. Se define "Datos de carácter personal": Cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

TERCERO: Pregunta nº 23.

Solicito la anulación de esta pregunta 23, en base a los argumentos, que sólo el Tribunal Calificador ha considerado pertinente anular las preguntas 21 y 22. Por tanto, esta pregunta 23 también debería ser anulada, si se mantiene la anulación de las dos anteriores, ya que versa sobre la misma materia.

CUARTO: Pregunta nº 18, **DEBERÍA SER DECLARADA NULA**

El Tribunal da como opción correcta la B – "Un principio rector de la política social y económica", y en ningún momento, en el Capítulo III, del Título I de nuestra vigente



CVE:
07E30008E19C00 [REDACTED]
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/03/2019 10:57:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2669 - 04/03/2019 10:56
Diligencia:

ENTRADA: 201900002669
Fecha: 04/03/2019
Hora: 10:56
Und. reg:GENERAL



Constitución Española, se hace referencia en ninguno de esos principios rectores a la NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO.

QUINTO: Pregunta nº 45.

El Tribunal da como opción correcta la B, cuando **en realidad la correcta debería ser la opción C**, toda vez que en cuanto al **CÓMPUTO DE PLAZO EN MESES**, y en base a lo estipulado en el Art. 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el citado plazo de UN MES de la pregunta, empezaría a contar (se inicia) a partir del día siguiente (26 de julio) a la publicación en el BOP (25 de julio) y el plazo finaliza el mismo día de la publicación (25) en el mes de vencimiento (agosto), por tanto finaliza el 25 de agosto.

SEXTO: Pregunta nº47.

Considero que la respuesta correcta es la "C", tal como la opositora tiene contestado, ya que en base a lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su Art. 30.6, referente al Cómputo de Plazos, establece lo siguiente:

"Cuando un día fuese hábil en el municipio o Comunidad Autónoma en que residiese el interesado, e inhábil en la sede del órgano administrativo, o a la inversa, se considerará inhábil en todo caso."

Art. 30.7 de la misma Ley citada en el párrafo anterior, establece:

"La Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán, en su respectivo ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos. El calendario aprobado por las Comunidades Autónomas comprenderá los días inhábiles de las Entidades Locales correspondientes a su ámbito territorial, a las que será de aplicación."

Por tanto, la ley en su articulado, lo deja claro.

Así, por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Tenga por interpuesto en tiempo y forma el presente **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la **PLANTILLA DE RESPUESTAS DEL PRIMER EJERCICIO** de las Pruebas Selectivas de una Bolsa de Auxiliar Administrativo Interino del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y se proceda a **ESTIMAR EN TODO** el presente, procediéndose A RECTIFICAR LA CITADA PLANTILLA en el sentido del presente Recurso, y a RECALIFICAR Y RECALCULAR LA NOTA DEL/DE LA QUE SUSCRIBE.

En lo que pido respetuosamente y en justicia,

En Málaga, a 4 de Marzo de 2019.

Fdo.: Rosa Gallardo Ramírez.



CVE:
07E30008E19C00S6E6C7C6M8F0
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/03/2019 10:57:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2669 - 04/03/2019 10:56

ENTRADA: 201900002669
Fecha: 04/03/2019
Hora: 10:56
Und. reg:GENERAL



AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE
PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130. Alhaurín de la Torre.
Málaga



| | | |
|--|---|---|
| CVE:
07E30008E19C00S
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion | FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/03/2019 10:57:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2669 - 04/03/2019 10:56
<small>Diligencia:</small> | ENTRADA: 201900002669
Fecha: 04/03/2019
Hora: 10:56
Und. reg:GENERAL |
|--|---|---|



D/Dña. Juliana Gloria Ramos Flores, con DNI 39.301.121-7, y con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED], y con Código de Identificación de Aspirante núm. [REDACTED], en las Pruebas Selectivas para la constitución de una Bolsa de Interinos, Auxiliares Administrativos, del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre,

EXPONE:

Que por medio del presente escrito, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123, 124 y demás de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas vengo a interponer, en tiempo y forma, **RECURSO DE REPOSICIÓN** tal y como dispone que se haga, en el Anuncio del Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, publicado en fecha 20 de febrero de 2019, en el que se anuncia los resultados del Primer Ejercicio, por **no hallarme conforme con algunas respuestas que se señalan en la Plantilla de Respuestas del Examen Tipo Test del citado Primer Ejercicio, las cuales procedo a señalar a continuación**, y solicitando por tanto se **RECTIFIQUE** la citada Plantilla de Respuestas, y se **RECALIFIQUE** mi nota, en base a lo siguiente,

PRIMERO: Pregunta nº 13.

El Tribunal da como correcta la opción B, cuando en realidad la correcta debería ser la opción A, dado que a lo largo del articulado del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF en adelante), y concretamente en su Art. 151.1 donde se regulan los Registros de las Entidades Locales, se habla en todo momento de REGISTRO GENERAL, del que habla la respuesta A, y no de Registro Central como establece la opción B.

A mayor abundamiento de lo anterior, me remito igualmente al Art. 12 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro, de aplicación supletoria a las Entidades Locales, donde se regulan LOS REGISTROS GENERALES y AUXILIARES.

SEGUNDO: Pregunta nº 18.

El Tribunal da como opción correcta la B – “Un principio rector de la política social y económica”, y en ningún momento, en el Capítulo III, del Título I de nuestra vigente Constitución Española, se hace referencia en ninguno de esos principios rectores a la NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO.

Añadir que la **igualdad real** y efectiva que determina el artículo 9.2 de la Constitución Española, ha llevado, entre otras cosas, a admitir la validez constitucional de las medidas de acción positiva y de discriminación inversa en relación con grupos sociales desfavorecidos por razón de sexo (mujeres, homosexuales, etc...), todo ello conforme al análisis publicado en el portal web del Congreso de los Diputados, a través de la Sinopsis del artículo 14 de la Constitución Española, actualizada por Sara Sieira como Letrada de las Cortes Generales.



CVE:
07E90008E2B000G00 [REDACTED]
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/03/2019 12:28:23
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2693 - 04/03/2019 12:29

ENTRADA: 201900002693
Fecha: 04/03/2019
Hora: 12:29
Und. reg:GENERAL



Artículo 9. Constitución Española.

1. Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Por todo lo expuesto, **CONSIDERO** que la respuesta correcta de la pregunta 18 no es la b) en base a lo expuesto anteriormente, siendo la correcta la opción a).

TERCERO: Pregunta nº 39.

Debería ser Declarada Nula, toda vez que EXISTEN 2 RESPUESTAS CORRECTAS, la opción A (que el Tribunal da como válida), pero es correcta también la opción C porque los ingresos procedentes del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en base al Art. 2.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es AL IGUAL QUE LAS TASAS, UN RECURSO TRIBUTARIO de las Haciendas Locales.

CUARTO: Pregunta nº 45.

El Tribunal da como opción correcta la B, cuando en realidad la correcta debería ser la opción C, toda vez que en cuanto al CÓMPUTO DE PLAZO EN MESES, y en base a lo estipulado en el Art. 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el citado plazo de UN MES de la pregunta, empezaría a contar (se inicia) a partir del día siguiente (26 de julio) a la publicación en el BOP (25 de julio) y el plazo finaliza el mismo día de la publicación (25) en el mes de vencimiento (agosto), por tanto finaliza el 25 de agosto.

Así, por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Tenga por interpuesto en tiempo y forma el presente **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la **PLANTILLA DE RESPUESTAS DEL PRIMER EJERCICIO** de las Pruebas Selectivas de una **Bolsa de Auxiliar Administrativo Interino del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre**, y se proceda a ESTIMAR EN TODO el presente, procediéndose A RECTIFICAR LA CITADA PLANTILLA en el sentido del presente Recurso, y a RECALIFICAR Y RECALCULAR LA NOTA DEL/DE LA QUE SUSCRIBE.

En lo que pido respetuosamente y en justicia,

En Málaga, a __ 04 de Marzo de 2019

Fdo.: Juliana Gloria Ramos Flores



| | | |
|--|---|--|
| CVE:
07E30008E2B000G008F1M1N8U8 | FIRMANTE - FECHA | ENTRADA: 201900002693 |
| URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/03/2019 12:28:23
[-RR,DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2693 - 04/03/2019 12:29 | Fecha: 04/03/2019
Hora: 12:29
Und. reg:GENERAL |



AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE
PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130. Alhaurín de la Torre.
Málaga



| | | |
|--|--|---|
| CVE:
07E30008E2B000G00
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion | FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/03/2019 12:28:23
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2693 - 04/03/2019 12:29 | ENTRADA: 2019000002693
Fecha: 04/03/2019
Hora: 12:29
Und. reg: GENERAL |
|--|--|---|



1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

CONCEJALÍA DE PERSONAL

A/A SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL D. Juan Rodríguez Cruz

Convocatoria: BOLSA DE EMPLEO FUNCIONARIO INTERINO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C2, DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

D^a. **Bianca Casado Moral**, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificación en la [REDACTED], [REDACTED], correo electrónico [REDACTED], y número de teléfono [REDACTED] y titular del D.N.I. 20.700.070, ante el mismo comparece y como mejor proceda y haya lugar en derecho,

EXPONGO

Primero. - Que tras la finalización de los exámenes de acceso a la Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos con fecha 18 de enero, y tras publicar la lista de las notas del primer examen obtengo una nota de 6,55 (código [REDACTED]) ya que se me corrigen de la siguiente forma: 35 correctas y 9 erróneas (6 no contestadas).

Segundo: - Que tras la corrección de oficio de la pregunta 27 (que yo tenía bien en un primer momento pero se me da como incorrecta en la primera corrección que hace el Tribunal) se me sube la nota a 6,70. Esta modificación que se me hace es incorrecta ya mis aciertos serían ahora 36 respuestas, 8 erróneas y 6 no contestadas, siendo mi nota ahora 6,80 (me han sumado sólo 0,15, cuando me tienen que sumar 0,20 (pregunta 27 correcta) + 0,05 que me quitaron por considerarla errónea en la primera corrección, en total me han de sumar 0,25). Por tanto mi nota tras la corrección ha de ser de 6,80.

Tercero: Respecto a las pregunta nº 3 que literalmente dice:

- " 3). Los Subdelegados del Gobierno en las provincias tienen nivel orgánico de:
- a) Subdirector General.
 - b) Secretario de Estado.
 - c) Director General. "

Entiendo que es una pregunta que esta fuera de temario, ya que la Ley 40/2015 no entraba en el mismo y por tanto tampoco la Organización Funcional de la Administración del Estado. Es por eso que **solicito consideren anular la misma.**

Cuarto: Respecto a la pregunta nº 13 que literalmente dice:

- " 13) Indica que tipos de unidades de Registro podemos encontrar:
- a) Registro General y Registros Auxiliares
 - b) Registro Central y Registros Auxiliares
 - c) Registro Central y Registros Territoriales"

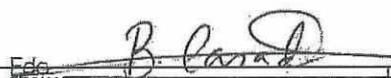
Se da por correcta la respuesta B, no siendo correcta ya que las unidades de registro que existen son los Generales y Auxiliares, y la normativa básica que regula los registros administrativos vienen recogidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Por tanto sería correcta la respuesta A y debiendo modificar mi nota en 0,25 más (0,20 por correcta y 0,05 que se me había descontado por incorrecta, **siendo ahora mi nota de 7,05.**

<https://administracion.gob.es/oag/Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/OficinasRegistro/QueSonOficinasRegistro.html#XHVOOVNKIN8>

Es por ello que **SOLICITO** que se anule la pregunta 3, cogiendo la 4ª pregunta de reserva, la cual tengo correcta y se me suma a 7,05 la pregunta R4, siendo ahora mi nota de 7,25.

Málaga, a 4 de marzo de 2019

Fdo. 

| | | |
|--|---|--|
| CVE:
07E30008E2FE0[REDACTED] | FIRMANTE - FECHA | ENTRADA: 201900002700 |
| URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/03/2019 12:53:11
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2700 - 04/03/2019 12:52 | Fecha: 04/03/2019
Hora: 12:52
Und. reg:GENERAL |





Figure 1

Dña. Marta Angela Matas Vicente, con DNI 25.060.803, y con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED], y con Código de Identificación de Aspirante número [REDACTED], en las Pruebas Selectivas para la constitución de una Bolsa de Interinos, Auxiliares Administrativos, del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre,

EXPONE:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123, 124 y demás normas de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas vengo a interponer, en tiempo y forma, **RECURSO DE REPOSICIÓN** tal y como dispone que se haga, en el Anuncio del Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, publicado en fecha 20 de febrero de 2019, en el que se anuncia los resultados del Primer Ejercicio, **por no hallarme conforme con algunas respuestas que se señalan en la Plantilla de Respuestas del Examen Tipo Test del citado Primer Ejercicio, las cuales procedo a señalar a continuación**, y solicitando por tanto se **RECTIFIQUE** la citada Plantilla de Respuestas, y se **RECALIFIQUE** mi nota, en base a lo siguiente,

PRIMERO: Pregunta nº 13.

El Tribunal da como correcta la opción B, cuando **en realidad la correcta debería ser la opción A**, dado que a lo largo del articulado del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF en adelante), y concretamente en su Art. 151.I donde se regulan los Registros de las Entidades Locales, se habla en todo momento de **REGISTRO GENERAL**, del que habla la respuesta A, y no de Registro Central como establece la opción B.

A mayor abundamiento de lo anterior, me remito igualmente al Art. 12 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro, de aplicación supletoria a las Entidades Locales, donde se regulan **LOS REGISTROS GENERALES y AUXILIARES**.

SEGUNDO: Pregunta nº 18, **DEBERÍA SER DECLARADA NULA**.

El Tribunal da como opción correcta la B – “Un principio rector de la política social y económica”, y en ningún momento, en el Capítulo III, del Título I de nuestra vigente Constitución Española, se hace referencia en ninguno de esos principios rectores a la **NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO**.

TERCERO: Pregunta nº 39.

Debería ser Declarada Nula, toda vez que **EXISTEN 2 RESPUESTAS CORRECTAS**, la opción A (que el Tribunal da como válida), pero es correcta también la opción C porque los ingresos procedentes del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en base al Art. 2.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que

| | | |
|--|---|--|
| CVE: 07E30008E35E00 | FIRMANTE - FECHA | ENTRADA: 201900002704 |
| URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/03/2019 13:17:25
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2704 - 04/03/2019 13:16 | Fecha: 04/03/2019
Hora: 13:16
Und. reg:GENERAL |



se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es AL IGUAL QUE LAS TASAS, UN RECURSO TRIBUTARIO de las Haciendas Locales.

CUARTO: Pregunta nº 45.

El Tribunal da como opción correcta la B, cuando **en realidad la correcta debería ser la opción C**, toda vez que en cuanto al **CÓMPUTO DE PLAZO EN MESES**, y en base a lo estipulado en el Art. 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el citado plazo de **UN MES** de la pregunta, empezaría a contar (se inicia) a partir del día siguiente (26 de julio) a la publicación en el BOP (25 de julio) y el plazo finaliza el mismo día de la publicación (25) en el mes de vencimiento (agosto), por tanto finaliza el 25 de agosto.

Así, por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Tenga por interpuesto en tiempo y forma el presente **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la **PLANTILLA DE RESPUESTAS DEL PRIMER EJERCICIO** de las Pruebas Selectivas de una Bolsa de Auxiliar Administrativo Interino del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y se proceda a ESTIMAR EN TODO el presente, procediéndose a **RECTIFICAR LA CITADA PLANTILLA** en el sentido del presente Recurso, y a **RECALIFICAR Y RECALCULAR LA NOTA DE LA QUE SUSCRIBE**.

En lo que pido respetuosamente y en justicia,

En Málaga, 4 Marzo de 2019.



Fdo.: Marta Angela Matas Vicente

**AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE
PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130, Alhaurín de la Torre:
Málaga**

CVE: 07E30008E35E0006C910E718U9
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/03/2019 13:17:25
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2704 - 04/03/2019 13:16

ENTRADA: 201900002704

Fecha: 04/03/2019
Hora: 13:16
Und. reg: GENERAL



CONCEJALÍA DE PERSONAL

A/A SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL D. Juan Rodríguez Cruz

Convocatoria: Bolsa funcionarios interinos de auxiliares administrativos.

D^a. Esperanza Campos Martin, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificación en la [REDACTED], correo electrónico [REDACTED], y número de teléfono [REDACTED] y titular del D.N.I. 74191311-1, ante el mismo comparece y como mejor proceda y haya lugar en derecho,

EXPONGO

Primero.- Se convocó procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de funcionario interino de auxiliares administrativos, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, grupo C2, para el ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, mediante publicación en el BOP de la provincia de Málaga, con fecha 6 de Agosto de 2018.

Segundo.- Que con fecha 18 de febrero de 2019 se procedió a la realización de la primera prueba de la convocatoria arriba mencionada, participando yo en la misma.

Tercero: Que con fecha 20 de febrero de 2019 se publicó el resultado definitivo de la primera prueba de este proceso selectivo, asociándolo a los datos identificativos de los candidatos mediante un código de identificación para cada uno.

Cuarto.- Que en la relación publicada figura que he obtenido una calificación de 5,35 puntos.

Quinto: Que considero que la puntuación que me ha sido otorgada por el Tribunal calificador es incorrecta puesto que, tras comprobar la plantilla de resultados publicada y la mía, compruebo que tengo 30 preguntas correctas (* 0,20 sumarían un total de 6) y tras comprobar mis aciertos, mis fallos 11 (*0,05 sería 0,55) y preguntas en blanco que fueron 9, por supuesto siempre pudiendo equivocarme, obtengo una nota, según mis cálculos de 5,45 puntos teniendo en cuenta las acertadas, las fallidas y las no contestadas.

Es por ello que **SOLICITO** que se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito de alegaciones y que se rectifique la puntuación o se me cite para poder comprobar el examen con el Tribunal cuando éste estime conveniente.

Por todo lo cual y en su virtud,

Málaga, a 5 de Marzo de 2019

Fdo. Esperanza



| | | |
|--|--|--|
| CVE: 07E30008E64100 [REDACTED] | FIRMANTE - FECHA | ENTRADA: 201900002739 |
| URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 05/03/2019
señalNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TSC - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/03/2019 10:08:37
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2739 - 05/03/2019 10:11 | Fecha: 05/03/2019
Hora: 10:11
Und. reg:GENERAL |



1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

D/Dña. M^a Teresa Salas Jiménez, con DNI 05.098.110-0, y con domicilio a efectos de notificaciones en calle [REDACTED], nº [REDACTED], de [REDACTED], C.P. [REDACTED], y con Código de Identificación de Aspirante núm. [REDACTED], en las Pruebas Selectivas para la constitución de una Bolsa de Interinos, Auxiliares Administrativos, del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

EXPONE:

Que por medio del presente escrito, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123, 124 y demás de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas vengo a interponer, en tiempo y forma, **RECURSO DE REPOSICIÓN** tal y como dispone que se haga, en el Anuncio del Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, publicado en fecha 20 de febrero de 2019, en el que se anuncia los resultados del Primer Ejercicio, por no hallarme conforme con algunas respuestas que se señalan en la Plantilla de Respuestas del Examen Tipo Test del citado Primer Ejercicio, las cuales procedo a señalar a continuación, y solicitando por tanto se **RECTIFIQUE** la citada Plantilla de Respuestas, y se **RECALIFIQUE** mi nota, en base a lo siguiente,

PRIMERO: Pregunta nº 13.

El Tribunal da como correcta la opción B, cuando en realidad la correcta debería ser la opción A, dado que a lo largo del articulado del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF en adelante), y concretamente en su Art. 151.1 donde se regulan los Registros de las Entidades Locales, se habla en todo momento de REGISTRO GENERAL, del que habla la respuesta A, y no de Registro Central como establece la opción B.

A mayor abundamiento de lo anterior, me remito igualmente al Art. 12 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro, de aplicación supletoria a las Entidades Locales, donde se regulan LOS REGISTROS GENERALES y AUXILIARES.

SEGUNDO: Pregunta nº 39.

Debería ser Declarada Nula, toda vez que EXISTEN 2 RESPUESTAS CORRECTAS, la opción A (que el Tribunal da como válida), pero es correcta también la opción C porque los ingresos procedentes del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en base al Art. 2.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es AL IGUAL QUE LAS TASAS, UN RECURSO TRIBUTARIO de las Haciendas Locales.



| | | |
|--|---|--|
| CVE:
07E30008E67C00H7 [REDACTED] | FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 05/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/03/2019 10:33:42
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2744 - 05/03/2019 10:33 | ENTRADA: 201900002744
Fecha: 05/03/2019
Hora: 10:33
Und. reg: GENERAL |
| URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | Diligencia: | |

TERCERO: Pregunta nº 45.

El Tribunal da como opción correcta la B, cuando en realidad la correcta debería ser la opción C, toda vez que en cuanto al **CÓMPUTO DE PLAZO EN MESES**, y en base a lo estipulado en el Art. 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el citado plazo de **UN MES** de la pregunta, empezaría a contar (se inicia) a partir del día siguiente (26 de julio) a la publicación en el BOP (25 de julio) y el plazo finaliza el mismo día de la publicación (25) en el mes de vencimiento (agosto), por tanto finaliza el 25 de agosto.

Así, por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Tenga por interpuesto en tiempo y forma el presente **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la **PLANTILLA DE RESPUESTAS DEL PRIMER EJERCICIO** de las Pruebas Selectivas de una Bolsa de Auxiliar Administrativo Interino del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y se proceda a **ESTIMAR EN TODO** el presente, procediéndose **A RECTIFICAR LA CITADA PLANTILLA** en el sentido del presente Recurso, y a **RECALIFICAR Y RECALCULAR LA NOTA DEL/DE LA QUE SUSCRIBE**.

En lo que pido respetuosamente y en justicia,

En Málaga, a 5 de Marzo de 2.019

Fdo.: Mª Teresa Salas Jiménez

**AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE
PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130. Alhaurín de la Torre.
Málaga**



| | | |
|---|---|--|
| CVE:
07E30008E67C00H7V2N2O1A1X3 | FIRMANTE - FECHA | ENTRADA: 201900002744 |
| URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 05/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/03/2019 10:33:42
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2744 - 05/03/2019 10:33 | Fecha: 05/03/2019
Hora: 10:33
Und. reg:GENERAL |
| | Diligencia: | |



D/Dña. Ana Villegas Díaz, con DNI 76[REDACTED]SS[REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] y con Código de Identificación de Aspirante núm. [REDACTED], en las Pruebas Selectivas para la constitución de una Bolsa de Interinos, Auxiliares Administrativos, del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre,

EXPONE:

Que por medio del presente escrito, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123, 124 y demás de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas vengo a interponer, en tiempo y forma, **RECURSO DE REPOSICIÓN** tal y como dispone que se haga, en el Anuncio del Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, publicado en fecha 20 de febrero de 2019, en el que se anuncia los resultados del Primer Ejercicio, por **no hallarme conforme con algunas respuestas que se señalan en la Plantilla de Respuestas del Examen Tipo Test del citado Primer Ejercicio, las cuales procedo a señalar a continuación**, y solicitando por tanto se **RECTIFIQUE** la citada Plantilla de Respuestas, y se **RECALIFIQUE** mi nota, en base a lo siguiente,

PRIMERO: Pregunta nº 13.

El Tribunal da como correcta la opción B, cuando en realidad la correcta debería ser la opción A, dado que a lo largo del articulado del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF en adelante), y concretamente en su Art. 151.1 donde se regulan los Registros de las Entidades Locales, se habla en todo momento de REGISTRO GENERAL, del que habla la respuesta A, y no de Registro Central como establece la opción B.

A mayor abundamiento de lo anterior, me remito igualmente al Art. 12 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro, de aplicación supletoria a las Entidades Locales, donde se regulan LOS REGISTROS GENERALES y AUXILIARES.

SEGUNDO: Pregunta nº 18, **DEBERÍA SER DECLARADA NULA.**

El Tribunal da como opción correcta la B – “Un principio rector de la política social y económica”, y en ningún momento, en el Capítulo III, del Título I de nuestra vigente Constitución Española, se hace referencia en ninguno de esos principios rectores a la **NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO.**

TERCERO: Pregunta nº 39.

Debería ser Declarada Nula, toda vez que **EXISTEN 2 RESPUESTAS CORRECTAS**, la opción A (que el Tribunal da como válida), pero es correcta también la opción C porque los ingresos procedentes del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en base al **Art. 2.1.b)** del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto



CVE: 07E30008E8B700[REDACTED]17
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 05/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/03/2019 13:28:53
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2795 - 05/03/2019 13:27

ENTRADA: 201900002795
Fecha: 05/03/2019
Hora: 13:27
Und. reg:GENERAL



refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es AL IGUAL QUE LAS TASAS, UN RECURSO TRIBUTARIO de las Haciendas Locales.

CUARTO: Pregunta nº 45.

El Tribunal da como opción correcta la B, cuando en realidad la correcta debería ser la opción C, toda vez que en cuanto al **CÓMPUTO DE PLAZO EN MESES**, y en base a lo estipulado en el Art. 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el citado plazo de UN MES de la pregunta, empezaría a contar (se inicia) a partir del día siguiente (26 de julio) a la publicación en el BOP (25 de julio) y el plazo finaliza el mismo día de la publicación (25) en el mes de vencimiento (agosto), por tanto finaliza el 25 de agosto.

Así, por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Tenga por interpuesto en tiempo y forma el presente **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la **PLANTILLA DE RESPUESTAS DEL PRIMER EJERCICIO** de las Pruebas Selectivas de una **Bolsa de Auxiliar Administrativo Interino del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre**, y se proceda a ESTIMAR EN TODO el presente, procediéndose A RECTIFICAR LA CITADA PLANTILLA en el sentido del presente Recurso, y a RECALIFICAR Y RECALCULAR LA NOTA DEL/DE LA QUE SUSCRIBE.

En lo que pido respetuosamente y en justicia,

En Málaga, a 5 de marzo de 2019.

Fdo.:

**AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE
PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130. Alhaurín de la Torre.
Málaga**



| | | |
|--|--|--|
| CVE: 07E30008E8B70014R5LOW7S9H7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion | FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 05/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/03/2019 13:28:53
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2795 - 05/03/2019 13:27
<small>Diligencia:</small> | ENTRADA: 201900002795
Fecha: 05/03/2019
Hora: 13:27
Und. reg:GENERAL |
|--|--|--|



D/Dña. Amabel HERNANDEZ PÉCICA, con DNI 25592444, y con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED], y con Código de Identificación de Aspirante núm. [REDACTED], en las Pruebas Selectivas para la constitución de una Bolsa de Interinos, Auxiliares Administrativos, del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre,

EXPONE:

Que por medio del presente escrito, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123, 124 y demás de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas vengo a interponer, en tiempo y forma, **RECURSO DE REPOSICIÓN** tal y como dispone que se haga, en el Anuncio del Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, publicado en fecha 20 de febrero de 2019, en el que se anuncia los resultados del Primer Ejercicio, por **no hallarme conforme con algunas respuestas que se señalan en la Plantilla de Respuestas del Examen Tipo Test del citado Primer Ejercicio, las cuales procedo a señalar a continuación**, y solicitando por tanto se **RECTIFIQUE** la citada Plantilla de Respuestas, y se **RECALIFIQUE** mi nota, en base a lo siguiente,

PRIMERO: Pregunta nº 13.

El Tribunal da como correcta la opción B, cuando en realidad la correcta debería ser la opción A, dado que a lo largo del articulado del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF en adelante), y concretamente en su Art. 151.1 donde se regulan los Registros de las Entidades Locales, se habla en todo momento de REGISTRO GENERAL, del que habla la respuesta A, y no de Registro Central como establece la opción B.

A mayor abundamiento de lo anterior, me remito igualmente al Art. 12 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro, de aplicación supletoria a las Entidades Locales, donde se regulan LOS REGISTROS GENERALES y AUXILIARES.

SEGUNDO: Pregunta nº 18, DEBERÍA SER DECLARADA NULA.

El Tribunal da como opción correcta la B – “Un principio rector de la política social y económica”, y en ningún momento, en el Capítulo III, del Título I de nuestra vigente Constitución Española, se hace referencia en ninguno de esos principios rectores a la NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO.

TERCERO: Pregunta nº 39.

Debería ser Declarada Nula, toda vez que **EXISTEN 2 RESPUESTAS CORRECTAS**, la opción A (que el Tribunal da como válida), pero es correcta también la opción C porque los ingresos procedentes del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en base al Art. 2.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto



| | | |
|---|---|--|
| CVE:
07E30008EAD700H
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | FIRMANTE - FECHA | ENTRADA: 201900002826 |
| | AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 06/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 09:55:55
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2826 - 06/03/2019 09:54 | Fecha: 06/03/2019
Hora: 09:54
Und. reg:GENERAL |



refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es AL IGUAL QUE LAS TASAS, UN RECURSO TRIBUTARIO de las Haciendas Locales.

CUARTO: Pregunta nº 45.

El Tribunal da como opción correcta la B, cuando en realidad la correcta debería ser la opción C, toda vez que en cuanto al **CÓMPUTO DE PLAZO EN MESES**, y en base a lo estipulado en el Art. 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el citado plazo de UN MES de la pregunta, empezaría a contar (se inicia) a partir del día siguiente (26 de julio) a la publicación en el BOP (25 de julio) y el plazo finaliza el mismo día de la publicación (25) en el mes de vencimiento (agosto), por tanto finaliza el 25 de agosto.

Así, por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Tenga por interpuesto en tiempo y forma el presente **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la **PLANTILLA DE RESPUESTAS DEL PRIMER EJERCICIO** de las Pruebas Selectivas de una Bolsa de Auxiliar Administrativo Interino del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y se proceda a ESTIMAR EN TODO el presente, procediéndose A RECTIFICAR LA CITADA PLANTILLA en el sentido del presente Recurso, y a RECALIFICAR Y RECALCULAR LA NOTA DEL/DE LA QUE SUSCRIBE.

En lo que pido respetuosamente y en justicia,

En Málaga, a 4 de marzo de 2019

Fdo.: Hosiera Peña Anabel.

**AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE
PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130. Alhaurín de la Torre.
Málaga**



| | | |
|--|---|---|
| CVE:
07E30008EAD700H2E3Y7M7L8H2 | FIRMANTE - FECHA | ENTRADA: 201900002826 |
| URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 06/03/2019
serialNumber=S2833002E, CN=Sello de tiempo TS@ - @firma, OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 06/03/2019 09:55:55
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 2826 - 06/03/2019 09:54 | Fecha: 06/03/2019
Hora: 09:54
Und. reg: GENERAL |





D/Dña. Anabel Herrera Peña, con DNI 59942801, y con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] y con Código de Identificación de Aspirante núm. [REDACTED], en las Pruebas Selectivas para la constitución de una Bolsa de Interinos, Auxiliares Administrativos, del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre,

EXPONE:

Que por medio del presente escrito, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123, 124 y demás de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas vengo a interponer, en tiempo y forma, **RECURSO DE REPOSICIÓN** tal y como dispone que se haga, en el Anuncio del Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, publicado en fecha 20 de febrero de 2019, en el que se anuncia los resultados del Primer Ejercicio, por **no hallarme conforme con algunas respuestas que se señalan en la Plantilla de Respuestas del Examen Tipo Test del citado Primer Ejercicio, las cuales procedo a señalar a continuación**, y solicitando por tanto se **RECTIFIQUE** la citada Plantilla de Respuestas, y se **RECALIFIQUE** mi nota, en base a lo siguiente,

PRIMERO: Pregunta nº 13.

El Tribunal da como correcta la opción B, cuando **en realidad la correcta debería ser la opción A**, dado que a lo largo del articulado del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF en adelante), y concretamente en su Art. 151.1 donde se regulan los Registros de las Entidades Locales, se habla en todo momento de **REGISTRO GENERAL**, del que habla la respuesta A, y no de Registro Central como establece la opción B.

A mayor abundamiento de lo anterior, me remito igualmente al Art. 12 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro, de aplicación supletoria a las Entidades Locales, donde se regulan **LOS REGISTROS GENERALES Y AUXILIARES**.

SEGUNDO: Pregunta nº 18, **DEBERÍA SER DECLARADA NULA**.

El Tribunal da como opción correcta la B – “Un principio rector de la política social y económica”, y en ningún momento, en el Capítulo III, del Título I de nuestra vigente Constitución Española, se hace referencia en ninguno de esos principios rectores a la **NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO**.

TERCERO: Pregunta nº 39.

Debería ser Declarada Nula, toda vez que **EXISTEN 2 RESPUESTAS CORRECTAS**, la opción A (que el Tribunal da como válida), pero es correcta también la opción C porque los ingresos procedentes del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en base al **Art. 2.1.b)** del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es AL IGUAL QUE LAS TASAS, UN RECURSO TRIBUTARIO de las Haciendas Locales.

CUARTO: Pregunta nº 45.

El Tribunal da como opción correcta la B, cuando **en realidad la correcta debería ser la opción C**, toda vez que en cuanto al **CÓMPUTO DE PLAZO EN MESES**, y en base a lo estipulado en el Art. 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el citado plazo de UN MES de la pregunta, empezaría a contar (se inicia) a partir del día siguiente (26 de julio) a la publicación en el BOP (25 de julio) y el plazo finaliza el mismo día de la publicación (25) en el mes de vencimiento (agosto), por tanto finaliza el 25 de agosto.

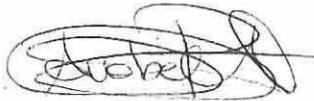
Así, por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Tenga por interpuesto en tiempo y forma el presente **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la **PLANTILLA DE RESPUESTAS DEL PRIMER EJERCICIO de las Pruebas Selectivas de una Bolsa de Auxiliar Administrativo Interino del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre**, y se proceda a ESTIMAR EN TODO el presente, procediéndose A RECTIFICAR LA CITADA PLANTILLA en el sentido del presente Recurso, y a RECALIFICAR Y RECALCULAR LA NOTA DEL/DE LA QUE SUSCRIBE.

En lo que pido respetuosamente y en justicia,

En Málaga, a 04 de mayo de 2019



Fdo.: Honorio Peña Arbel

**AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE
PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130. Alhaurín de la Torre.
Málaga**

A/A SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE
PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N. CP: 29130 MÁLAGA

ASUNTO: Nuevo recurso potestativo de reposición contra la **RESOLUCIÓN** de 8 de marzo de 2019, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de interinos, con el fin de seleccionar para su nombramiento como funcionarios interinos de Auxiliares Administrativos, por la que se rectifican errores en la plantilla de corrección de las preguntas del examen.

D^a Elvira Jiménez Montes, candidata en las pruebas selectivas con **CÓDIGO** [REDACTED], mayor de edad, con DNI número 34.374.825/10, domicilio en calle [REDACTED] con correo electrónico a efectos de notificaciones [REDACTED], comparece ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y, como mejor proceda en Derecho, **DICE:**

I.- Que por Resolución de 20 de febrero de 2019 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de interinos, con el fin de seleccionar para su nombramiento como funcionarios interinos de Auxiliares Administrativos se ha procedido a publicar las calificaciones obtenidas por los candidatos en el examen teórico que tuvo lugar el pasado lunes 18 de febrero de 2019 en llamamiento único a las 10,30h. realizado en el Edificio Promoción sito en calle La Graciosa, s/n de la Barriada El Peñón.

II.- Que, dentro del listado por código ordenado por orden ascendente aparece la candidata que recurre en este escrito con **CÓDIGO** [REDACTED] con una puntuación de 5,55 (según la rectificación del anuncio que dicho Tribunal Calificador efectuó el mismo día 20 de febrero de 2019) por lo que, no estando conforme con lo antedicho, por el presente escrito y dentro del plazo legal de un mes establecido al efecto, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas interpone **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** contra la citada Resolución por entender que la misma no se ajusta a derecho, provocando indefensión, en base a los siguientes **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

HECHOS

Primero.- La candidata que recurre presentó recurso de reposición el pasado 25 de febrero donde exponía el error en la pregunta 18 así como el resultado en la calificación de su examen según las propias respuestas anotadas durante la realización del mismo y las ofrecidas por el Tribunal Calificador y exponía su calificación final de 5,90 puntos.

Segundo.- La interesada ha comprobado que, después del anuncio del Tribunal Calificador el 8 de marzo de 2019 donde rectifica cuatro de las respuestas del examen, la calificación final que la recurrente daba como válida y que era de 5,90 puntos resulta de nuevo modificada al tener correcta, además de la pregunta 18, la pregunta 45 por lo que, de nuevo, habría que añadir una respuesta más correcta y, por tanto, una menos incorrecta siendo la puntuación real obtenida la detallada en el punto tercero de este nuevo recurso.

Tercero.- Atendiendo a los puntos primero y segundo de este recurso y en base a ellos, la puntuación real obtenida por la candidata sería de **6,15** puntos según se detalla a continuación:

- Respuestas correctas: 33 x 0,20 = +6,60
(Correspondiente a las preguntas: 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 41, 42, 43, 45, 46, 50. Reserva: 1, 2)
- Respuestas incorrectas: 9 x 0,05 = -0,45
(Correspondiente a las preguntas: 3, 6, 13, 35, 39, 40, 44, 47, 49)
- Respuestas no contestadas: 8
(Correspondiente a las preguntas: 17, 25, 26, 33, 36, 37, 38. Reserva: 3)



CVE: 07E30008F9AD0000 [REDACTED]
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 11/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/03/2019 12:22:26
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 3111 - 11/03/2019 12:21

Diligencia:

ENTRADA: 201900003111
Fecha: 11/03/2019
Hora: 12:21
Und. reg: GENERAL



A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA.

Es competente para conocer y resolver el presente recurso de reposición el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

SEGUNDO.- LEGITIMACIÓN.

La recurrente está legitimada para interponer el presente Recurso por tener la condición de interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA

La resolución frente a la que ahora se formula recurso de reposición agota la vía administrativa.

CUARTO.- PLAZO.

El presente Recurso se interpone dentro del plazo legal concedido al efecto.

En virtud de lo expuesto, al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, la recurrente **SOLICITA Y RUEGA:** Que tenga por interpuesto el presente recurso de reposición, acuerde su admisión por haber sido presentado en tiempo y forma, y, previos los trámites que le sean propios, con estimación del mismo,

Revocar la puntuación inicialmente otorgada, reconociéndole una puntuación total en el examen teórico de 6,15 puntos, realizando cuantas actuaciones administrativas sean necesarias para ello y las subsanaciones que sean pertinentes.

OTROSI DIGO.- Con carácter accesorio a la anterior petición solicita expresamente:

En el caso de no conceder la puntuación de 6,15 puntos, que se le facilite copia de las operaciones matemáticas o aritméticas efectuadas a fin de obtener la puntuación que se le asignó, y los motivos o causas aducidos por la Comisión para asignarle distinta puntuación.

En Alhaurín de la Torre, a 11 de Marzo de 2019

Fdo. D^a Elvira Jiménez Montes
CÓDIGO: 118987888



| | | |
|--|---|--|
| CVE:
07E30008F9AD00D005V1R8P2X0 | FIRMANTE - FECHA | ENTRADA: 2019000003111 |
| URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 11/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/03/2019 12:22:26
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 3111 - 11/03/2019 12:21 | Fecha: 11/03/2019
Hora: 12:21
Und. reg:GENERAL |
| | Diligencia: | |





AYUNTAMIENTO
ALHAURÍN DE LA TORRE
29130-(MÁLAGA)
Plaza de la Juventud s/n

APELLIDOS: FERNÁNDEZ SANTOS

NOMBRE: RAQUEL

D.N.I.: 7 542 21

DOMICILIO: [REDACTED]

C.P. [REDACTED]

LOCALIDAD: [REDACTED]

TELÉFONO: [REDACTED]

EMAIL: [REDACTED]

FAX: [REDACTED]

El titular autoriza a este Ayuntamiento, de forma expresa, para que los actos de mera gestión se le notifiquen vía correo electrónico, a esta dirección o al teléfono móvil indicado.

EN REPRESENTACIÓN DE: _____

CON D.N.I./C.I.F.: _____

Respetuosamente tiene el honor de exponer, en relación con el siguiente

ASUNTO: CORRECCIÓN DEL EXAMEN DE LA BOLSA DE INTERINOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Que: TRAS COMUNICAR EL ERROR DE TRANSCRIPCIÓN DE LA PLANTILLA DE CORRECCIÓN INTERPONGO ESTE RECURSO PARA LA NUEVA CORRECCIÓN DE MI EXAMEN TEÓRICO DEL PASADO DIA 18 DE FEBRERO PARA LA BOLSA DE INTERINOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO

Alhaurín de la Torre, a 12 de Marzo de 2019.

Firmado:

D/Dña: [Firma]

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que sus datos personales van a ser incorporados a un fichero, del que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, con la finalidad de tramitar su solicitud. No obstante, le recordamos que dispone de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, que podrá ejercer de forma gratuita mediante notificación escrita a la Secretaria General de este Ayuntamiento.

Nº Entidad Local 01-29007-5 TEL.F: 952417150-51 e-mail:informacion@alhaurindelatorre.es Este impreso se encuentra a su disposición en la página web de este Ayuntamiento: www.alhaurindelatorre.es

CVE: 07...
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 12/03/2019
serialNumber=S283302E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,C=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2019 08:18:05
(-RR.DD.-) REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 3160 - 12/03/2019 08:17

Fecha: 12/03/2019
Hora: 08:17
Und. reg:GENERAL



11 12 13

14

15

16

17

18

ESCRITO DE IMPUGNACIÓN DE PREGUNTAS

①

| | |
|---|-----------------|
| NOMBRAMIENTO DE MÁLAGA | |
| OFICINA MUNICIPAL DE DEFENSA AL CIUDADANO | |
| ELECTIVIDAD | |
| 22 FEB. 2019 | |
| Nº Orden | Excmo. Ayto. de |
| Nº Doc. | 116028 |

Al Sr. Presidente del Tribunal Calificador del Excmo. Ayto. de Alhaurín de la Torre, en relación a las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de interinos, con el fin de seleccionar para su nombramiento como funcionarios interinos de Auxiliares Administrativos.

Yo, Doña Rosa Gallardo Ramírez, mayor de edad, con DNI: 33.18.18.18.18, con domicilio en C/ [REDACTED]

[REDACTED] en [REDACTED]

Pido y ruego que me notifiquen por vía electrónica al siguiente dirección de email: [REDACTED] com

Expongo:

Considero que han habido errores en la corrección del primer examen teórico, celebrado en Alhaurín de la Torre, el pasado lunes 18 de febrero de 2019, en cuanto a las siguientes preguntas del cuestionario, que paso a enumerar:

- Preguntas 21 y 22 → las contesté correctamente y las habéis anulado.

no decir que fuera inhabil, he considerado que también que era día hábil en Andalucía y en Murcia al

-Pregunta 47: la respuesta correcta es la b, puesto

lo habéis reflejado en el enunciado de la pregunta.

es la "c". Aparte que vosotros mismos tal cual

te a la publicación en el BOP, por tanto la respuesta

tablere que el plazo a contar será desde el día siguiente

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es

según la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento

-Pregunta 45: la respuesta correcta es la "c" puesto que se

las bases de la convocatoria si tiene que usar reflejado

-Pregunta 35: considero correcta la respuesta "a" ya que en

hay dado por correcta.

por equivocada, luego por válida, espero que se me

-Pregunta 27: la respuesta correcta es la "a" y la disteis

mente la "ley orgánica de protección de datos"

similitud y entra dentro de la misma ley, concreta

Pregunta n: 23, que guarda idéntica conexión,

debería y pido que sea también anulada la

Por tanto, siguiendo vuestro criterio de anulación

Era habil en Murcia. Solo sería posible esa respuesta al no mencionarlo en el enunciado. El enunciado no debe dar lugar a lucraciones.

Por tanto, después de haberme presentado al primer ejercicio de dichas pruebas selectivas, anteriormente mencionadas, y tras examinar la plantilla de respuestas facilitadas por el Tribunal Calificador, a mi juicio no son correctas, por lo que a través del presente escrito SOLICITO:

Que se anulen o rectifiquen las correspondientes preguntas mencionadas por mí, entrando por tanto las correspondientes preguntas dentro de la revisión pertinente que solicito. Además del conocimiento de mi nota de examen, el cual desconozco.

Muy amable.

Atentamente : Fdo: 

En Málaga a 22/03/2019

María Dolores López Labat, con DNI nº 25.12. mayor de edad y con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED], de [REDACTED], identificada con el código de examen número [REDACTED], comparezco y como mejor procede en Derecho, DIGO:

Que respecto de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de interinos, con el fin de seleccionar para su nombramiento como funcionarios interinos de Auxiliares Administrativos, quiero dejar constancia de las siguientes consideraciones:

Que la rectificación de los resultados del primer ejercicio publicada el pasado 20 de febrero tras la modificación de la plantilla respecto de la pregunta 27, me otorgó la puntuación de 5,95 puntos.

Que tras la reunión del Tribunal Calificador el pasado 6 de marzo, han sido modificadas las preguntas 13, 18, 26 y 45 como consecuencia de un error de transcripción a la hora de pasar a la plantilla de corrección las respuestas correctas.

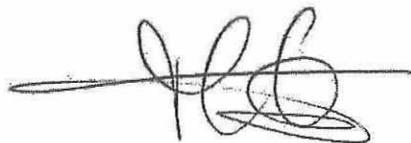
Que como consecuencia de tal corrección, y conforme a las respuestas que en el examen del día 18 de febrero respondí, la puntuación que creo debe corresponderme es de 6,30 puntos.

Por todo lo expuesto anteriormente SOLICITO:

La revisión de mi examen con el fin de que la puntuación que se me asigne sea la correcta.

Que se tenga por presentado este escrito y en su virtud, por interpuesto recurso de reposición y tras los trámites oportunos se estime el mismo,

En BENALMADENA-Arroyo de la Miel, a catorce de marzo de 2019.



Fdo. María Dolores López Labat.

**ILMO. Sr. ALCALDE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE**

| | | |
|--|---|---|
| CVE:
07E3000906BE00F7[REDACTED]
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 14/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2019 13:02:39
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 3394 - 14/03/2019 13:01
Diligencia: | ENTRADA: 201900003394
Fecha: 14/03/2019
Hora: 13:01
Und. reg:GENERAL |
|--|---|---|



Handwritten text, possibly a signature or a list of names, located at the top of the page. The text is faint and difficult to decipher.



**Ayuntamiento de
ALHAURIN DE LA
TORRE**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Espacio reservado para la Administración

Número de Solicitud



22581

SOLICITUD INTERESADO

ATENCIÓN CIUDADANA

Modelo: GEN9900-01w

DATOS PERSONALES (*)

Apellidos y Nombre **CONCEPCION MORENO MENA**

D.N.I./C.I.F.

79[REDACTED]10[REDACTED]

Teléfono

[REDACTED]

Mail

[REDACTED]

Domicilio

[REDACTED]

Localidad

[REDACTED]

Provincia

[REDACTED]

DATOS DE REPRESENTANTE (*)

Apellidos y Nombre

D.N.I./C.I.F.

Teléfono

Mail

Domicilio

Localidad

Provincia

EXPONE

TRAS LA PUBLICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PRIMER EJERCICIO RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, Y HABERSE MODIFICADO LA PLANTILLA ORIGINAL EN VARIAS PREGUNTAS, QUIERO ALEGAR QUE, LA PREGUNTA Nº39, QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LOS RECURSOS TRIBUTARIOS DE LAS HACIENDAS LOCALES SE ENCUENTRAN : A) TASAS; B) SUBVENCIONES; C) IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, SE DA POR BUENA LA RESPUESTA A). SEGÚN EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REG

SOLICITUD

SE TENGA POR INTERPUESTO EL RECURSO PARA VOLVER A MODIFICAR LA PLANTILLA DE RESPUESTAS AÑADIENDO ESTE CAMBIO.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Nombre Documento

Código Verificación Escrito (MD5)

Puede verificar el código MD5 visitando la página <http://onlinemd5.com>.

FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITUD

DECLARO que son ciertos los datos consignados en el presente formulario y autorizo al Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE para que mis datos y los de las personas relacionadas en el mismo puedan ser consultados, cotejados y verificados.

En ALHAURIN DE LA TORRE, a 15 de marzo de 2019

(*) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro de General de Entrada de este Ayuntamiento.

(**) Documento Obligatorio o Mínimo Imprescindible para Iniciar el Procedimiento.



CVE: 07E3000907E000[REDACTED]
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

CONCEPCION MORENO MENA - 15/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 00:01:28
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 3415 - 15/03/2019 00:01

ENTRADA: 201900003415
Fecha: 15/03/2019
Hora: 00:01
Und. reg:GENERAL



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This includes not only sales and purchases but also any other financial activities that may occur. It is essential to ensure that all entries are properly documented and supported by appropriate evidence.

In addition, it is important to regularly review and reconcile the accounts to ensure that they are up-to-date and accurate. This will help to identify any discrepancies or errors early on and prevent them from becoming more significant.

Finally, it is important to keep all records for a sufficient period of time to allow for any future audits or investigations. This will ensure that all necessary information is available and that the business can defend itself against any claims or allegations.

RECURSO DE ALZADA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.

Dña Yolanda Morcuende Serrano con D.N.I.: 25.743. y domicilio designado a efectos de notificaciones, en Calle Alhaurin de la Torre.

Habiendo participado en el proceso selectivo con el CODIGO convocado por el Acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía número 1430, de 11 de julio de 2018 por el cual se convoca el proceso selectivo para el nombramiento como funcionarios interinos de auxiliares administrativos, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, grupo C2.

DIGO:

PRIMERO.- Con fecha 20 de febrero de 2019 se publican los resultados del primer ejercicio en el que se informa de la anulación de las preguntas 21, 22 y 48 del examen.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de febrero de 2019 se publica una rectificación del anuncio en el que se corrige la puntuación de la respuesta 27.

TERCERO.- Con fecha 8 de marzo se publica ANUNCIO en el que se informa de que se corrigen las respuestas de las preguntas 13, 18, 26 y 45.

Con respecto a la pregunta 18 :

"La pregunta 18: En lo que es la interpretación del artículo 14 de la Constitución Española cuando se habla de no discriminación por razón de sexo se está haciendo referencia a...

- a) *Una igualdad real*
- b) *Un principio rector de política social y económica.*
- c) *Una igualdad formal."*

Y dando como respuesta correcta la c) Una igualdad formal..

SUPLICO :

PRIMERO: Que se corrija la respuesta de la pregunta 18 que debería ser la respuesta correcta la a) igualdad real tal y como se desprende claramente del propio texto que se publica en el ANUNCIO *"El Tribunal...ha defendido la necesidad de hacer una interpretación dinámica y abierta de la igualdad formal del artículo 14 a fin de hacerla compatible con la igualdad real y efectiva de que habla el artículo 9.2 de la Constitución, lo que le ha llevado, entre otras cosas, a admitir a validez constitucional de las medidas de acción positiva y de discriminación inversa en relación con grupos sociales desfavorecidos"*.

Siendo como todos sabemos el Tribunal Constitucional el interprete de la Constitución.



| | | |
|--|---|--|
| CVE: 07E3000909B700 | FIRMANTE - FECHA | ENTRADA: 201900003444 |
| URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 15/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:32:38
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 3444 - 15/03/2019 11:32 | Fecha: 15/03/2019
Hora: 11:32
Und. reg:GENERAL |
| | Diligencia: | |



SEGUNDO: Que se corrija mi examen conforme a la plantilla correcta rectificada en el anuncio celebrado el 6 de marzo (teniendo en cuenta las modificaciones de las respuestas de las preguntas 13, 45 ,26), y teniendo en cuenta esa modificación de la respuesta 18 que debería de ser la respuesta a)).

TERCERO: Solicito, que se me informe de la calificación obtenida en el primer ejercicio conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia.

CUARTO: Con este escrito se tenga por interpuesto RECURSO DE ALZADA

En Alhaurin de la Torre a 14 de Marzo de 2019

FIRMADO:

Yolanda Morcuénde Serrano



| | | |
|---|--|--|
| CVE: 07E3000909B700Y7S2R20410W3
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 15/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 11:32:38
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA GENERAL 2019 3444 - 15/03/2019 11:32 | ENTRADA: 201900003444
Fecha: 15/03/2019
Hora: 11:32
Und. reg:GENERAL |
|---|--|--|

